

Revista de Responsabilidad Social de la Empresa

N ° 23 · 2016 · Cuatrimestre II

Artículos

Irresponsabilidad Social Corporativa

Héctor Vidal Aliaga

La supresión de la deducción por inversiones medioambientales como retroceso en las políticas sostenibles de las empresas

Fernando Noguera Gómez

Responsabilidad social de pymes mexicanas: ¿decisiones entre la urgencia de rendimientos y la importancia de la trascendencia humana?

Sergio Jacinto Alejo López, Rosa María Ortiz Hernández

Valoración de la homologación de proveedores desde la sostenibilidad y responsabilidad social

Gonzalo Fernández Valero, Carmen de Pablo Heredero, Miguel Blanco Callejo

Condiciones de vida y cuidados profesionales destinados a personas mayores en España

Fernando Jimeno Jiménez, José Aureliano Martín Segura

LUIS VIVES CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES

Luis Vives es uno de los grandes humanistas de nuestro Siglo de Oro, cuya fama y prestigio son universales. Fue amigo, entre otros, de **Erasmus de Rotterdam** y de **Tomas Moro** y es considerado como el primer pensador en proponer un «servicio organizado de asistencia social» mediante su tratado *De subventione pauperu* (1525). Fue por tanto el precursor de la organización de los futuros servicios sociales del Estado, y por ello, un promotor de la asistencia estatal orientada a las personas más vulnerables. Su pensamiento, por lo tanto, no solo está cargado de una sólida base filosófica y cultural sino que propugna la acción como motor de cambio y mejora de la sociedad; una «acción» que es también un principio fundacional de **Acción contra el Hambre**.

Desde finales de 2012 la organización humanitaria Acción contra el Hambre fusionó a la antigua **Fundación Luis Vives**, bajo el nombre de Acción contra el Hambre. Esta suma de fuerzas y de valores ha supuesto la creación de dos nuevos proyectos de carácter social, tales como **VIVES PROYECTO** y **LUIS VIVES CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES** bajo cuyo paraguas se seguirán editando la Revista de *Responsabilidad Social de la Empresa* y la *Revista Española del Tercer Sector*.

Patronato de la Fundación Acción contra el Hambre

Presidente

José Luis Leal

Vicepresidente

Emilio Aragón

Luis Escauriza Ibáñez

Secretario

Francisco Javier Ruiz Paredes

Vocales

Carmen Posadas

Crisanto Plaza Bayón

Eloy Domínguez-Adame

Salvador Bangueses

La *Revista de Responsabilidad Social de la Empresa* ha sido incluida en el catálogo del sistema de información LATINDEX, en el ISOC del CSIC y en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, CSIC-ANECA), Dialnet, CIRC, RESH y EBSCO.

La *Revista de Responsabilidad Social de la Empresa* no se hace responsable de las opiniones vertidas por los autores de los artículos. Asimismo, los autores serán responsables legales de su contenido.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. La Editorial, a los efectos previstos en el art. 32.1 párrafo 2 del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquier fragmento de esta obra sea utilizado para la realización de resúmenes de prensa. La suscripción a esta publicación tampoco ampara la realización de estos resúmenes. Dicha actividad requiere una licencia específica. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra, o si quiere utilizarla para elaborar resúmenes de prensa (www.conlicencia.com).

Producción: Última Línea
www.ultimalinea.es
ISSN: 1969-6417

Fundación Acción contra el Hambre
Duque de Sevilla, 3
28002 Madrid
Tel. 911 840 834
secretaria.rse@luisvives-ces.org

CONSEJO EDITORIAL

Director

Juan José Durán Herrera, Catedrático en la **Universidad Autónoma de Madrid**.

Secretaria de Redacción

Nuria Bajo Davó, Profesora de Finanzas de la **Universidad Autónoma de Madrid**.

Secretaría Técnica

Marisol Benavente, **Fundación Acción contra el Hambre**.

Miembros del Consejo Científico

Oscar Alzaga Villaamil, Catedrático de Derecho Constitucional y Académico de la **Real Academia de Ciencias Morales y Políticas**.

Juan Alberto Aragón Correa, Catedrático de Organización de Empresas de la **Universidad de Granada**.

Fernando Becker Zuazua. Catedrático de Economía Aplicada. **Universidad Rey Juan Carlos**.

Marta De la Cuesta González, Profesora titular de Economía Aplicada de la **UNED** y miembro del **Consejo Estatal de RSE**.

Isabel De la Torre, Catedrática de Sociología de la **Universidad Autónoma de Madrid (UAM)**.

José Luis Fernández Fernández. Director de la Cátedra de Ética Económica y Empresarial (**ICADE-Universidad Pontificia Comillas**).

Miguel Ángel Galindo Martín, Catedrático de Economía Aplicada de la **Universidad de Castilla La Mancha**.

Domingo García-Maza. Catedrático de Ética de la Empresa de la **Universidad Jaime I**.

M^a José García López. Profesora Titular. **Universidad Rey Juan Carlos**.

Joaquín Garralda Ruiz de Velasco, Profesor y Vicedecano de Ordenación Académica. **Instituto de Empresa (IE) de Madrid**.

Fernando Gómez-Bezares Pascual. Catedrático de Finanzas. **Universidad de Deusto**.

José Mariano Moneva Abadía, Catedrático de Contabilidad y Finanzas de la **Universidad de Zaragoza**.

Luis Montaña Hirose. Profesor de Sociología de las Organizaciones. **Universidad Autónoma Metropolitana de México.**

José Emilio Navas López. Catedrático de Organización de Empresas. **Universidad Complutense.**

Mariano Nieto Antolín. Catedrático de Organización de Empresas. **Universidad de León.**

Lars Oxelheim. Professor. Lund Institute of Economic Research. **Lund University. The Research Institute of Industrial Economics. Estocolmo.**

Vicente Salas Fumás, Catedrático de Organización de Empresas de la **Universidad de Zaragoza** y Consejero del **Banco de España.**

Francesca Sanna Randaccio. Professor of Economics, Faculty of Engineering, **University of Rome.**

Vitor C. Simoes. Professor ISGE-Instituto Superior de Economia e Gestao. **Universidad Técnica de Lisboa.**

Justo Villafañe Gallego, Catedrático de Comunicación Audiovisual y Publicidad. **Universidad Complutense.**

Elsa del Castillo. Rectora. **Universidad del Pacífico, Perú.**

Miembros del Comité Asesor

Valentín Alfaya, Director de Calidad, Prevención y Medio Ambiente de **Ferrovial**.

María Rosa Alberdi Gamazo. Directora de Responsabilidad Social Corporativa. **Grupo OHL**.

Gonzalo Baretino Coloma, Director de Cumplimiento normativo, RSC y Gobierno Corporativo del **Banco Sabadell**.

Joaquín de Ena Squella, Director de RSC del **Banco Santander**.

Antonio Fuertes Zurita. Director de Responsabilidad Social Corporativa. **Gas Natural-Fenosa**.

Juan Pedro Galiano, Jefe del Departamento de Responsabilidad Social y Reputación. **ADIF**.

Ana Gascón Ramos, Directora de Responsabilidad Corporativa, **Banco Popular Español**.

Germán Granda, Director General. **Forética**.

Silvia Gutiérrez, Directora de la **Fundación Wellington**.

Olivier Longué, Director General de la **Fundación Acción contra el Hambre**.

Alejandro Martínez, Director de **Fundación Eroski**.

Antonio Mayor, Director de Comunicación de **ONCE**.

Antonio Núñez Tovar, Director General de Recursos y Medios de **Mapfre**.

Sara Pons, Directora de Responsabilidad Social de **MRW**.

Alicia Real Pérez, Profesora Titular de Derecho Civil, **Universidad Complutense de Madrid**.

Isabel Roser Hernández, Directora de la **Asociación Española de Directivos RS**.

Ester Uriol, Comunicación y Relaciones Externas de **El Corte Inglés**.

ÍNDICE

Editorial	11-12
------------------------	-------

Artículos

Irresponsabilidad Social Corporativa <i>Héctor Vidal Aliaga</i>	15-32
--	-------

La supresión de la deducción por inversiones medioambientales como retroceso en las políticas sostenibles de las empresas <i>Fernando Noguera Gómez</i>	33-60
---	-------

Responsabilidad social de pymes mexicanas: ¿decisiones entre la urgencia de rendimientos y la importancia de la trascendencia humana? <i>Sergio Jacinto Alejo López, Rosa María Ortiz Hernández</i>	61-79
--	-------

Valoración de la homologación de proveedores desde la sostenibilidad y responsabilidad social <i>Gonzalo Fernández Valero, Carmen de Pablo Heredero, Miguel Blanco Callejo</i>	81-103
--	--------

Condiciones de vida y cuidados profesionales destinados a personas mayores en España <i>Fernando Jimeno Jiménez, José Aureliano Martín Segura</i>	105-131
---	---------

Reseñas

La responsabilidad social de las empresas, cooperativas y entes locales en la provincia de Jaén: diagnóstico y propuestas de innovación <i>Pedro Manuel Quesada López</i>	135-137
---	---------

Estrategia medioambiental y desarrollo sostenible	
<i>M^a Ángeles Rodríguez Santos</i>	139-140
<i>Evaluadores</i>	143-146
<i>Normas de publicación</i>	149-160

E ditorial

El artículo titulado Irresponsabilidad Social Corporativa (ISC), desarrollado por Héctor Vidal Aliaga, analiza las causas que conducen a situaciones irresponsables de las empresas, así como sus consecuencias y formas de prevenirlas. En él se revisa la literatura más relevante sobre la Irresponsabilidad empresarial, antes de dedicar una parte del trabajo a analizar la situación española a través de una muestra de la web www.change.org. También se identifican los grupos de interés más motivados a denunciar las conductas percibidas como irresponsables, así como la receptividad empresarial a la acción ciudadana.

A continuación, incluimos el artículo de Fernando Noguera Gómez titulado “La supresión de la deducción por inversiones medioambientales como retroceso en las políticas sostenibles de las empresas”, que marca una cierta complementariedad con el artículo mencionado en primer lugar. El autor plantea que la Responsabilidad Social Corporativa está regulada por un Derecho Global que trasciende el Derecho Internacional (las corporaciones, al desarrollar su actividad con un alto grado de diversificación internacional, han de ser consideradas sujetos de este Derecho Global). En este sentido, en el artículo se señala que las empresas que voluntariamente adoptan un comportamiento ético de gestión se constituyen en instrumentos de los derechos humanos. El comportamiento ético es considerado como un activo real de la empresa. Por último, una vez revisado el nuevo Impuesto de Sociedades, el autor plantea una incoherencia del mismo con los compromisos internacionales suscritos por España.

“Responsabilidad Social de Pymes mexicanas: ¿decisiones entre la urgencia de rendimientos y la importancia de la trascendencia humana?” es el título del artículo de los profesores de la Universidad de Guanajuato, Alejo López y Ortiz Hernández. El marco en el que desarrollan su actividad las pequeñas y medianas empresas mexicanas añade dificultades y heterogeneidad específica de entorno al adoptar estrategias de responsabilidad social empresarial. En este artículo, desde una perspectiva estratégica, se plantea la necesidad de que estas empresas adopten objetivos no solo de naturaleza económica, sino también por la vía de la innovación con RSE; y que su función de producción se diseñe con base en la generación de productos y prestación de servicios sustentados en la ética. Es decir, este artículo demanda una nueva concepción de la pyme en relación con demandas sociales emergentes como son, por ejemplo, los derechos humanos, la ecología y la sustentabilidad.

“Valoración de la homologación de proveedores desde la sostenibilidad y responsabilidad social” define el trabajo de Fernández Valero, Pablo Heredero y Blanco Callejo, profesores de la Universidad Rey Juan Carlos. El artículo plantea la importancia que la responsabilidad social y la sostenibilidad tienen en el proceso de homologación de los proveedores de la empresa. La parte empírica del trabajo se fundamenta en encuestas realizadas a un panel de expertos, referidas al periodo 2011–2015 y analizadas mediante el método Delphi. Ello ha permitido alcanzar unas conclusiones con claras implicaciones para la política empresarial. Los resultados muestran mejoras para la empresa que se pueden ordenar en términos de competitividad, de inversión y tamaño, de proyección internacional, patrocinio y de gestión de calidad.

El artículo final de este número de la Revista trata de las “Condiciones de vida y cuidados profesionales destinados a personas mayores en España”, firmado por los profesores de la Universidad de Granada Jimeno Jiménez y Martín Segura. El análisis se refiere al periodo 1999 a 2012 basándose en un modelo predictivo de panel de datos, que combina la información anual con datos transversales distribuidos por cada una de las autonomías. Se concluye que existe incidencia de las condiciones de vida de las personas en los cuidados profesionales de larga duración. También se aprecia la significación de cambios estructurales (institucionales) ocurridos desde el inicio de la serie estadística.

Por último, se incluyen Recensiones de las obras:

- Ruiz-Rico Ruiz, C. “La Responsabilidad Social de las Empresas, Cooperativas y Entes locales en la provincia de Jaén: diagnóstico y propuestas de innovación”, realizada por Pedro Manuel Quesada López (Universidad de Jaén).

- Calvo, A. “Estrategia Medioambiental y Desarrollo Sostenible”, firmada por M^a Ángeles Rodríguez Santos (UNED).

Artículos

Irresponsabilidad Social Corporativa

Análisis conceptual y estudio de la percepción de ISC a través de la web change.org

Héctor Vidal Aliaga
vidalaliaga@gmail.com

Alumno del Programa de Doctorado en Empresa, Economía y Sociedad de la Universidad de Alicante. Diplomado en Gestión y Administración Pública, Licenciado en Ciencias del Trabajo, Master en RRHH y Organizaciones, Master en Asesoría Fiscal y Master en Nuevas Tecnologías para la Gestión de la Administración Pública.

RESUMEN

El artículo pretende realizar una revisión del estado de la ciencia en relación con la Irresponsabilidad Social Corporativa (ISC) haciendo referencia a las diferentes conceptualizaciones del mismo, su relación con la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), las posibles causas que derivan en ella, así como sus consecuencias y las formas de prevenirla. Por último, se analiza la situación española a través de la web change.org, identificando los grupos de interés más proclives a la denuncia de las conductas consideradas irresponsables mediante un análisis por sectores empresariales, indicando los más receptivos a la acción ciudadana.

PALABRAS CLAVE

Irresponsabilidad Social Corporativa, ISC, Responsabilidad Social Corporativa, RSC, acción ciudadana.

ABSTRACT

This article aims to review the state of the art in the field of Corporate Social Irresponsibility (CSI) referring to its different conceptualizations, its relationship with Corporate Social Responsibility (CSR) the possible driving causes that lead to it and the consequences and ways to prevent it. Finally it is analyzed the Spanish situation through the web change.org, identifying the stakeholders most likely to report the irresponsible behavior through a business sector analysis, stating the most receptive to citizenship action.

KEY WORDS

Corporate Social Irresponsibility, CSI, Corporate Social Responsibility, CSR, citizenship action.

CÓDIGO JEL

M14

Fecha de recepción: 5 de julio de 2015

1. INTRODUCCIÓN

Desde finales de los 90, las empresas vienen integrando políticas de Responsabilidad Social Corporativa introduciendo valores como la responsabilidad medioambiental, la ética empresarial, la cooperación con determinadas causas o el respeto a los derechos de los trabajadores, en una progresión que dista de lo que pudiera ser considerado como una moda (Marín Rives y Rubio Bañón, 2008).

Sin embargo, es frecuente comprobar cómo los medios de comunicación nos muestran acciones carentes de unos mínimos éticos llevadas a cabo por estas empresas socialmente responsables (al menos al tenor de lo establecido en sus balances de RSC), que pueden ir desde la venta fraudulenta de acciones preferentes, hasta la no tan lejana muerte de trabajadores de subcontratas del sector textil en Bangladesh, pasando por otras como los daños medioambientales o la elusión fiscal, hechos éstos que deberían hacernos reflexionar sobre esta realidad dual.

La necesidad de entender esta nueva realidad ha llevado a un elevado número de investigadores (sobre todo estadounidenses y británicos) a recuperar el término de Irresponsabilidad Social Corporativa nacido en los años 70 para tratar de dar luz a esta nueva realidad, que Zizek (2009) define como "liberalismo comunista", en el que se da la paradoja de que las corporaciones "devuelven por una parte, lo que dañan por otra".

Los objetivos de este trabajo de investigación han sido: (1) revisar la literatura científica relativa a la Irresponsabilidad social corporativa, indicando los principales aspectos incluidos bajo este concepto; (2) analizar la literatura científica relativa a las causas que llevan a la ISC y las consecuencias negativas que de ella se derivan, así como las posibles herramientas existentes para reducir la ISC en las empresas; (3) recopilación y análisis de las quejas presentadas por los usuarios en la herramienta Change.org, identificando los aspectos relativos a la percepción de ISC derivados del análisis de las quejas planteadas.

2. CONCEPTO DE ISC Y SU RELACIÓN CON LA RSC

Si bien el concepto de Irresponsabilidad Social Corporativa fue acuñado por Armstrong (1977) a finales de los setenta, sólo recientemente ha entrado a formar parte de forma relevante en la investigación científica en lengua inglesa. Paradójicamente, y salvo el trabajo de Sáez, Barba, y Lago, (Análisis de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa de las multinacionales vascas: los casos de BBVA e Iberdrola., 2008), ninguna publicación en lengua española ha abordado esta materia, siquiera de forma transversal, siendo ésta una de las motivaciones de este artículo.

De acuerdo con Murphy y Schlegelilch (2013), la relación entre RSC e ISC en la gobernanza corporativa es una de las mayores tendencias en la investigación reciente en Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Estos estudios han salido a la luz para analizar algunos de los escándalos empresariales ocurridos en los Estados Unidos y Europa como consecuencia de acciones inmorales y eventualmente ilegales acaecidas por la falta de supervisión y de adecuados protocolos de gobernanza.

Como se ha dicho, fue Armstrong (1977) quien definió los actos corporativos irresponsables como (1) las decisiones de aceptar una alternativa considerada por la persona responsable como inferior a otra, cuando se tienen en cuenta los efectos sobre todas las partes, suponiendo generalmente una ganancia por una de las partes a expensas del total del sistema; ó (2) las decisiones que un ejecutivo consideraría inmoral a título personal. Esta definición, basada en el experimento Milgram (1974), sugiere que “el mal” no aparece necesariamente cuando las personas incumplen lo que entienden como su deber, sino, cada vez más, cuando conscientemente hacen lo que se espera de ellos, lo que debería llevar a las organizaciones a mayores cautelas en relación con las relaciones mantenidas con los distintos *stakeholders*.

Lin-Hi & Müller (2013) hacen referencia a la coexistencia potencial de comportamientos socialmente responsables e irresponsables, definiendo la ISC como las acciones empresariales que conducen a (potenciales) desventajas y/o daños a otros actores, indicando que (1) los actos de ISC pueden llevar consigo la violación de leyes, y (2) la violación de leyes se concibe como una condición suficiente pero no necesaria para definir la ISC. La existencia de contratos incompletos o las deficiencias de la legislación a escala global, pueden llevar a que las acciones empresariales dañen a otros incluso sin violar la ley. Estos autores identifican dos formas de ISC: intencionada e Involuntaria.

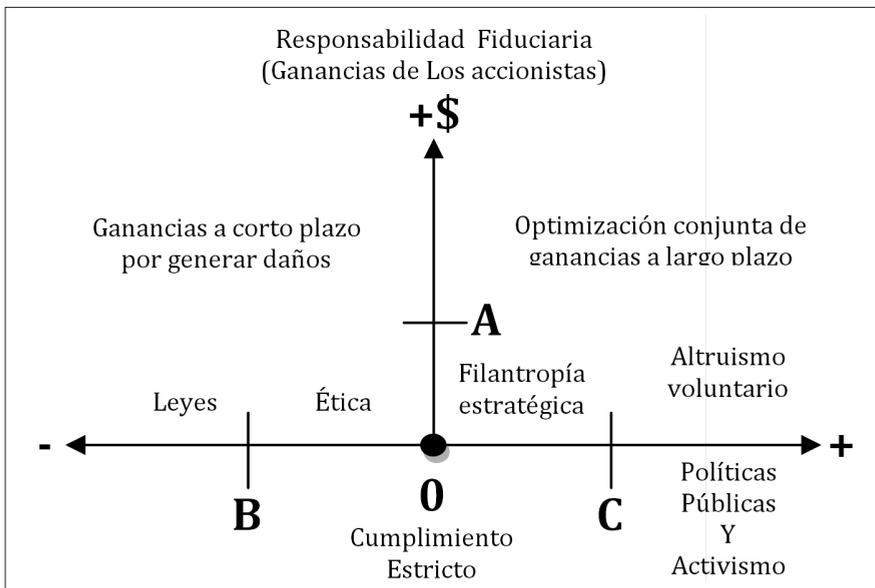
La ISC intencionada implica que las empresas emprenden acciones que deliberadamente dañan y/o dejan en desventaja a otros. La característica fundamental de la ISC involuntaria es que los (potenciales) daños y/o desventajas causados a otros no son infligidos directamente por una compañía. Por tanto, son una consecuencia no anticipada de ciertas actividades, pudiendo ser simplemente el resultado de una serie de eventos desafortunados. El carácter involuntario de la irresponsabilidad del daño a otros, sin embargo, no implica que las empresas no sean completamente inocentes.

Jones, Bowd, & Tench (2009) ligan su conceptualización a la RSC considerando que RSC e ISC son dos partes de un continuo. En áreas como la ética, la responsabilidad medioambiental y los recursos humanos, el contraste entre ambas es aparente. La estricta y estrecha orientación al beneficio caracteriza a las firmas irresponsables, mientras que las firmas que comulgan con la RSC,

toman en consideración múltiples *stakeholders* en su toma de decisiones. Las empresas socialmente irresponsables pueden operar de forma legal, sin ver un rol social mayor para la compañía.

Por último, (Windsor, 2013) considera que la ISC implica la violación de leyes y/o aspectos éticos más allá de las obligaciones legales con el propósito de obtener ganancias a corto plazo, que pueden llegar a ocasionar daños económicos en el largo plazo para los accionistas. Windsor entiende que son ganancias a corto plazo, dado que con el tiempo los actos irresponsables generan pérdidas de reputación que incidirán negativamente en los resultados de las empresas. Atendiendo a la Fig. 1, el punto A señalaría en el eje vertical la ganancia de los accionistas cuando se lleva a cabo un cumplimiento estricto en unas condiciones de mercado dadas. El punto B sería aquél en el que se cumplen los preceptos legales pero no los éticos y la ISC vendría representada por el área a la izquierda del punto 0, comprendiendo tanto los actos ilegales como los carentes de ética o amorales. El autor diferencia dentro de las acciones de RSC entre filantropía estratégica, que se correspondería con las acciones movidas únicamente por motivos de márketing o estratégicos, diferenciando ésta de la RSC filantrópica, movida únicamente por motivos éticos. Por último, señala las acciones de Responsabilidad Social llevadas a cabo por organizaciones que no tienen por objeto la obtención de beneficios, aspecto que define a las políticas públicas y el activismo.

Fig. 1. Relación entre el marco institucional y la estructura de negocio



Fuente: Windsor, 2013.

Lange, N.T. Washburn (2012) proponen tres factores que subrayan los atributos de la ISC: (1) el efecto indeseabilidad, basado en la evitación de riesgos, impulsos morales y normas de comportamiento moral; (2) la culpabilidad corporativa, que se basa en inferencias de causalidad y juicio de responsabilidad moral; (3) la no complicidad de las partes afectadas.

Por su parte, Perks, Farache, Shukla y Berry (2013) han considerado la ISC como implícitamente lo opuesto a la RSC, un fallo al actuar responsablemente y una percepción por los stakeholders de que hay efectos sociales negativos y externalidades indeseadas asociadas con la organización. Otros autores como (Kotchen & Moon, 2012) presentan un paradigma bien distinto, en tanto que consideran que la propia RSC, particularmente en aquellas empresas sometidas a un mayor escrutinio público, es consecuencia directa de su ISC: descubrieron que las empresas más dañinas tienden a hacer más “el bien” mediante RSC como forma de compensación de los comportamientos irresponsables.

3. CAUSAS DE LA ISC

A la vista de los estudios revisados, no podemos concluir que los investigadores hayan establecido un modelo claro para la determinación de las causas principales de la ISC, siendo ésta un área que requerirá de mayores avances teóricos. Cabe destacar, no obstante, las aportaciones realizadas por Armstrong y Green (2013), que señalan lo que para ellos son las tres principales fuentes de irresponsabilidad en las empresas: (1) el comportamiento de los superiores; (2) la búsqueda del beneficio propio a costa de la compañía por parte de los trabajadores, utilizando procedimientos inmorales; y (3), lo que podríamos llamar el seguidismo, que para los autores es la mayor fuente de comportamientos irresponsables en la empresa, en relación a las personas que siguen los dictados de sus roles incluso, cuando haciendo esto, causan daños.

Pearce & Manz (2014), por su parte, han alumbrado algunos de los factores que pueden llevar a la corrupción y la ISC, diferenciando los procedentes de perspectivas filosóficas que basan su estudio en el comportamiento moral, y las visiones psicológicas desarrolladas para examinar el comportamiento ético. Desde este punto de vista, el nivel del desarrollo cognitivo moral, el locus de control y el maquiavelismo estarían entre los factores que se han relacionado con el desarrollo de la ISC. Estos autores también inciden en la influencia del liderazgo en la ISC de las organizaciones, indicando que es potencialmente muy potente.

4. EFECTOS DE LA ISC

La ISC deriva en una variedad de consecuencias negativas para las empresas, que pueden abarcar: multas o pagos compensatorios que pueden llegar a afectar gravemente a los accionistas, como ha puesto de manifiesto el reciente caso Volkswagen (Reuters, 2016); pérdidas para el consumidor; daños reputacionales; pérdida de motivación de los trabajadores o cambios en las decisiones de los consumidores que pueden llegar a la voluntad de castigo a la marca.

4.1. Percepción negativa

La percepción por parte de los *stakeholders* es de gran relevancia, en tanto que sus actitudes como lealtad o compromiso organizacional de los empleados están ligadas a sus percepciones e interpretaciones subjetivas sobre los comportamientos de la empresa. Tanto el comportamiento responsable como el irresponsable pueden afectar a la percepción de las organizaciones.

Los consumidores esperan de las organizaciones comportamientos responsables y quieren ser informados sobre estas acciones (Madrigal & Boush, 2008). La responsabilidad social es una dimensión de la personalidad distintiva de marca y la voluntad de premio modera el efecto de la responsabilidad social en relación con el producto, la publicidad y la marca. Marín y Salvador (2008) han evidenciado que existe un efecto positivo entre la voluntad de premiar una marca con su responsabilidad corporativa y que las acciones de RSC afectan a la empatía entre clientes y trabajadores de la empresa y a la identificación del cliente con las acciones de RSC de la entidad. Estos aspectos afectan también a la credibilidad de la comunicación empresarial hacia los clientes y en última instancia a la valoración que éstos hacen de las organizaciones, demostrando que existe un vínculo positivo entre lo que se podría denominar como “buenas acciones” y los comportamientos de los *stakeholders*. La pregunta entonces es si este hecho también se da a la inversa, esto es, si la ISC afecta negativamente a las empresas.

Para Minor & Morgan (2011), ni siquiera la mejor estrategia para “hacer el bien” lleva a una imagen responsable si, al mismo tiempo, una empresa se comporta irresponsablemente. Por tanto, la prevención de la ISC constituye el mínimo aceptable de la RSC. Sin la habilidad de prevenir la ISC, la RSC no puede alcanzar su potencial económico completo, pudiendo incluso tornarse completamente ineficaz.

De nuevo Lin-Hi & Müller (2013) realizan una valiosa aportación al establecer que los comportamientos irresponsables reducen la Percepción de RSC, indicando que además: (1) los comportamientos irresponsables tienen un mayor efecto en la Percepción de RSC que los positivos; (2) los consumidores son más

sensibles a la información negativa sobre RSC que a la positiva, mostrándose este efecto asimétrico también en la voluntad de pagar de los consumidores; y (3), la ISC presenta fuertes efectos negativos sobre la Percepción de RSC porque los comportamientos irresponsables no son esperados.

4.2. Cambios en las decisiones de los consumidores

Estos cambios en la percepción por parte de los consumidores se han considerado durante mucho tiempo como propios de pequeños segmentos de consumidores (Heath, 2001). Sin embargo, en un mundo cada vez más individualizado, las elecciones de los consumidores están cada vez más unidas a la expresión y reafirmación de identidades tanto individuales (Palazzo, G., and Basu K., 2007) como colectivas (McAlexander, Schouten, & Koen, 2002), siendo estos consumidores más proclives a adquirir productos que encajan mejor con sus valores.

El acceso a internet ha facilitado, como ya aventurara Coombs (1998), un empoderamiento de los consumidores no solo en relación con las marcas, sino también en relación con las mismas compañías, lo que ha incrementado sus habilidades para organizarse y promover cambios. Como se ha dicho, la irresponsabilidad social puede llevar consigo pérdidas reputacionales y de percepción de marca, pudiendo incluso dañar a las corporaciones por las acciones consideradas como negativas (Sweetin, Knowles, Summey, & McQueen, 2013) con acciones como boicots. Un claro ejemplo de ello son los resultados del Informe Forética 2015 sobre el estado de la RSE en España (Foretica, 2015), según el cual un 44% de los ciudadanos en España declara haber dejado de consumir productos o servicios por consideraciones éticas, sociales o ambientales en 2014.

Un último efecto de la ISC, que se magnifica con el empoderamiento de los ciudadanos mediante el acceso a internet, es la voluntad de daño (Kucuk, 2010), que puede manifestarse como la generación por parte del consumidor de quejas que pueden dañar de forma dramática a la estrategia de marca, los significados positivos generados alrededor de la marca o los esfuerzos realizados en torno a la generación de identidades de marca. Como consecuencia, las acciones de los consumidores pueden hacer decrecer la identidad de marca y cambiar las decisiones de compra. Finalmente, estas acciones de los consumidores pueden afectar al valor de la marca y a los flujos de efectivo posteriores, y por lo tanto afectar a la gestión de riesgos de las organizaciones llegando a dañar a los accionistas.

5. HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA IRRESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La mayoría de los estudios publicados en esta materia ha considerado la necesidad de abordar cambios en los modelos de liderazgo. Así, Armstrong y Green (2013) sugieren cuatro métodos para reducir las posibilidades de que los managers adopten decisiones irresponsables: (1) asignándoles roles consistentes con comportamientos responsables; (2) desarrollando objetivos explícitos y medibles; (3) incluyendo en los consejos directivos a representantes de todos los *stakeholders* y (4), promoviendo roles de *stakeholder* en los códigos de conducta de las compañías.

Otra propuesta en esta línea es la de establecer modelos que combinen el auto liderazgo y el liderazgo compartido en sustitución del liderazgo jerárquico (Manz & Sims, 1986), o la introducción de modelos de liderazgo ético, que han demostrado externalidades positivas desde el punto de vista de la cultura organizacional, el compromiso, el clima laboral, la motivación o la reducción del maquiavelismo (Brown & Treviño, 2006).

Tabla 1. Tipos de liderazgo en función de la aceptación interna y externa de responsabilidad

	Estrategia de corto impacto	Estrategia de medio impacto	Estrategia de alto impacto
Aceptación externa de responsabilidad	La víctima: admiten fallos, pero los atribuyen enteramente al sistema.	La cabeza de turco: dimisión de los <i>managers</i> responsables pero sin cambios en el sistema.	El generador de cambio: alinea a los diferentes <i>stakeholders</i> para iniciar el cambio en el sistema.
	El hipócrita: lamenta el daño pero niega la responsabilidad por fallos empresariales.	El pragmático: aplica soluciones aisladas para prevenir fallos futuros pero no aborda los fallos pasados.	El mejor de la clase: trata de convertirse en un modelo a seguir por su adecuada respuesta a los fallos.
	El falto de tacto: hace alarde de la responsabilidad social de la empresa en lugar de afrontar el fallo.	El vacilante: quiere saber sobre el fallo pero no actúa.	El hacedor: cambia las prácticas corporativas y se hace responsable de los fallos pasados.
ALTA			
	BAJA	Aceptación interna de responsabilidad por los fallos	ALTA

Fuente: Muethel 2013.

También desde el punto de vista del liderazgo, encontramos aproximaciones relacionadas con la ISC y en concreto con las formas en que los líderes afrontan los actos irresponsables. Muethel (2013), aborda las perspectivas internas y externas de los líderes ante los fallos indicando que pueden diferir significativamente, lo que ilustra con su matriz del liderazgo en función de la aceptación interna y externa de responsabilidades (Tabla1) y proponiendo como solución las estrategias de alto impacto y alta aceptación externa de los actos irresponsables.

Otros autores encuentran la solución a la ISC en la aplicación efectiva de la propia RSC en el interior de la empresa. Consideran que para evitar la ISC, las políticas de RSC no solo deben ser formuladas, sino también llevadas a cabo por los trabajadores de las empresas. Para ello identifican dos tipos de factores que pueden impactar en la motivación y el compromiso de los trabajadores (Collier & Esteban, 2007). El primero de ellos es el contexto: los trabajadores ven afectadas sus actitudes y compromiso por la cultura y el clima de la empresa y por el modo en que se ejercen las políticas de RSC en términos de obediencia o de valores y por el modo en que estas políticas se integran en los procesos de la compañía o sirven simplemente como fachada. En segundo lugar, la percepción, la motivación y el compromiso de los trabajadores se verán afectados por el grado en que pueden alinear su identidad personal e imagen con la de la organización, de acuerdo a sus percepciones de justicia y equidad en relación al grado en que el cumplimiento de la RSC es recompensado y por sus impresiones en relación con las actitudes de las cúpulas directivas con los aspectos y desarrollo de la RSC.

Finalmente, la aplicación de la teoría de los *stakeholders* no solo debe considerarse en los departamentos de *marketing*, sino en la totalidad de la compañía (Smith, N. C., Williams, E., 2011) con apoyo por parte de la dirección, pudiendo implementarse el muy discutido pero poco practicado triple balance (Savitz & Weber, 2006) como base para la remuneración por objetivos en tres áreas: beneficios, medio ambiente y satisfacción de los trabajadores.

6. ANÁLISIS DE LA WEB CHANGE.ORG

La investigación que acompaña a este artículo ha tratado de identificar qué acciones son consideradas por los diferentes *stakeholders* como irresponsables. Para ello se ha optado por analizar la web change.org, destinada a la búsqueda de adhesiones para la consecución de determinadas causas o iniciativas sociales. Esta metodología lleva consigo un importante sesgo en tanto que excluye a todas aquellas personas que no disponen de acceso a internet ni a aquellas que no consideran este medio, o siquiera este portal el método más apropiado para elevar sus demandas o causas. Tampoco permite, por otro lado,

conocer aquellas acciones irresponsables ocultas o a las que simplemente no se ha dado publicidad por esta vía. Resulta así mismo relevante mencionar que change.org no es la única web de ciberactivismo que opera en nuestro país. Existen otras plataformas como avaaaz o critizen en las que también es posible elevar causas o quejas contra entidades públicas o privadas de cuyo estudio habríamos obtenido, sin duda, datos diferentes.

6.1. Selección de la muestra

Para la selección de la muestra se ha procedido a analizar los dos listados de quejas que ofrece esta web, en la que se distingue entre las causas que han obtenido una respuesta positiva por parte de las entidades aludidas, que la web denomina "victorias" y aquellas que siguen reclamando apoyos para conseguir el cambio en las políticas o acciones de las organizaciones, habiendo llevado a cabo la recopilación de datos entre los días 1 y 17 de marzo de 2015.

El resultado de esta investigación mostrará, por tanto, una foto fija de la situación de las demandas en este periodo, pudiendo darse el hecho de que algunas de las acciones que no hubiesen recibido apoyos hasta estas fechas, los obtengan con posterioridad, lo que también llevaría a un cambio en los resultados. Sería por ello necesario llevar a cabo posteriores estudios que nos proporcionen una visión relativa a la evolución de estas demandas.

La selección de las muestras sujetas a estudio ha respondido a los siguientes criterios: en primer lugar, se han seleccionado aquellas solicitudes concernientes a empresas, excluyendo aquellas dirigidas a partidos políticos, sindicatos y administraciones públicas, a fin de evitar sesgos de activismo ideológico. No obstante, se han incluido organizaciones como universidades o empresas públicas como Renfe, al considerarlas como entidades prestadoras de servicios similares a las organizaciones privadas en lo que a este estudio se refiere. De esta criba se obtuvo la primera de las muestras de estudio, en tanto que de las 460 "victorias" recogidas en la web, solo 72 cumplían este criterio.

Para el conjunto de causas o quejas pendientes se utilizó un segundo criterio de selección a fin de contar con una muestra manejable: el de popularidad. Se decidió seleccionar las 100 causas con mayor número de adhesiones, que cumplieran con los requisitos del párrafo anterior. Para ello se han analizado un total de 930 solicitudes, siendo el punto de corte las 2.704 adhesiones. Esta reducción muestral nos lleva a un nuevo sesgo a tener en cuenta, en tanto que no vamos a poder conocer la realidad que se da al margen de la muestra seleccionada, esto es, en las causas apoyadas por menos de 2.704 usuarios. Un estudio más amplio que recogiese la totalidad de las demandas pendientes nos permitiría analizar la idiosincrasia de las solicitudes que han obtenido un menor número de adhesiones y sacar conclusiones en este sentido.

6.2. Tratamiento de la información

La información obtenida a través de esta web proporcionaba los siguientes datos: título de la petición, empresa o entidad a la que se presenta la petición y número de adhesiones. Para un correcto tratamiento de la información se procedió catalogar las diferentes demandas en atención a dos criterios: el sector económico al que pertenece la entidad y el grupo de interés o *stakeholder* que promueve la iniciativa.

En lo que respecta al destinatario, se ha optado por diferenciar los siguientes siete sectores empresariales: banca, servicios, medios de comunicación, ONGs, industria, comercio y seguros. El segundo criterio de agrupación de las demandas ha tratado de ajustarse a la teoría de los *stakeholders*. Para ello se ha distinguido entre demandas que representan a clientes, entorno, proveedores y trabajadores, no habiendo encontrado ninguna derivada de la defensa de los intereses de los accionistas (podrían haberse considerado en este apartado las demandas de titulares de acciones preferentes, aunque se ha optado por considerarlos como clientes en tanto que ellos mismos se consideran como tales). En este sentido, cabe señalar que la diferencia entre clientes y entorno está separada de forma bastante difusa. Ejemplo de ello son las solicitudes relacionadas con las daciones en pago y concesiones de alquiler social, en tanto que afectan a clientes concretos pero pueden ser consideradas como una demanda del entorno hacia las entidades financieras. En este caso, se ha optado por la segunda interpretación aunque se entiende que habría quien las interpretase como una demanda de los clientes de la entidad financiera.

6.3. Resultado de la investigación

Como se ha dicho, este estudio se ha centrado en el análisis de las demandas existentes en la web *change.org* desde dos puntos de vista: las acciones más apoyadas y las acciones que han obtenido una respuesta positiva por parte de la organización (“victorias” según esta web).

En el primero de los casos, hemos seleccionado las 100 propuestas destinadas a empresas que han recibido un mayor número de adhesiones hasta el 17 de marzo de 2015. Para ello, se han analizado un total de 930 solicitudes, excluyendo aquellas destinadas a gobiernos y partidos políticos, lo que supone que un 11% de las demandas más apoyadas en esta web están dirigidas a empresas. De ello se deriva en una primera conclusión: **las empresas son menos susceptibles de ser consideradas irresponsables que las Administraciones Públicas y los partidos políticos**. Por otro lado, de entre las solicitudes que han obtenido respuesta positiva por parte de las empresas, se han analizado 72 de un total de 460. Este 15,6% nos lleva a una segunda conclusión: **las Empresas son más receptivas a las demandas ciudadanas que las Administraciones Públicas y los partidos políticos**.

En un segundo nivel de análisis, este estudio trata de indagar qué *stakeholders* son los más proclives a denunciar la ISC y a qué grupos de interés responden más favorablemente las empresas: al tenor de los datos, se observa que tanto **clientes como miembros del entorno utilizan este tipo de medios para denunciar acciones irresponsables**. Del análisis cruzado de los datos, podemos afirmar que en los sectores banca, medios de comunicación y comercio, las quejas mayoritarias provienen del entorno, mientras que en servicios e industria, si bien también es mayoritario, clientes y trabajadores adquieren mayor relevancia. Por otro lado, si atendemos a la permeabilidad de las demandas en las acciones y políticas de las organizaciones, observamos que **las empresas son más favorables a la resolución de demandas que tienen que ver con el entorno**, en tanto que requieren menos adhesiones para el cambio de postura. En relación con el resto de *stakeholders*, observamos que **proveedores, trabajadores y accionistas siguen prefiriendo otros medios para la resolución de sus demandas**.

El tercer nivel de esta investigación trata de identificar los sectores empresariales en los que se da un mayor número de quejas, identificando cuáles son los más proclives a atenderlas.

Destaca el hecho de que **las compañías de seguros (sobre todo de salud) son el sector empresarial más receptivo a la presión por medios digitales**, en tanto que no tienen ninguna solicitud pendiente de entre las seleccionadas, lo que hace pensar que este sector, con un *marketing* muy enfocado a la obtención de clientes vía internet, trata de cuidar su percepción de irresponsabilidad en la web respondiendo a las actuaciones consideradas irresponsables.

En el otro extremo **habría que situar al sector bancario como el más reacio a la modificación de determinadas acciones**, en tanto que es el que cualitativamente representa una media más alta de adhesiones en las solicitudes pendientes de resolución, si bien también muestra el mayor número de casos en los que ha cambiado su proceder, seguramente a la luz de la modificación de la legislación (código de buenas prácticas).

En relación con el resto de sectores cabe destacar que el **sector servicios parece más proclive a la cesión ante el activismo de los internautas**, inclusive las de los trabajadores que se concentran fundamentalmente en este sector, **mientras que comercio e industria son menos dados a modificar sus acciones**. El sector de la comunicación es el que más resoluciones tiene pendientes, lo que nos lleva a pensar que **el sector de la comunicación únicamente tiende a cambiar las acciones consideradas irresponsables por los solicitantes, cuando las demandas provenientes del entorno son apoyadas por un número suficientemente elevado de personas**.

7. CONCLUSIÓN

Como hemos visto, el hecho de que las organizaciones estén dirigiendo sus esfuerzos hacia la implantación de políticas de RSC no implica que éstas sean realmente responsables. Si la RSC queda circunscrita únicamente a los departamentos de *marketing* o el mecenazgo, sin afrontar cambios en los comportamientos irresponsables, puede existir una brecha entre las políticas de RSC y lo que podría denominarse una responsabilidad social real. Cuando ésta no trasciende a la totalidad de la empresa, manteniendo la coexistencia de comportamientos responsables e irresponsables, los esfuerzos realizados en términos de reputación y buen hacer, pueden acabar resultando estériles.

La ISC es una realidad que puede suponer un grave riesgo para las empresas y sus accionistas en un mundo cada vez más interconectado y en el que fenómenos como las redes sociales son capaces de hacer cambiar políticas gubernamentales y empresariales e influir en las decisiones de compra de los consumidores.

Por otra parte, la irresponsabilidad puede resultar altamente costosa, pudiendo derivar en elevadas multas, pérdida de la confianza de los consumidores o falta de implicación de los trabajadores, lo que debería hacer reflexionar tanto a los investigadores como a las personas que definen las políticas empresariales sobre la necesidad de cambiar hacia paradigmas más responsables.

Las organizaciones deben enfocar sus esfuerzos no solo en “hacer el bien” mediante la RSC, sino también en “prevenir el mal”, tratando de actuar de forma congruente y evitando la existencia de brechas de irresponsabilidad. Algunos sectores como el de los seguros de salud ya han actuado ante este riesgo y convendría que el resto ampliase su capacidad de limitar los efectos negativos de sus acciones hacia los diferentes *stakeholders*, si no quieren ver en riesgo su viabilidad a largo plazo.

8. FUTURAS INVESTIGACIONES

La ISC es un campo prácticamente inexplorado por parte de la literatura científica y muy especialmente en España, por lo que las líneas de investigación pueden resultar casi infinitas: (1) ampliar el campo conceptual de la ISC mediante la incorporación de estudios derivados de otras áreas de la investigación; (2) ampliar el estudio de las causas de la ISC para poder aportar mejores soluciones al problema; (3) estudiar los efectos de la irresponsabilidad sobre la percepción de las políticas de RSC en las compañías españolas; (4) analizar los costes de los distintos tipos de irresponsabilidad; (5) introducir el concepto

de prevención de la ISC como método efectivo frente a acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la reputación empresarial; (6) establecer métodos para la integración de la prevención de la ISC en los planes empresariales de RSC; ó (7), iniciar trabajos conducentes a la elaboración de *rankings* de organizaciones irresponsables que puedan dotar a los consumidores de mayor conocimiento a la hora de llevar a cabo sus decisiones de compra. Estos serían solo algunos de los posibles campos de investigación abiertos y a los que con- vendría dar luz desde el estudio de esta materia.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Aldás Manzano, J., Andreu Simó, L., & Currás Pérez, R. (2013). La responsabilidad social como creadora de valor de marca: el efecto moderador de la atribución de objetivos. *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa* 22 , 21–28.
- Armstrong, J. S., & Green, K. C. (2013). Effects of corporate social responsibility and irresponsibility policies. *Journal of Business Research* 66 , 1922–1927.
- Armstrong, J. (1977). Social irresponsibility in management. *Journal of Business Research*, Volume 5, Issue 3, September , 185-213.
- Brown, M. E., & Treviño, L. K. (2006). Ethical leadership: A review and future directions. *The Leadership Quarterly* 17 , 595-616.
- Collier, J., & Esteban, R. (2007). .Corporate social responsibility and employee commitment. *Business Ethics: A European Review*, 16 , 19–33.
- Coombs, W. T. (1998). The internet as potential equalizer: new leverage for confronting social irresponsibility. *Public Relations Review*, 24(3) , 289-303.
- Cortina, A. (2009). Ética de la Empresa: No sólo Responsabilidad Social. *Revista Portuguesa de Filosofía*, T. 65, Fasc. 1/4, , 113-127.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2015). USG National Action Plan on Responsible Business Conduct. <http://www.humanrights.gov/dyn/2015/usg-national-action-plan-on-responsible-business-conduct/> . Acceso el 22-05-2015 .
- Žižek, S. (2009). *First as tragedy, then as farce*. London: Verso.
- Foretica. (2015). *Informe Forética 2015 sobre el estado de la RSE en España*. Disponible en: http://foretica.org/informe_foretica_2015.pdf [consultado en: 25/06/2015].
- Heath, J. (2001). The Structure of Hip Consumerism. *Philosophy and Social Criticism* 27 , 1-17.
- Jones, B., Bowd, R., & Tench, R. (2009). Corporate irresponsibility and corporate

- social responsibility: competing realities. *Social Responsibility Journal*, Vol. 5 Iss: 3, , 300 - 310.
- Kotchen, M. J., & Moon, J. J. (2012). Corporate Social Responsibility for Irresponsibility. *The B.E. Journal of Economic Analysis & Policy*. Volume 12, Issue 1 , Publicación online <http://www.degruyter.com/view/j/bejeap.2012.12.issue-1/1935-1682.3308/1935-1682.3308.xml>.
- Kucuk, S. U. (2010). Negative double jeopardy revisited: A longitudinal analysis. *Brand Management*, 18(2) , 150–158.
- Lange, N.T. Washburn . (2012). Understanding Attributions of Corporate Social Irresponsibility. *Academy of Management Review*, 37 (2) , 300–326.
- Lin-Hi, N., & Müller, K. (2013). The CSR bottom line: Preventing corporate social irresponsibility. *Journal of Business Research*, 66 , 1928–1936.
- Madrigal, R., & Boush, D. M. (2008). Social responsibility as a unique dimension of brand personality and consumers' willingness to reward. *Psychology & Marketing*, 25(6) , 538 .
- MAHON, J. F. & GRIFFIN, J. J. (1999). Painting a Portrait. *Business and Society*, volumen 38, número 1 , 126-133.
- Manz, C. C., & Sims, H. P. (1986). Leading self-managed groups: A conceptual analysis of paradox. *Economic and Industrial Democracy*, 7 (2) , 141—165.
- Marín Rives, L., & Rubio Bañón, A. (2008). ¿Moda o factor competitivo? Un estudio empírico de responsabilidad social corporativa en Pyme. *ICE: Revista de economía*, Nº 842 , 177-194.
- Marín, L., & Salvador, R. (2008). La Evaluación de la Empresa por el Consumidor según sus Acciones de RSC. *Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa*. Núm. 35, abril , 091-112.
- McAlexander, J. H., Schouten, J. W., & Koen, H. F. (2002). Building Brand Communities". *Journal of Marketing* 66 , 38-54.
- Milgram, & Stanley. (1974). *Obedience to Authority: An Experimental View*. New York: Harper & Row.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2007). *Informe del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas*. http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/resposocempresas/foro_expertos/contenidos/INFORME_FOROEXPERTOS_RSE.pdf. Acceso el 20 de mayo de 2015.
- Minor, D., & Morgan, J. (2011). CSR as reputation insurance: Primum non nocere. *California Management Review*, 53 , 40–59.
- Miras Rodríguez, M. d., Escoba Pérez, B., & Carrasco Gallego, A. (2014). Respon-

- sabilidad social corporativa y rendimiento financiero: un meta-análisis. *Revista Española de Financiación y Contabilidad, Volume 43, (2)* , 192-215.
- Muethel, M. (2013). Accepting global leadership responsibility: How leaders react to corporate social irresponsibility . *Organizational Dynamics 42* , 209—216 .
- Murphy, P., & Schlegelilch, B. (2013). Corporate social responsibility and corporate social irresponsibility: Introduction to a special topic section. *Journal of Business Research, 66* , 1807–1813.
- Palazzo, G., and Basu K. (2007). The Ethical Backlash of Corporate Branding. *Journal of Business Ethics 73* , 333-6.
- Pearce, C. L., & Manz, C. C. (2014). The leadership disease. . .and its potential cures. *Business Horizons 57* , 215—224.
- Perks, K. J., Farache, F., Shukla, P., & Berry, A. (2013). Communicating responsibility-practicing irresponsibility in CSR advertisements. *Journal of Business Research 66* , 1881–1888.
- Reuters. (18 de 1 de 2016). Volkswagen se enfrenta a las denuncias de sus accionistas por el fraude de las emisiones. *Expansion.com* .
- Sáez, C., Barba, M., & Lago, J. (2008). Análisis de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa de las multinacionales vascas: los casos de BBVA e Iberdrola. *Lan Harremanak/19* , 191-221.
- Savitz, L. A., & Weber, K. (2006). *The Triple Bottom Line*. San Francisco: John Wiley.
- Smith, N. C., Williams, E. (2011). Responsible consumers and stakeholder marketing: building a virtuous circle of social responsibility. . *UNIVERSIA BUSINESS REVIEW | segundo trimestre 2011* , 1698-5117.
- Sweetin, V. H., Knowles, L. L., Summey, J. H., & McQueen, K. S. (2013). Willingness-to-punish the corporate brand for corporate social irresponsibility. *Journal of Business Research 66* , 1822–1830.
- Unión Europea. (2001). *Libro Verde de la Unión Europea (UE) Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas*. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52001DC0366>. Acceso el 20 de Mayo de 2015.
- Windsor, D. (2013). Corporate social responsibility and irresponsibility: A positive theory approach. *Journal of Business Research, 66* , 1937-1944.

ANEXOS:

Anexo 1. Tablas estudio web change.org

FRECUENCIA ABSOLUTA	% STAKEHOLDER
	% SECTOR EMPRESARIAL
NÚMERO DE ADHESIONES	

Tabla de referencias cruzadas:

Tabla 2. Causas pendientes

PENDIENTES	Bancos		Servicios		Medios de comunicación		ONGs	Industria		Comercio		Seguros	TOTAL		
Clientes	0	11	42%	7	27%	0	7	27%	1	4%	0	0	26		
			44%		22%			35%		11%					
			314.262		45.484			216.702		12.437				314.262	
Entorno	8	8	12%	25	38%	5	8	8%	7	11%	0	0	65		
			89%		48%			78%		100%				40%	78%
			1.035.178		149.830			116.999		125.964				268.503	
Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	1	100%	0	0	0	1		
									11%					59.391	59.391
									59.391						
Trabajadores	1	2	13%	0	0	0	5	63%	0	0	0	0	8		
			11%					8%						25%	
			3361					40.504						57.452	
TOTAL	9	25	32	5	20	9	0	100	1.038.539	504.596	1.215.433	125.964	542.657	407.747	3.834.936

Fuente: change.org. Elaboración propia.

Tabla 3. Victorias

VICTORIAS	Bancos		Servicios		Medios de comunicación		ONGs	Industria		Comercio		Seguros	TOTAL					
Clientes	3	12%	5	20%	0	0	3	12%	1	4%	13	52%	25					
														17%	26%	33%	33%	100%
														261.095		414.742		35.478
Entorno	15	38%	8	21%	6	15%	4	10%	4	10%	2	5%	39					
														83%	42%	100%	44%	67%
														565.074		155.701		239.213
Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Trabajadores	0	6	75%	0	0	0	2	25%	0	0	0	0	8					
														32%	120.976	6.987	127.963	
														120.976				6.987
TOTAL	18	19	6	4	9	3	13	72	826.169	691.419	239.213	106.279	172.033	53.111	848.334	2.936.558		

Fuente: change.org. Elaboración propia.

La supresión de la deducción por inversiones medioambientales como retroceso en las políticas sostenibles de las empresas

Fernando Noguera Gómez

Alumno de programa de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Su línea de investigación es la armonización de la cooperación al desarrollo de las Comunidades Autónomas. Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y máster en Relaciones Internacionales Iberoamericanas por la Universidad Rey Juan Carlos. Inscrito en el Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, ha trabajado principalmente como administrador concursal en varios procedimientos, así como en diversos asuntos tributarios y administrativos en general.

RESUMEN

La Responsabilidad Social Corporativa es una forma voluntaria de gobernar las empresas de un modo sostenible. Así, las empresas se constituyen en instrumentos de los derechos humanos. Los Estados y las Organizaciones Internacionales han contraído diferentes compromisos para promocionar la aplicación de este conjunto de directrices. En España, esta obligación de promover un comportamiento ético corporativo presenta un punto de inflexión con la promulgación de la nueva Ley del Impuesto de Sociedades. La eliminación de una deducción existente en la cuota íntegra por inversiones medioambientales plantea una incoherencia con los esfuerzos normativos e institucionales consolidados.

PALABRAS CLAVE

Medio ambiente, Responsabilidad Social Corporativa, compromiso voluntario, derechos humanos, beneficios fiscales, sostenibilidad.

ABSTRACT

Corporate social responsibility is a voluntary form of governing the companies in a sustainable way. This way the companies are constituted in instruments of the human rights. The States and the International Organizations, they have contracted different commitments to promote the application of this set of guidelines. In Spain, this obligation to promote an ethical corporate behaviour presents a point of inflection with the promulgation of the new Corporate Tax Act. The elimination of an existing deduction in the quota for environmental investments raises an incoherence with the normative and institutional consolidated efforts.

KEY WORDS

Environment, Corporate Social Responsibility, voluntary commitment, human rights, fiscal benefits, sustainability.

CODIGO JEL

K220- M14

Fecha de recepción: 5 de octubre de 2015

1. INTRODUCCIÓN

La proclamación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que ha tenido lugar en la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Nueva York, vuelve a llamar la atención sobre el conjunto de iniciativas dirigidas hacia la sostenibilidad. En esta ocasión, las Naciones Unidas recientemente vuelven a proponer una serie de nuevos compromisos para conseguir un desarrollo sostenible que lleva implícito el respeto y la protección del medioambiente.

A pesar de tratarse de compromisos generales globales se recoge una especial referencia a las empresas, reconociendo la importancia que han consolidado en este mundo globalizado. En concreto, alientan la adopción, en especial por parte de las grandes empresas y las empresas transnacionales, de prácticas sostenibles.

Estas prácticas sostenibles que de un modo voluntario se pueden adoptar por las empresas, y que van más allá del cumplimiento de una legislación medioambiental cada vez más exigente, forman parte de la denominada Responsabilidad Social Corporativa. De esta forma, este llamamiento de las Naciones Unidas hay que incluirlo en un recorrido que se inició hace más de setenta años, y a lo largo del cual, se propone a las empresas un compromiso con la sociedad que llegue más allá de la legítima aspiración al beneficio.

Las empresas españolas, por su parte, también están adoptando progresivamente nuevas políticas sostenibles. En los informes corporativos integrados, las sociedades cotizadas están obligadas, a su vez, a hacer públicas sus actividades económicas, sociales y medioambientales. Así, junto a la presión de los grupos sociales y la decisión final de los consumidores, las empresas progresivamente llevan a cabo estas iniciativas.

Sin embargo, recientemente se ha producido una modificación legislativa que supone un punto de inflexión y que se distancia de los compromisos suscritos por España. En concreto, se ha suprimido un beneficio tributario por inversiones medioambientales en el Impuesto de Sociedades. Llama la atención que se elimine una medida consolidada. De hecho, esta deducción suponía un ejemplo del compromiso del Estado de impulsar medidas socialmente responsables. En este caso, se trataba de incentivar decisiones empresariales en la línea de la eficiencia energética que, en definitiva, supone una protección del derecho humano a un medio ambiente saludable.

Este cambio normativo ofrece una oportunidad para analizar la relación entre las empresas y los compromisos sostenibles voluntarios a los que pueden adherirse. Así, en la medida en que las empresas adoptan este tipo de políticas socialmente responsables, se convierten también en instrumentos de los derechos humanos. Por ello, tanto el derecho humano a un medio ambiente salu-

dable como el resto de los derechos humanos considerados como conjunto indivisible, pueden ser protegidos y promovidos también por las empresas como manifestación de la Responsabilidad Social Corporativa.

2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La responsabilidad de las empresas ante la sociedad es una realidad que se ha ido consolidando durante los últimos años. La implicación de las empresas en la protección de los derechos humanos, en sus diferentes manifestaciones, es una de las aspiraciones sociales más características que se están teniendo en cuenta dentro de estos nuevos planteamientos del capitalismo. Todo ello forma parte de la denominada *sed de ética en la economía mundial* (Kliksberg, 2011).

Durante los últimos años, numerosas organizaciones e instituciones han estudiado este instrumento de promoción de los derechos humanos por parte de las empresas. De esta forma, la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC) es también conocida con numerosas denominaciones¹.

Esta disparidad de denominaciones conduce lógicamente a la pregunta de qué significa la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Así, la primera referencia fue propuesta en un libro titulado *Social Responsibilities of the Businessman*. Se hace un llamamiento a la responsabilidad social de las corporaciones para producir no sólo bienes y servicios, sino para devolver a la sociedad parte de lo que ésta les había facilitado (Bowen, 1953).

Un año después, Peter Drucker (1954) incorpora la responsabilidad pública como una de las áreas clave del *management* de los ejecutivos. Las empresas, además de cumplir su "*primera responsabilidad con la sociedad*" que es "*operar hacia el beneficio*", tenían que "*promover el bien público y contribuir a la estabilidad, el fortalecimiento y la armonía sociales*".

1 Se pueden señalar, entre otras, expresiones tan diversas como corporación con alma, conjunto de valores, orientación del comportamiento, forma de conducir los negocios, conjunto de compromisos, integración voluntaria, *fair play* empresarial, promoción de una ciudadanía corporativa responsable, compromiso político, estándares del Derecho, deber de diligencia, normas indicativas, obligaciones morales o imperfectas, filantropía estratégica, ejemplo de *soft law* o política adecuada, entre otros. También en referencia específica a los derechos humanos se ha denominado responsabilidad, compromiso político de respeto o llamamiento a potenciar los valores de los mismos, entre otros.

Desde entonces, esta forma comprometida de dirigir las empresas se ha ido consolidando a lo largo de los años. Respecto a las definiciones institucionales más actuales, se señala la siguiente: *“La integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”*. Aunque más recientemente propone: *la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad* (Comisión Europea, 2011).

En relación con otros organismos internacionales, la Guía de Estandarización ISO 26000 (2010) la define como *“La responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que: 1) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; 2) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; 3) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y 4) esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones”*.

Por su parte, en España, el Observatorio para la Responsabilidad Social Corporativa (2015 A) propone: *“La Responsabilidad Social Corporativa es la forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Ello implica el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en el ámbito social, laboral, medioambiental y de Derechos Humanos, así como cualquier otra acción voluntaria que la empresa quiera emprender para mejorar la calidad de vida de sus empleados, las comunidades en las que opera y de la sociedad en su conjunto”*.

También se pueden señalar aportaciones doctrinales como la que la define como: *“Conjunto de operaciones y compromisos legales y éticos, tanto nacionales como internacionales, que se derivan de los impactos que las actividades de las organizaciones producen en el entorno social, el medio ambiente y los derechos humanos”* (Parra, 2010). Otro punto de vista establece que la RSC nos lleva a explicitar una forma de entender el papel de la empresa en la sociedad, y al mismo tiempo, contribuye a configurar un país como un espacio donde economía y sociedad no se vivan esquizofrénicamente. (Lozano, 2005).

Una propuesta más reciente es el interesante razonamiento que propone Olga Martín (2008). Según esta autora, el término Responsabilidad Social Corporativa se utiliza para referirse al *fair play* en el mercado y los competidores, pero se debe circunscribir a la inclusión de elementos sociales, medioambientales y de derechos humanos en la actuación de la empresa. De esta forma, la

responsabilidad social tiene lugar cuando se une la ética de los negocios con la ciudadanía corporativa.

Todas estas definiciones invitan a analizar el alcance jurídico de la RSC. Para ello, en primer lugar se señala que se trata de una guía de reglas sobre la conducta de las empresas, una orientación de su comportamiento. En este sentido está incluida en el ámbito del Derecho aunque de un modo indirecto. Así, en concreto se señala, *“la orientación del comportamiento, junto con la resolución de conflictos, la represión de comportamientos socialmente peligrosos, así como la asignación de bienes y servicios o la legitimación del poder, constituyen las funciones indirectas del Derecho y de esta forma lo desarrollan”* (Puy, 1999)².

Sin duda, resulta complicado encuadrar la RSC dentro de una categoría jurídica. En concreto, el Derecho convencional lo que regula son las obligaciones de resultado, que son las más frecuentes. Sin embargo, en este caso se establecen obligaciones de comportamiento. Así, la RSC está constituida por directrices, por estándares del Derecho al que se pueden adherir voluntariamente las empresas, pero sin un carácter vinculante³.

Además, estos compromisos que se demandan a las empresas están incluidas dentro del denominado Derecho Global. Las empresas son sujetos de este nuevo Derecho que vas más allá del Derecho Internacional clásico en el que los Estados sí que se obligan por medio de tratados y otros instrumentos vinculantes. De esta forma, se propone una solución a su progresiva intervención en el tráfico jurídico internacional⁴.

Para finalizar, se plantea un nuevo problema sobre su relación con la búsqueda del beneficio que constituye la razón de ser de las empresas. En esta ocasión se presenta un nuevo aspecto que las empresas deben considerar a la hora de adoptar políticas sostenibles. Como sostiene por ejemplo Boatright (1999): *“Es objeto de debate la idea de si los gestores de una cartera de valores, cuyo compromiso es obtener el máximo beneficio para los inversores, tienen dere-*

2 Igualmente, como apunta Amartya Sen las reglas de conducta son implícitas. De hecho la utilización de reglas de conducta normalmente está implícita más que explícita, tan implícita que su importancia puede pasarse por alto con facilidad en las situaciones en las que confianza en la ética del otro no plantea problemas (Sen, 2000).

3 Ante el problema de su exigibilidad y su carácter no vinculante, es una figura que se puede asimilar a un derecho emergente o una modalidad de *soft law*. Véase nota complementaria 1.

4 Sobre este Derecho Global que trasciende al Derecho Internacional de los Estados y en el que las empresas se constituyen en sujetos del mismo, véase nota complementaria 2.

cho a considerar factores no financieros en la compra de acciones, especialmente si la Inversión Socialmente Responsable (ISR) reduce los beneficios globales”.

Así, nace la controversia entre unas posturas que conciben la empresa como una organización orientada a obtener el máximo rendimiento a la inversión de sus accionistas, el máximo beneficio. Frente a ellos, se plantea una apuesta por la ética corporativa, que está integrada en la búsqueda del beneficio, pero orientada también al respeto de los compromisos globales. De esta forma se materializa en códigos voluntarios de conducta social y medioambientalmente responsables⁵.

Del mismo modo, se han desarrollado diferentes índices bursátiles en los que la Inversión Socialmente Responsable es analizada de un modo objetivo. Entre ellos, se pueden señalar el MSCI-KLD 400 Social Index, o más recientemente el índice GMI que valora los estándares medioambientales, sociales y de gobernanza. Así, estas valoraciones significan también un estímulo del fomento de las políticas empresariales comprometidas con los derechos humanos. La creciente consideración de estos comportamientos sostenibles como un valor real desde el punto de vista contable, permite superar las anteriores posturas que los rechazaban por considerar que disminuyen los beneficios.

3. EL FOMENTO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS

La progresiva implantación de comportamientos sostenibles por parte de las empresas está íntimamente ligada al fomento y protección de los derechos humanos de un modo global. Se aspira a un mundo más justo en el que se respete el medio ambiente. Por ello, las empresas se constituyen en actores de un progreso mundial, un desarrollo integral cuyo objetivo es precisamente alcanzar la sostenibilidad.

En primer lugar, se propone un breve recorrido sobre los derechos humanos en general entre los que está incluido el derecho a un medio ambiente saludable. Este conjunto de derechos no es un catálogo cerrado. Por el contrario, se trata de un conjunto indivisible e interrelacionado de derechos a los que se van incorporando nuevos elementos. Están interrelacionados entre sí, son interdependientes e indivisibles. En este sentido es muy ilustrativa la siguiente afirmación: *“La lista de los derechos humanos no es ni será nunca una lista cerrada”* (Vasak, 1990).

5 Esta dualidad entre ética y beneficio permite remontarse a los propios orígenes del capitalismo con postulados tan determinantes como los de Adam Smith en el siglo XVIII. En el siglo XX se pueden señalar autores como Milton Friedman, que la califica como una *doctrina fundamentalmente subversiva*. Véase nota complementaria 3.

En este conjunto interdependiente de los derechos humanos, el derecho al desarrollo, posteriormente concebido como un desarrollo sostenible, se constituye en síntesis o vector que configura y completa el amplio catálogo de los mismos. Así, el derecho al desarrollo se constituye como un *derecho-vector* de los restantes derechos humanos. Es considerado un *derecho-síntesis*. Es decir, que integra el conjunto de los derechos humanos, siendo su último objetivo la promoción y la aplicación de todos ellos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional (Cano, 2009).

El impulso institucional más importante ha sido llevado a cabo por las Naciones Unidas desde su nacimiento, y se ha mantenido a lo largo de estos años. En concreto, en la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado (...)"* (Naciones Unidas, 1948). En esta línea también se suscribieron tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En su artículo 1, común en ambos textos, establecen textualmente: *"Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural"* (Naciones Unidas, 1966).

La iniciativa específica más importante de las Naciones Unidas es la **Declaración del Derecho al Desarrollo**. En su artículo 1, se señala que *"todos los seres humanos y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político"* (Naciones Unidas, 1986). El texto refleja, de forma condensada, el alcance normativo de este derecho al desarrollo ya que lo considera como derecho humano en toda su dimensión. Se confirma el conjunto interrelacionado de los derechos humanos y la obligación de interpretar el mismo de un modo único.

Pero esta visión del derecho al desarrollo que las Naciones se obligan a promover se complementa con la aspiración a la sostenibilidad que reclama un desarrollo, a su vez, sostenible. Para ello, hay que hacer referencia al denominado **informe Brundtland**. En el mismo, se establece que el desarrollo sostenible que trata de lograr, de manera equilibrada, consta de tres pilares: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente sin comprometer a las generaciones futuras⁶.

Más tarde, en la Cumbre de la Tierra que se celebró en Río de Janeiro en el año 1992, se insiste en la idea del necesario respeto al medio ambiente. Así, se hace un llamamiento a todos los Estados y a las personas a cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desa-

6 Sobre el desarrollo sostenible véase nota complementaria 4.

rollo sostenible (Naciones Unidas, 1992). Esta interpelación, que alcanza a las empresas, justifica también su consideración como instrumento de los derechos humanos.

Otro gran compromiso de las Naciones Unidas se suscribió con los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**. Se proponen en relación con la pobreza, los conflictos armados, el crecimiento sostenido y sostenible, la cooperación y solidaridad internacional, la deuda externa y el acceso a los mercados. Así, puede ser interpretada como una glosa más a este derecho al desarrollo sostenible. En este sentido, el objetivo 8, **Fomentar una alianza mundial para el desarrollo**, significa una oportunidad para que organizaciones de la sociedad civil, como son las empresas, colaboren más activamente en la consecución de estos objetivos (Naciones Unidas, 2000).

En las últimas cumbres internacionales las empresas ya están reconocidas como protagonistas del progreso y del desarrollo sostenible que lleva implícito el respeto al medio ambiente. En particular, a partir de la Alianza de Busán para la cooperación eficaz al desarrollo, las empresas además son tenidas en cuenta con el fin de lograr unos resultados mejores y más coordinados (Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la ayuda, 2011).

Muy recientemente, en el pasado mes de septiembre, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno de todo el mundo aprobaron la Agenda 2030 que abarca las tres dimensiones de la sostenibilidad: económica, social y medioambiental. En virtud a este compromiso se adoptaron los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Se trata de 17 objetivos con 169 metas específicas, entre los que destaca el Objetivo 12 que textualmente establece *“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”* entre cuyas metas se propone *“Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes”*. También, y en relación directa con la RSC, se señala el Objetivo 8 que establece: *“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”* (Naciones Unidas, 2015).

Por otro lado, hay que recordar también las iniciativas más específicas orientadas a las empresas, entre las que destaca el **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**. Es la mayor iniciativa de RSC en el mundo, con más 10.000 entidades firmantes en más de 130 países. Entre sus compromisos destaca el Principio 1 que textualmente establece: *“Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales”* (Naciones Unidas, 2000).

También la Organización Internacional del Trabajo (1997) promulgó la **Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social**. Como dispone en su exposición de motivos, tiene por objeto

“fomentar la contribución positiva que las empresas multinacionales pueden aportar al progreso económico y social”.

Hay que apuntar igualmente la Declaración del Consejo de los Derechos Humanos de la Naciones Unidas, **Principios rectores en los negocios y los Derechos Humanos, en el ámbito de la implementación de los preceptos de la Naciones Unidas de “Proteger, Respetar y Remediar”**.

La siguiente institución del sistema de las Naciones Unidas, que se ha posicionado de un modo explícito en el fomento de la RSC, es la Corporación Financiera Internacional (CFI) que pertenece al grupo del Banco Mundial. En el año 2012 promulgó las **Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social**.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2012) propuso las **Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional**. En relación con los actores no estatales como son las empresas comerciales, específicamente establece que tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas comerciales deberían actuar con la diligencia debida para evitar infringir los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia de terceros.

La iniciativa específica más reciente tuvo lugar en junio de 2014. El Consejo de los Derechos Humanos, a instancia de Ecuador y Sudáfrica, aprobó una resolución por la que se crea un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta. El mismo tiene el mandato de elaborar un **Instrumento internacional jurídicamente vinculante en materia de derechos humanos de aplicación a las corporaciones transnacionales y otras empresas comerciales** (Naciones Unidas, 2014 B)⁸.

En el caso de Europa se propone una visión más de conjunto de la empresa, con mayor atención a los procesos en los que está involucrada, así como una mayor sensibilidad hacia el contexto social y político en el que actúa. Este enfoque más social la diferencia del punto de vista de los EE.UU., donde se presta especial interés en la gestión a la relación con los *stakeholder* o grupos de interés (sobre todo los que tienen mayor capacidad de presión). De igual forma se insiste en el establecimiento de relacio-

7 Igualmente denominado informe Ruggie. Véase nota complementaria 5.

8 Sobre la importancia de este futuro instrumento vinculante véase la nota complementaria 6.

nes con la comunidad y en las actuaciones empresariales ante la sociedad (Lozano, 2005).

Entre las iniciativas específicas en el ámbito medioambiental destaca la propuesta de un Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría, más conocido como **EMAS** (EcoManagement and Audit Scheme). Con carácter voluntario, se pone a disposición de las organizaciones que pretendan, por un lado, evaluar y mejorar su comportamiento medioambiental y, por otro lado, difundir la información relacionada con su gestión medioambiental tanto a la sociedad como a otras partes interesadas (Unión Europea, 1993).

También desde el punto de las instituciones europeas se identifica la RSC como un valor añadido de la propia empresa. De esta forma, en el libro verde *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas* del año 2001, se hace una interesante referencia a la Inversión Socialmente Responsable (ISR). Señala que ha aumentado mucho la popularidad de la ISR entre los grandes inversores. Sostiene que, entre otros, una política responsable en el ámbito social es un indicador de buena gestión interna y externa, ya que contribuye a minimizar los riesgos, anticipando y previendo crisis que pueden dañar la reputación y provocar caídas espectaculares del valor de las acciones. (Unión Europea, 2001 A).

Destaca igualmente la iniciativa que la Comisión Europea presenta en una propuesta al Consejo Europeo de Gotemburgo del año 2001. Establece que *"Todas las empresas que cotizan en bolsa y con una plantilla de al menos 500 empleados, deberán publicar la "triple línea de fondo" en sus informes anuales a los accionistas que mida sus resultados en materia económica, medioambiental y social. Se insta a las empresas comunitarias a demostrar y publicar su adhesión a las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y otras directrices equiparables"*. (Unión Europea, 2001 B).

La siguiente referencia se encuentra en la Agenda Social Europea de febrero de 2005. Textualmente señala: *"La Comisión proseguirá fomentando la responsabilidad social de las empresas. Para potenciar la eficacia y la credibilidad de estas prácticas, la Comisión, en cooperación con los Estados miembros y los protagonistas, presentará iniciativas a fin de mejorar más aún el desarrollo y la transparencia de la responsabilidad social de las empresas"* (Unión Europea, 2005). Otro hito es la Resolución del Parlamento Europeo del año 2006 titulada *Informe sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación*. En ella se propone, entre otros puntos, una mejora de la reglamentación junto a una integración de la RSC en las políticas y programas de la Unión Europea. (Unión Europea, 2006).

Más recientemente, se señala la denominada **“Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas”** que no ha sido actualizada hasta ahora. Se trata de una Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones. Entre otros puntos propone que todos los fondos de inversión e instituciones financieras informen a sus clientes (ciudadanos, empresas, poderes públicos, etc.) sobre cualquier criterio de inversión ético o responsable que apliquen o cualquier norma o código al que se adhieran. (Unión Europea, 2011).

También hay que recordar el importante impulso a otros niveles. En concreto, se destaca el esfuerzo por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que tiene por objeto promover el bienestar social y económico en el mundo. En esta línea, la OCDE promulga el importante documento denominado **Directrices para las empresas multinacionales**. En concreto, en el punto 4 del capítulo 4, establece textualmente: *“las empresas deben tener un compromiso político de respeto de los derechos humanos”* (OCDE, 2011).

La siguiente referencia es la norma **ISO 26000**. A pesar de su carácter voluntario, la mayoría de las empresas van adoptando estas normas por razones de imagen, transparencia y fiabilidad ante sus clientes. Literalmente establece que *“tiene como propósito proporcionar orientación a las organizaciones sobre responsabilidad social y puede utilizarse como parte de las actividades de la política pública”* (Organización Internacional para Estandarización ISO, 2010).

También hay que apuntar una serie de normativas que se han desarrollado con el objeto de evaluar un comportamiento socialmente responsable por parte de las empresas. De esta forma, se señala la norma contable **AA1000** que está basada en los principios de inclusión (las personas deben tener voz y voto en las decisiones que tienen un impacto sobre ellos), materialidad (los órganos de la empresas que adoptan las decisiones deben identificar y tener claro los asuntos que realmente son importantes), y capacidad de respuesta (las organizaciones deben ser transparentes en relación con sus acciones) (AccountAbility, 2015).

Para finalizar este recorrido se señala la certificación voluntaria **SA8000** que establece las condiciones mínimas para alcanzar un ambiente de trabajo seguro y saludable. Otra organización que ha desarrollado un estándar muy utilizado para evaluar la RSC es la IQNet International Certification Network,

cuya certificación en España está asignada a AENOR. Se trata del Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social **IQNet SR10**, que se utiliza para integrar la gestión de la responsabilidad social en la estrategia de las organizaciones y para comunicar los logros alcanzados a través de su certificación (IQNet Association, 2011).

4. ESPAÑA Y SU INCOHERENCIA TRIBUTARIA

Las empresas en España están adoptando progresivamente políticas de Responsabilidad Social Corporativa, en la línea de los países de su entorno. La proyección internacional, así como la creciente presión de consumidores y usuarios ha motivado que exista un compromiso generalizado de fomento de los derechos humanos más allá de las obligaciones legales. Por su parte, las diferentes administraciones también han fomentado la RSC por medio de un conjunto de iniciativas normativas e institucionales.

En primer lugar hay que recordar el principio de libertad de empresa que ampara la autonomía de la gestión mercantil. Es una de las libertades reconocidas en los regímenes democráticos. En concreto, la Constitución Española, en su artículo 38 dispone: *“Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación”*. Por su parte, el Tribunal Constitucional matizó que este derecho incluía la libertad para crear empresas y para actuar en el mercado, siendo elementos de un determinado sistema económico que tutela, entre otros, los derechos de los consumidores y preserva el medio ambiente⁹.

Una vez establecida la libertad de la que gozan las empresas para gestionar sus intereses, procede continuar con un breve recorrido por las iniciativas que se han llevado a cabo para impulsar un comportamiento éticamente responsable.

En primer lugar, en el año 2001 se señaló el establecimiento del **Punto nacional de contacto español de líneas directrices de la OCDE (PNC)**. Fue constituido para asegurar la divulgación y la promoción de las Líneas Directrices, así como su puesta en práctica.

No obstante, una promoción específica en España de la RSC está recogida, en primer lugar en el **Libro Blanco de la Responsabilidad Social Empresarial** del año 2006, en donde se proponen una serie de medidas e iniciativas para su desarrollo. Se trata del Informe de la Subcomisión parlamentaria de RSC para potenciar y promover la Responsabilidad Social de las Empresas. Así, insta a las

9 Vid. STC 225/1993 FJ3. y STC 227/1993 FJ4.

administraciones a potenciar estas políticas y reconoce los siguientes actores involucrados en la RSC como son las PYMES, grandes empresas y agrupaciones empresariales, sindicatos, universidades/centros de investigación, consumidores/inversores, ONGD y medios de comunicación. Igualmente, se proponen acuerdos y medidas legislativas específicas que favorezcan las conductas responsables de los actores económicos (Congreso de los Diputados, 2006).

Posteriormente, en el año 2008 se constituye el **Consejo Estatal de la Responsabilidad Social Empresarial (CERSE)**. Se trata de un órgano asesor y consultivo del Gobierno del que también forman parte las organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones de prestigio en este campo. Tiene encomendado el impulso y fomento de las políticas de Responsabilidad Social de las Empresas, constituyéndose como el marco de referencia para el desarrollo de esta materia en España.¹⁰

El último compromiso formalizado ha sido la aprobación por parte del Gobierno de la **Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020**. Esta iniciativa compromete a las empresas, las administraciones públicas y al resto de organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora. En concreto, establece que se habilitará una herramienta telemática y un procedimiento de publicación de las memorias e informes de responsabilidad social y sostenibilidad sin cargas administrativas adicionales. Junto a unas acciones concretas se proponen unos objetivos basados en los siguientes principios: competitividad, cohesión social, creación de valor compartido, sostenibilidad, transparencia y voluntariedad (Gobierno de España, 2014).

Del mismo modo, está en proceso de aprobación el **Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos** con el fin de generar un conjunto de políticas que mejoren el impacto de las empresas tanto en España como en cualquier tercer país donde tengan actividad (Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa, 2015 B).

De un modo más indirecto, en la normativa sobre la cooperación internacional al desarrollo se reconoce a las empresas como actores no gubernamentales. Por ello, se justifica su consideración de instrumento de los derechos humanos, y en este caso, de la promoción del derecho al desarrollo sostenible. Este reconocimiento se encuentra tanto en la ley como

¹⁰ Fue constituido en virtud del Real Decreto 221/2008 de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

en los instrumentos de planificación de la cooperación internacional para el desarrollo¹¹.

Por otro lado, el requerimiento de información sobre aspectos de RSC sí que constituye una obligación contable para las sociedades cotizadas que se sitúa en la línea del principio de transparencia. De esta forma, se han implementado los compromisos europeos de publicidad sobre la *triple línea de fondo*. Las empresas cotizadas españolas tienen la obligación de incluir en sus informes corporativos los aspectos económicos, sociales y medioambientales de gestión, así como el control de riesgos fiscales¹².

En concreto, en la Ley de Economía Sostenible entre los requerimientos de publicidad se señala, entre otros, que se debe informar de las iniciativas que lleven a cabo para la optimización del consumo energético de sus sedes e instalaciones. Del mismo modo, estos requerimientos de información se han incluido en el reciente **Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas**¹³. Consecuentemente, la totalidad de las grandes empresas han adoptado políticas propias de RSC, creando a su vez nuevos departamentos específicamente encargados de su planificación, ejecución y evaluación.

Por otro lado, también hay que destacar las iniciativas de otras organizaciones a nivel nacional para el fomento de la RSC. Se trata de propuestas de diferente alcance que representan nuevas oportunidades para las empresas que quieran adherirse. De esta manera se constituyen en un instrumento eficaz de fomento de los derechos humanos¹⁴.

Pero todo este esfuerzo normativo e institucional para que las empresas desarrollen y ejecuten políticas sostenibles presenta un punto de inflexión con la reciente promulgación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Se suprime el beneficio tributario al que, hasta el 1 de enero

11 Sobre la consideración de las empresas como actores del desarrollo véase nota complementaria 7.

12 Cfr. Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. Artículo 61.

13 El principio de transparencia se sitúa en la línea del principio internacional de cumplir o explicar (*comply or explain*). Desde los antecedentes iniciados a partir del Informe Olivencia y el posterior Informe Aldama se llega finalmente al Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas del año 2015. Véase nota complementaria 8.

14 Sobre otras iniciativas en la línea del fomento de la RSC se pueden señalar la certificación OHSAS 18001, la Norma UNE 165010 EX, la Norma de empresa SGE 21, el certificado Empresa Familiarmente Responsable (EFR) o el denominado salario emocional. Para mayor información, véase complementaria 9.

de 2015, podían acogerse las empresas españolas por la promoción, en definitiva, del derecho humano a un medio ambiente saludable¹⁵.

El origen de esta deducción se sitúa en la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En su Exposición de Motivos, establece que se promulga en cumplimiento de los criterios de convergencia previstos en el artículo 109.J del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Así, junto a otras iniciativas, se modifica el Impuesto de Sociedades en el sentido de incluir esta deducción a partir del ejercicio 1997¹⁶.

Posteriormente, en el año 2004 se volvió a consolidar este beneficio tributario al incluirse en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.¹⁷ De esta forma, hasta la más reciente modificación del año 2014, estaba contemplada una deducción del 8% de la cuota tributaria por inversiones de protección medioambiental. Este beneficio al que se podían acoger las empresas, y con los últimos datos disponibles, se puede cuantificar y cumpliendo todos los requisitos, en un importe máximo de 44.489.464 euros¹⁸.

Por otro lado, también llama la atención no solo el hecho de suprimir un beneficio fiscal consolidado, sino la propia justificación con la Ley que motiva

15 Estaba regulado textualmente de la siguiente manera: *“Las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente consistentes en instalaciones que eviten la contaminación atmosférica o acústica procedente de instalaciones industriales, o contra la contaminación de aguas superficiales, subterráneas y marinas, o para la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales propios, siempre que se esté cumpliendo la normativa vigente en dichos ámbitos de actuación pero se realicen para mejorar las exigencias establecidas en dicha normativa, darán derecho a practicar una deducción en la cuota íntegra del 8 por ciento de las inversiones que estén incluidas en programas, convenios o acuerdos con la Administración competente en materia medioambiental, quien deberá expedir la certificación de la convalidación de la inversión”*. Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Artículo 39 redactado por el apartado uno del artículo 92 de Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

16 Se trata de una nueva redacción del apartado 4 del artículo 35 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y que se recoge en el artículo 16 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Fue desarrollado por el Real Decreto 594/1997, de 17 de octubre, por el que se regula la deducción por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente. A su vez, esta norma fue modificada en virtud al Real Decreto 283/2001, de 16 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de deducción por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

17 En concreto se trata del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

18 Los últimos datos publicados son del año 2013 y señalan que el total de gasto de las industrias españolas de protección ambiental fue de 2.311.874.900 euros. De este total, únicamente un 24.1%, es decir 556.118.300 euros, corresponde a inversiones a las que pudiera

esta eliminación. Con la nueva regulación, el mantenimiento de este incentivo fiscal que prima unas iniciativas sostenibles es considerado *una paradoja*¹⁹.

Por último, hay que hacer una breve referencia a la moral medioambiental, en concreto al principio de no regresión. En su virtud, y de un modo resumido, se opone a que las decisiones actuales afecten a las generaciones futuras. Por ello, esta medida infringe en cierto modo este principio al suponer un retroceso en una protección del medio ambiente previamente consolidada²⁰.

5. CONCLUSIONES

En primer lugar, la modificación tributaria introducida por la nueva Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades se opone a los compromisos de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa que España ha contraído. Esta forma voluntaria de dirigir las empresas que tiene en cuenta aspectos medioambientales, sociales y en definitiva sostenibles se encuentra con un nuevo obstáculo para su implementación. Supone la supresión de la deducción en la cuota íntegra de las inversiones medioambientalmente sostenibles que anteriormente estaba establecida.

Entre otros compromisos, esta medida no está en la línea de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible. Uno de los requerimientos que plantea esta ley es la optimización del consumo energético de sus sedes e instalaciones. La eliminación del beneficio tributario dificulta la decisión de promover este tipo de políticas sostenibles. También obstaculiza el seguimiento del Principio 7 del Pacto Mundial que pide a las empresas mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. Igualmente, se separa de los últimos compromisos adoptados.

Además, España ha suscrito recientemente la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 *“Transformar nuestro mundo”* de las Naciones Unidas. En ella se establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados *“deben alentar a las*

aplicarse este beneficio. Así, el importe señalado corresponde al 8% de esta última cifra que como máximo podrían deducirse las empresas. Cfr. Gobierno de España (2015).

19 Con mayor detalle, es ilustrativa la motivación que en el Preámbulo de la nueva Ley se propone y que textualmente establece: *“En primer lugar, desaparece la deducción por inversiones medioambientales, teniendo en cuenta que las exigencias en materia medioambiental son cada vez superiores, tornándose en ocasiones obligatorias, por lo que resultaba paradójico el mantenimiento de un incentivo de estas características. De nuevo, prevalece la neutralidad del Impuesto, resultando preferible que sean otros parámetros los tenidos en cuenta para realizar inversiones de esta naturaleza”*. Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Preámbulo.

20 Sobre el Principio de no regresión que forma parte de la moral medioambiental véase nota complementaria 10.

empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles (...)”.

La segunda conclusión es que el impacto máximo de reducción de impuestos al que se tendría derecho aplicando esta deducción suprimida se puede calcular en algo menos de 45.000.000 de euros anuales. De esta forma, se plantea la pregunta de, si a la vista de todos los compromisos que se han estudiado y del consenso internacional, este importe justifica una media tan lesiva como la que se ha adoptado. Sin duda la respuesta es negativa. Tampoco se justifica por razones económicas esta eliminación de un beneficio tributario consolidado.

Otra conclusión es que las empresas deben indiscutiblemente continuar con estos compromisos. A pesar del retroceso que supone esta reciente supresión de beneficios tributarios, las iniciativas de las empresas deben continuar. El hecho de que el propio Estado no fomente adecuadamente la adopción de políticas sostenibles no significa que las empresas como sujetos del Derecho Global no sigan siendo requeridas para su implementación. El alcance de los nuevos compromisos trasciende el Derecho nacional. De esta forma, las empresas como sujetos que participan en el tráfico comercial internacional deben seguir reconociendo y adoptando estas directrices voluntarias.

Una cuarta conclusión es que esta modificación legislativa supone, en concreto, un obstáculo en la protección del medio ambiente como elemento del conjunto de los derechos humanos. Así, las empresas que por medio de la RSC se constituyen en instrumentos de la promoción de los derechos humanos, a causa de esta modificación pierden un incentivo para seguir en la línea reconocida. Por ello, representa un punto de inflexión frente al resto de iniciativas de fomento de la sostenibilidad empresarial.

Para finalizar, se señala igualmente que atenta contra el principio de no regresión del Derecho Medioambiental que se opone a cualquier iniciativa que vaya contra medidas consolidadas que protejan a las futuras generaciones. Sin duda, esta modificación legislativa no solo no alienta la adopción de este tipo de medidas sostenibles, sino que cuestiona de un modo general el compromiso efectivo de España en el fomento de los derechos humanos por parte de las empresas.

Notas complementarias

1. La RSC se trata de una entidad diferente, una figura extraña que, el jurista continental, acostumbrado a la herencia romana y a los códigos napoleónicos, podría identificar como *lege ferenda* o derecho emergente. Puede ser un derecho emergente o en *statu nascendi*, o un derecho programático o por etapas, pero no cabe duda de que se trata de una entidad diferente. Esta identificación como entidad diferente se puede proponer como una analogía con el derecho al desarrollo que se estudia en el apartado segundo.

Son figuras que coinciden en la falta de exigibilidad y de reproche legal por su incumplimiento. En este sentido, el profesor Peláez identifica el derecho al desarrollo con un derecho por etapas, programático, emergente y que viene caracterizado por las notas de gradualidad y progresividad, dado que por su contenido, su realización constituye una obligación de comportamiento y no de resultado (Peláez, 1987). De igual forma, en el derecho comparado se puede asimilar al *soft law*. La figura del *soft law* no está reconocida en el Derecho español y se puede traducir como "derecho blando", "derecho indicativo", "derecho verde" o "derecho flexible". Como sostiene Herdegen (2005), el término *soft law* se ha acuñado para clasificar el significado jurídico de determinadas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y Cumbres de jefes de estado que tienen relevancia legal pero no fundamenta derechos y deberes. Se encuentran entre la proclamación sin efecto vinculante y la determinación con efectos vinculantes. Se trata de la expresión de una dificultad para clasificar aquellos instrumentos para los que no existe voluntad de otorgar un carácter vinculante. Otro punto de vista señala que estos compromisos no vinculantes se pueden denominar "sucedáneo de tratado" en el sentido que los Estados aceptan comprometerse pero no quieren, o no pueden hacerlo de una manera formal y solemne con todas las consecuencias que implica, comenzando con la responsabilidad de su incumplimiento. Este autor distingue en este caso entre los acuerdos informales o *gentlemen agreements* y los actos jurídicos concertados (Carreau, 2004).

2. *Cuius tempora, eius ius*, a cada época, su Derecho. Con este aforismo latino Rafael Domingo (2008) propone que el Derecho regula una sociedad determinada, en un tiempo histórico concreto y no puede escapar de la realidad social. Como textualmente dispone "en un primer momento, es la sociedad la que configura el Derecho, pero paulatinamente el ordenamiento jurídico acaba conformando la sociedad". Señala que le da cuerpo, musculatura, estabilidad. La influencia entre derecho y sociedad es, pues, recíproca. Como apunta Ortega (2014), se trata de una disciplina en la que están presentes nuevos sujetos junto a las empresas multinacionales, como son los individuos, los pueblos, la humanidad, las ONG, e incluso se reconoce la presencia de sujetos ilícitos como son las organizaciones terroristas y el crimen organizado. Son sujetos por su clara dimensión interestatal y la complejidad de sus actividades junto con la expansión de las normas jurídicas internacionales. Así, las empresas, por medio de la RSC, adoptan códigos de conducta o políticas que son favorables a los principios globales. Además deben respetar las normas de los diferentes países donde operan y respetar el Derecho Internacional, llegando a ser incluso condenadas por los tribunales nacionales por su incumplimiento. Establece cómo en el Derecho Global las empresas han llegado a ser consideradas como responsables por incumplimientos del Derecho Internacional. A pesar de que las acciones contra las empresas son conocidas en los tribunales nacionales, las normas invocadas son tanto de origen nacional como de Derecho Internacional.

3. Desde el inicio del capitalismo quedaba perfectamente establecido que el objetivo de las empresas era ganar dinero, el máximo beneficio. Esta idea trae a colación las ideas de uno de los padres de la Economía clásica, que a mediados del siglo XVIII gráficamente lo explicaba con el célebre razonamiento: "no es la benevolencia del carnicero, del cervecero o del panadero lo que nos procura el alimento, sino la consideración de su interés propio. No invocamos sus sentimientos humanitarios sino su egoísmo; ni les hablamos de nuestras

necesidades sino de sus ventajas" (Adam Smith, 1776). En el siglo XX se puede recordar a Milton Friedman, que junto a Henry Simons y George Stigler, es el principal representante de la llamada Escuela de Chicago, un grupo de economistas que considera que los mercados competitivos libres de la intervención del Estado contribuyen a que el funcionamiento de la economía sea más eficiente. En concreto, Milton Friedman (1966) mantiene una postura contraria a la RSC. En su obra textualmente establece: *"El que nuestros dirigentes de empresa aceptaran la idea de que les corresponde una responsabilidad social que no sea el obtener el mayor beneficio posible para sus accionistas sería tanto como socavar los cimientos de nuestra sociedad libre"*. Por ello, para este economista la doctrina de la "responsabilidad social" no difiere de la doctrina colectivista más explícita, ya que sólo se diferencia por pensar en que los fines colectivistas se pueden alcanzar sin medios colectivistas. Dentro de una sociedad libre la denomina explícitamente como una **"doctrina fundamentalmente subversiva"** ya que la única responsabilidad social de las empresas es la de utilizar sus recursos y comprometerse en incrementar sus beneficios sin engaño o fraude y dentro de una competencia abierta y libre. Esta afirmación la plantea en un artículo publicado en el New York Times Magazine en el año 1970. En el mismo afirma, en primer lugar, que no se entiende una responsabilidad en los negocios, ya que la responsabilidad es de una persona y en el caso de las corporaciones es un concepto artificial. Pero profundizando en el estudio tampoco entendía que un ejecutivo orientara la gestión de la empresa a algo que no fuera obtener el máximo beneficio. Llegando al fondo del asunto, afirma que, en la libre empresa, un ejecutivo corporativo es un empleado de los propietarios de la compañía y que tiene la responsabilidad directa frente a los mismos. De acuerdo con esta responsabilidad debe orientar el negocio de acuerdo con sus pretensiones, que generalmente será la de hacer tanto dinero como sea posible. No cabe otro objetivo que no sea el de obtener el máximo beneficio a la inversión de los accionistas (Friedman, 1970).

4. De esta forma, el concepto de desarrollo sostenible tiene su origen en el informe que fue presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1987. En el mismo se propone la Teoría del Desarrollo Sostenible. Se trataba de conciliar el respeto a la naturaleza con el deseo de justicia. El desarrollo duradero satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. Por otro lado, impone limitaciones a los recursos del medio ambiente, al estado actual de la tecnología y de la organización social y a la capacidad de la biosfera de absorber los efectos de las actividades humanas. El desarrollo sostenible que trata de lograr, de manera equilibrada, consta de tres pilares: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. En el documento titulado *"Nuestro futuro común"* se proclamaba la necesidad de trabajar en la línea de implementar nuevos modelos de producción y consumo que sean viables en el presente y en el futuro. El desarrollo sostenible se define como aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras (Naciones Unidas, 1987).

5. En la exposición de indica que estos principios están basados entre otros en *"el requerimiento a las empresas como órganos especializados de la sociedad que realizan funciones especiales para el cumplimiento de todas las leyes aplicables y el respeto de los derechos humanos"* (Naciones Unidas, 2011).

6. La importancia de esta iniciativa radica precisamente en que se trata del primer compromiso de crear un instrumento jurídicamente vinculante que fuera más allá de las recomendaciones y orientaciones de las resoluciones anteriores. Su aprobación no estuvo exenta de debate y dificultad, y además supuso una nueva manifestación de las diferentes concepciones que en la protección de los derechos humanos vienen presentando los países en desarrollo frente a las naciones más ricas. La división que causó el asunto fue clara, con una veintena de países en desarrollo votando a favor, entre ellos China, Rusia, Venezuela y Cuba. El bloque europeo junto con Estados Unidos, Japón y Corea del Sur votó en contra, mientras que la mayoría de países latinoamericanos y árabes se abstuvieron. Como indicaron las Organizaciones no Gubernamentales que promueven esta causa, la resolución es una *“victoria histórica para los movimientos sociales y las víctimas de violaciones sistemáticas de derechos humanos por parte de empresas transnacionales”*. También el embajador de Ecuador ante la ONU en Ginebra, Luis Gallegos, consideró que *“ésta es una lucha dispar: los pequeños países y la sociedad civil frente a la fortaleza de las multinacionales”* (El Mundo, 2014).

7. En concreto, las empresas españolas y las organizaciones empresariales que las representan son reconocidas como actores no gubernamentales de la cooperación al desarrollo en el artículo 31 de la Ley de cooperación internacional para el desarrollo del año 1998. Textualmente se establece que *“El Estado fomentará las actividades de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y sus asociaciones para este fin, universidades, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos y otros agentes sociales que actúen en este ámbito (...)”*. Respecto a los instrumentos de planificación, se señalan referencias a la consideración de las empresas como actores del desarrollo tanto en el segundo como en el tercero y cuarto Plan Director de la Cooperación Española. En este último, que corresponde al periodo 2013-2016, se dispone *“(...)La empresa, en tanto que unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos, es un actor reconocido por el sistema español de cooperación para el desarrollo”* (Gobierno de España, 2013).

8. Se sitúan en la línea del principio internacional de cumplir o explicar (*comply or explain*). También con esta información corporativa se cumple el principio de transparencia que se empezó a considerar con el Informe Olivencia que se denomina *El gobierno de las sociedades cotizadas* y fue elaborado en el año 1998 por la Comisión especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las sociedades. Posteriormente y en la misma línea se publicó el denominado Informe Aldama, *Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y sociedades cotizadas* del año 2003. Esta comisión fue constituida en virtud al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 2002. Así, se establece la publicidad y sobre todo el carácter voluntario de las mismas. En esta línea se promulgó la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan entre otros aspectos el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo. Dentro de esta nueva disposición, en el mismo sentido que la anterior Orden ECO/3722/2003, cabe destacar su artículo 4 que identifica la responsabilidad del informe corporativo. Textualmente señala: *“La responsabilidad de la elaboración y del contenido de la información del informe anual de gobierno corporativo y del informe anual sobre remuneraciones, corresponde al órgano de administración de la entidad”*. De igual for-

ma, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, establece que el informe debe contener obligatoriamente información sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo, o, en su caso, la explicación de la falta de seguimiento de dichas recomendaciones. Igualmente se establece que estos informes deben remitirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que es competente para determinar su contenido y estructura. En febrero del año 2015 la CNMV propuso el **Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas**. El principio 24 dispone textualmente: *"La sociedad promoverá una política adecuada de responsabilidad social corporativa como facultad indelegable del consejo de administración, ofreciendo de forma transparente información suficiente sobre su desarrollo, aplicación y resultados"*. Para su implementación propone algunas recomendaciones, entre las que destacan que las políticas de RSC identifiquen, entre otros, los objetivos de dicha política y los medios de apoyo, la estrategia corporativa respecto a la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales o las prácticas concretas de respeto a los derechos humanos. Otra referencia a la Responsabilidad Social Empresarial se encuentra en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. En concreto, se trata de los siguientes requerimientos: informes de Gobierno Corporativo y elaboración de memorias de sostenibilidad, sistemas de gestión medioambiental e inclusión de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, así como la **optimización del consumo energético de sus sedes e instalaciones** y la propuesta de mecanismos que faciliten la movilidad de los trabajadores.

9. Se señala la iniciativa de AENOR denominada certificación **OHSAS 18001** de Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Otro compromiso voluntario que propuso AENOR en el año 2009 es la Norma **UNE 165010 EX**. Se trata de una guía con criterios para el mejor ejercicio de la Responsabilidad Social de la Empresa. Adicionalmente, en el año 2000 una organización denominada Forética propuso la **Norma de empresa SGE 21** (Norma para la Evaluación de la Gestión Ética y Socialmente Responsable en las organizaciones). Para llegar a certificar la gestión de la organización de acuerdo con esta norma, se requiere adquirir voluntariamente un compromiso con la sostenibilidad en materia económica, social y ambiental. Otra iniciativa es el certificado **Empresa Familiarmente Responsable (EFR)**, que es propiedad en España de la fundación Másfamilia. Se trata de un movimiento internacional que, formando parte de la RSE, se ocupa de avanzar y dar respuestas en materia de responsabilidad, entre otros al respeto a la conciliación de la vida familiar y laboral. Además se puede reseñar el denominado **salario emocional** que es un concepto que están aplicando algunas empresas y que está asociado a la retribución de un empleado en la que se incluyen cuestiones de carácter no económico. El objetivo es recibir prestaciones que el trabajador entiende como beneficios más valiosos que una subida de sueldo.

10. El Principio de no regresión se conoce también como efecto *cliquet*, cláusula de *status quo* o de antirretorno. Fue propuesto por Michel Prieur y desarrollado por otros autores como Courtis, Rebeca Cook, Franza, Esain o González Ballar, entre otros. Señala la existencia de una moral ambiental, por lo que cualquier retroceso en el Derecho Ambiental sería inmoral y contraria a su finalidad. La principal obligación que conlleva es la de respetar los umbrales y estándares ambientales ya adquiridos, así como no afectar negativamente el actual nivel de protección.

6. LEGISLACIÓN

CUARTO FORO DE ALTO NIVEL SOBRE LA EFICACIA DE LA AYUDA (2011).

Alianza de Busan para la cooperación eficaz al desarrollo. Busan (Corea), 1 de diciembre de 2011.

CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (2012). Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social. Washington (EE.UU.), 1 de enero de 2012.

GOBIERNO DE ESPAÑA (2013). Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. Acuerdo del Consejo de Ministros, Madrid, 21 de diciembre de 2012.

GOBIERNO DE ESPAÑA (2014). Estrategia Española de Responsabilidad Social de las empresas 2014-2020. Acuerdo de Consejo de Ministros. Madrid, 24 de octubre de 2014.

Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

NACIONES UNIDAS (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York. Asamblea General 10 de diciembre de 1948. Arts. 25-26.

NACIONES UNIDAS (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York. Resolución Asamblea General 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Art. 1.2.

NACIONES UNIDAS (1986). Declaración sobre el derecho al desarrollo. Nueva York. Resolución Asamblea General 41/128 de 4 de diciembre de 1986.

NACIONES UNIDAS (1992). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro (Brasil), 14 de junio de 1992.

NACIONES UNIDAS (2000). Declaración del Milenio (A/RES/55/2). Nueva York. Asamblea General, 13 de septiembre de 2000.

NACIONES UNIDAS (2000). United Nations Global Compact. The ten Principles.

NACIONES UNIDAS (2003). Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Resolución 58/4 de la Asamblea General. Nueva York, de 31 de octubre de 2003.

NACIONES UNIDAS (2011). Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar". Asamblea General Consejo de los Derechos Humanos (A/HRC/17/31), 21 de marzo de 2011.

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2012). Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial FAO. Roma, 11 de mayo de 2012.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1997). Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social.
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (2011). OECD Guidelines for Multinational Enterprises. Chapter IV Human Rights.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- UNIÓN EUROPEA (1993). Reglamento (CEE) 1836/93 del Consejo por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales. Luxemburgo, 29 de junio de 1993.
- UNIÓN EUROPEA (2001 A). Libro Verde "Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas". Comisión de las Comunidades Europeas COM (2001) 366 final, Bruselas, 18 de julio de 2001.
- UNIÓN EUROPEA (2001 B). Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible (Propuesta de la Comisión ante el Consejo Europeo de Gotemburgo). (COM/2001/0264 final), Bruselas 15 de mayo de 2001.
- UNIÓN EUROPEA (2002). Comunicación de la comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible (COM/2002/0347). Bruselas, 2 de julio de 2002.
- UNIÓN EUROPEA (2005). Comunicación sobre la Agenda Social Comisión de las Comunidades Europeas COM(2005) 33 final, Bruselas, 9 de febrero de 2005.
- UNIÓN EUROPEA (2011). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. Comisión Europea COM (2011) 681 final. Bruselas, 25 de octubre de 2011.
- UNIÓN EUROPEA (2014). Reglamento (UE) No 235/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un instrumento financiero para la democracia y los derechos humanos a escala mundial.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ACCOUNTABILITY STANDARDS (2015). Recuperado (13 de abril de 2015) de (<http://www.accountability.org/Standards/index.html>).
- AGUILAR Magdalena (1998). Las tres generaciones de los derechos humanos. Recuperado (12 de abril de 2015) de (<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>).
- ÁLVAREZ Isidoro (1999). La Justicia y su eficacia. De la Constitución al proceso. Madrid, editorial COLEX p.17.
- BARROSO Jose Manuel (2014). Europa 2020. Recuperado (14 de abril de 2015) de (http://ec.europa.eu/europe2020/documents/president-barroso-on-europe2020/index_es.htm).
- BOATRIGHT John R. (1999). Ethics in Finance. Oxford (Reino Unido), editorial Blackwell Publishing. pp.108-112.
- BOWEN Howard (1953). Social Responsibilities of the Businessman. En Domínguez Martín Rafael (2011) La Responsabilidad Social Corporativa y la Cooperación Internacional para el Desarrollo: caminos convergentes. Recuperado (9 de abril de 2015), de (http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari6-2011).
- CANO M^a Ángeles, Pastor Antonio (dir.) (2009). El desarrollo, vector de los derechos humanos. Principales obstáculos. Los derechos humanos en la sociedad internacional del siglo XXI Vol. 1. Madrid, ed. Colección Escuela Diplomática p.107.
- CARREAU Dominique (2004). Droit International. Paris, ed. Pedone. p. 205.
- CASTRO Benito de (2008). 18 Lecciones de Filosofía del Derecho. Madrid: editorial Universitas p. 134.
- CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (2006). Informe de la subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas. Madrid, 21 de julio de 2006.
- CROWTER David y RAYMAN-BACCHUS Lez (2004). Perspectives on Corporate Social Responsibility. Cornwall Reino Unido. Editorial Ashgate, p.5.
- DÍAZ BARRADO Cástor (1996). Política Social Internacional y Europea. Madrid: Universidad Carlos III. Instituto Francisco de Vitoria. Cátedra Concepción Arenal. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, pp. 238-243.
- DOMINGO Rafael (2008). ¿Qué es derecho global? Madrid, ed. Consejo General del Poder Judicial, p.214.
- DRUCKER Peter (1954). The Practice of Management. En Domínguez Martín

- Rafael 2011). La Responsabilidad Social Corporativa y la Cooperación Internacional para el Desarrollo: caminos convergentes.
- EL MUNDO (2014). Dan el primer paso para crear una ley que obligue a las Transnacionales a respetar los Derechos Humanos. Recuperado (12 abril 2015) de (<http://www.elmundo.es/solidaridad/2014/06/26/53ac597322601d17768b456b.html>).
- FERNÁNDEZ-ALLER Celia (2011) (et al). El enfoque basado en Derechos Humanos y las políticas de cooperación internacional Análisis comparado con especial atención al caso español. Madrid, ed. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. AECID.
- FRIEDMAN Milton. (1966). Capitalismo y libertad. Madrid, ediciones Rialp, p.173.
- FRIEDMAN Milton (1970). The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits Nueva York (EE.UU.) The New York Times Magazine, 13 septiembre 1970.
- GMIRATINGS (2014). ESG Analytics. Recuperado (10 abril 2015) de (<http://www3.gmiratings.com/home/about/in-brief-esg-analytics>).
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2015). Encuesta del gasto de la industria en protección ambiental Año 2013 Instituto Nacional de Estadística Notas de prensa 16 julio 2015.
- HERDEGEN Mathias (2012). Derecho Internacional Público. Fundación Konrad Adenauer Stiftung. México, ed. Universidad Autónoma de México, p.164.
- KLIKSBERG Bernardo (2011). Un examen de las relaciones entre ética y economía. Artículo publicado por BBVA en su portal OPENMIND, 2011 Recuperado (2 de abril de 2015), de (<https://www.bbvaopenmind.com/articulo/un-examen-de-las-relaciones-entre-etica-y-economia/>).
- IQNet Association (2011). The international certification network IQNet SR 10 Sistemas de gestión de la responsabilidad social. Requisitos Berna (Suiza).
- LOZANO Josep M. (2005). Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas. Políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad, Barcelona, ed. Granica p.22.
- MARTÍN Olga (2008). Empresas multinacionales y derechos humanos en el Derecho Internacional. Barcelona, editorial Bosch, p. 208.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005). Mesa de diálogo para la RSE La Responsabilidad Social Empresarial. El diálogo social. Recuperado (9 de abril de 2015), de (<http://www.pactomundial.org>).
- MSCI (2014). MSCI SRI Indexes. Recuperado (10 abril 2015), de (<http://www.msci.com/products/indexes/esg/sri/>).
- NACIONES UNIDAS (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio

- Ambiente y Desarrollo Nueva York Asamblea General (A/42/427),4 de agosto de 1987.
- NACIONES UNIDAS (2012) Realizing the future we want for all: Report of the UN System Task Team on the Post-2015 Development Agenda. Informe del Secretario General, Nueva York, pp. 21-33.
- NACIONES UNIDAS (2014 A). Report of the Working Group on the Right to Development on its 15th session. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/27/45) Ginebra 16 mayo 2014.Parr. 9.
- NACIONES UNIDAS (2014 B). Elaboración de un instrumento internacional legalmente vinculante para las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos Resolución A/HRC/26/L.22/ Ginebra 24 de junio de 2014.
- NACIONES UNIDAS (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General (A/RES/70/1) Nueva York 25 sept. 2015.
- Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (2015 A). ¿Qué es el Observatorio de RSC? Rec.(5 de abril de 2015) de (<http://www.observatoriorsc.org>).
- Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (2015 B). Políticas públicas. Recuperado (16 de abril de 2015) de (<http://observatoriorsc.org/>).
- Organización Internacional para Estandarización (2010). ISO 26000 Recuperado (9 de abril de 2015) , de (<https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es:term:2.17>).
- ORTEGA Martin (2014). Derecho Global. Derecho Internacional Público en la era global. Madrid, editorial Tecnos, pp. 146-159.
- PARRA Carmen (2010). Empresas con conciencia. Barcelona. Editorial Viceversa.
- PECES-BARBA Gregorio. (et al) (1978). Derecho Positivo de los Derechos Humanos. Madrid, editorial Debate, pp. 267 -274.
- PECES-BARBA Gregorio (et al) (1999). Curso de Teoría del Derecho. Madrid, editorial Marcial Pons, p.28.
- PELÁEZ José Manuel (1987). La crisis del Derecho Internacional del Desarrollo. Córdoba, ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, p. 41.
- PUY Francisco (1999). Manual de Teoría del Derecho. Madrid, editorial COLEX.
- SEN Amartya (2000). Desarrollo y libertad Madrid: editorial Planeta, p. 316.
- SMITH Adam (1776). La riqueza de las naciones. México, editorial Fondo Cultura Económica (ed. 1961) p.17.

THE ECONOMIST. Let's hear those ideas (2010). Recuperado (8 de marzo de 2015), de (<http://www.economist.com/node/16789766>) parr. 5.

UNIÓN EUROPEA (2006). Informe sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación. Parlamento Europeo. (2006/2133(INI)) Bruselas, 20 dic. 2006.

VASAK Karel (1990). Les différents catégories des Droits de l'homme. En Gómez Felipe. (2004). La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI, Bilbao, Universidad de Deusto, p.45.

Responsabilidad social de pymes mexicanas: ¿decisiones entre la urgencia de rendimientos y la importancia de la trascendencia humana?

Sergio Jacinto Alejo López

jacintosergio@hotmail.com

Profesor de Tiempo Completo. Departamento de Ingeniería Agroindustrial. División de Ciencias de la Salud e Ingenierías. Campus Celaya Salvatierra. Universidad de Guanajuato. México. Doctorado en Ciencias de la Educación. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México. 2010. Miembro integrante del Cuerpo Académico Consolidado: Educación en la Cultura, la Historia y el Arte; con "Reconocimiento de Perfil Deseable en Educación Superior 2015-2018".

Rosa María Ortiz Hernández

rosamar1006@hotmail.com

rosama@ugto.mx

Profesora de Tiempo Completo. Departamento de Ingeniería Química. División de Ciencias Naturales y Exactas. Campus Guanajuato. Universidad de Guanajuato. México. Doctora en Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense de Madrid, España. 2001. Autora de 6 capítulos de libro y de 3 artículos arbitrados en revistas electrónicas. Profesora con perfil PRODEP 2013-2016.

RESUMEN

Las pymes mexicanas tienen el reto de tomar decisiones estratégicas sobre mantener un estatus conservador y especulativo para sobrevivir o de empezar a abrir un camino de mayores riesgos hacia su aseguramiento en el mercado. Los deseos de ser una organización innovadora con un aporte ético/social en productos y servicios no es fácil ni de corto plazo; las pymes se encuentran en estado de emergencia buscando mantenerse con vida en un mercado aguerido. Planteamos cómo empezar a tomar decisiones estratégicas hacia su fortalecimiento mediante prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que permitan una nueva concepción de la pyme en relación con demandas sociales emergentes como son los derechos humanos, la ecología, la sustentabilidad, etc., en un mercado exigente y conectado a la globalidad. Concluimos que las decisiones estratégicas empresariales sobre los recursos disponibles van marcado un camino que impacta en el sistema organizacional y su permanencia.

PALABRAS CLAVES

Responsabilidad Social Empresarial, Toma de decisiones, Trascendencia humana.

ABSTRACT

Mexican SMEs have the challenge of taking strategic decisions on maintaining a conservative and speculative status to survive or to blaze a path of greater risks to their assurance in the market. Desires of being an innovative organization with an ethical/social contribution in products and services is not easy or short term; SMEs are in State of emergency, seeking to stay alive in a fierce market. We start to make strategic decisions towards its strengthening through practices of Corporate Social responsibility (CSR) that allow a new conception of SMEs in relation to emerging social demands such as human rights, ecology, sustainability, etc., in a demanding and connected to the global market. We conclude as business strategic decisions about the resources available, is marked in a way that impacts on the organizational system and its permanence.

KEY WORDS

Corporate Social responsibility, Decision making, Human transcendence.

JEL

L21, M14

Fecha de recepción: 9 de abril de 2015

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace cinco décadas ha emergido un modelo de organización empresarial basado en la “flexibilidad de la fuerza de trabajo”, que se caracteriza en una capacidad de adaptación rápida a los vaivenes del mercado (Barrón, 2004), intensificados por las tecnologías de la información y comunicación, y que permiten un mayor aseguramiento de la calidad y rentabilidad, alejados de procesos rígidos y cerrados en su estructura interna. Esta inercia ha impactado no solamente a las grandes y medianas empresas en el mundo, sino también a muchas pequeñas y medianas, mediante una necesidad de apertura creando redes de empresas en los grandes conglomerados de los mercados mundiales y ha permitido configuraciones de dependencia con estructuras fabriles integradas horizontalmente; Roberto Carlos Oñoro (2010, en O.M.A.L. 2013), afirma que una recurrente tercerización abre espacios para la asociación de las micro y pequeñas empresas, aunque de manera subordinada, en la gran economía global.

El entramado económico mundial es voraz y el futuro cada vez más incierto. En este sentido, los mercados globales aún no terminan de digerir la crisis económica de 2007 iniciada en Estados Unidos con los problemas hipotecarios de alto riesgo y el aumento en los precios de las mercancías, en particular de los alimentos, minerales y combustibles, lo cual ha despertado expectativas inflacionarias. El impacto en bloques económicos como los países BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), que presentaban niveles de crecimiento muy fuerte en años anteriores, muestran una desaceleración económica como el caso de China recientemente. Por su parte, en la Unión Europea se debate en los medios políticos y económicos por mantener unidos territorios y culturas que son diversas y dispersas desde las historias y las geografías de las regiones, las comunidades y las familias; vemos también el endeudamiento de los hogares, la restricción del crédito bancario y el bajo dinamismo de la demanda interna. En Estados Unidos, aun con el problema del endeudamiento y de los inminentes recortes fiscales, se observa una actividad económica fortalecida por el aumento de la demanda interna privada.

Por su parte, América latina se encuentra a expensas de la vorágine mundial de claroscuros económicos; en el caso de Argentina, después de su nuevo gobierno en riesgo de una caída en recesión por sus desequilibrios macroeconómicos; por su parte, Chile con un repunte pequeño en su economía debido a las bajas demandas de materias primas y la caída de los precios del cobre; Brasil no ha alcanzado las previsiones económicas deseadas con un desempleo y una inflación crecientes, y se alejan de aquel sueño hacia una consolidación económica y política de hace décadas.

En México las cosas no mejoran. El país está inmerso en un estancamiento económico y político ante el clima de violencia, desempleo y corrupción, en donde su reforma energética no ha detonado como se esperaba y se encuentra estancada en un drama petrolero y la sostenibilidad de las cuentas públicas (Moreno, 2015). En este panorama nacional y mundial, se ocupan las pymes mexicanas frente a un universo inseguro y precario con desafíos urgentes que resolver; aun cuando su papel es preponderante en la generación de empleo, en la demanda interna, en el ahorro y la inversión de los sectores medios, sobreviven con políticas gubernamentales limitadas sin aprovechar muchas oportunidades de mercado. En este sentido, resulta interesante indagar sobre las posibilidades de incorporarse en procesos productivos y de servicio hacia una RSE y plantear si son las grandes empresas quienes solamente tienen una mayor coyuntura de llevar a buen camino dicha responsabilidad gracias a su amplia participación en la globalidad. Es decir, si el grado de compromiso de la RSE tiene que ver principalmente con la capacidad productiva y tamaño de las empresas.

También es importante indagar si existe en el campo de las pymes un lugar para tomar decisiones estratégicas por los propietarios y directivos, que posicionen en sus objetivos el valor de dicha responsabilidad ante la presión de exiguos rendimientos económicos, y poder lograr un aseguramiento en un mercado de alta exigencia para poder sobrevivir. En otras palabras: ¿cómo podrían en México las pymes aspirar a estrategias que las lleven a una RSE efectiva, incluyendo aspectos de sustentabilidad y bienestar de la comunidad, sin el acceso suficiente a las tecnologías, al apoyo del Estado, al financiamiento y agobiada por los altos costos en los insumos? También preguntamos si la decisión de establecer acciones de RSE tendrá lugar mientras algunas pymes vayan resolviendo aspectos de la producción y comercialización, como una consecuencia de su experiencia en el mercado y de sus aprendizajes hacia una búsqueda de trascendencia humana, comprendida, como dice Ludwig Schmidt (2012), desde una necesidad del hombre en dejar un legado o unas huellas a ser seguidas a través de su conciencia, de su dignidad y de su libertad.

La lucha de las empresas por la supervivencia en los mercados tiene que ver no solo con la generación de bienes y servicios, sino también con asuntos de beneficio colectivo, lo que da condiciones de competitividad y aseguramiento en la espesura de la globalidad. Los ejemplos de empresa de clase mundial son aquellas donde, según Richard Schonberger, "la manufactura se potencia al dirigir los recursos hacia el mejoramiento rápido y continuo" (1996, en Cima-tic). Es decir, mucho cuentan las decisiones estratégicas de reducir tiempos, costos, mejorar relaciones con proveedores, clientes y distribuidores; también es importante llegar primero a los mercados y lograr la mejor percepción de valor añadido de parte de los clientes. A nuestra opinión, una empresa exitosa

a nivel mundial es aquella que además de todo lo anterior, utiliza el factor de la RSE como la sustentabilidad y el respeto a los recursos ambientales.

La perspectiva de representar a la pyme como un picaporte necesario de ascenso en la escala económica de las sociedades puede estar muy alejada de la realidad. Una pyme depende no solamente de su producción y de sus recursos financieros, sino también de un apreciado capital relacional en el mercado, de las oportunidades del entorno y las decisiones que se tomen al respecto. Por largo tiempo ha imperado en México el modelo de empresa como centro del mercado con una actividad productiva fundada en su experiencia. Sin embargo, las pymes sucumben sofocadas dentro de un mercado más insaciable y con tendencias monopolizadoras.

Planteamos si, en el caso de las pymes mexicanas, las prácticas de RSE pudieran ser interpretadas como un medio para crecer, o bien, considerar la RSE como una consecuencia de su crecimiento en el mercado. También compartimos una perspectiva de la RSE no separada de la finalidad económica y legítima de toda organización, sino que suponemos una relación incluyente y de beneficio mutuo: lograr un posicionamiento en el mercado que lleve al campo de la subjetividad del cliente y que es el sitio donde se juega su aseguramiento en dicho mercado. Estas aspiraciones pudieran ser una visión, un conjunto de esperanzas o bien utopías que requieren de traducirse en decisiones.

2. LAS PYMES EN MÉXICO

La mayor parte de las empresas del mundo son pymes y representan una palanca vital en el desarrollo de los países por la disposición de empleo, el dinamismo del mercado interno, así como por su aporte a la estabilidad social y política. En Estados Unidos las pymes representan el 99% del parque empresarial, generan 51% del PIB y contribuyen con 52% de los empleos. En la Unión Europa, las cifras son 99%, 55% y 70% respectivamente (Morales, 2011:42).

Para el caso de México las pymes representan el 99.8% de un total de 3.724.019 unidades económicas existentes (INEGI, 2009); según la Secretaría de Economía (2009), por su tamaño las empresas se clasifican en micro, pequeña, y mediana; siendo micro empresas aquellas que tienen hasta 10 trabajadores como máximo, con ventas anuales hasta por \$4 millones de pesos. Se consideran pequeñas empresas aquellas que tienen desde 11 hasta 50 trabajadores, y ventas anuales desde \$4.01 hasta \$100 millones de pesos. Finalmente se considera mediana empresa aquellas que tienen desde 31 hasta 100 trabajadores, con ventas anuales desde \$100.01 hasta \$250 millones de pesos. Las pymes son, por lo general, empresas orientadas al mercado interno, un 51% se dedican al comercio y el 36% a los servicios terciarios, y contribuyen con la creación

del 73.1% de los empleos del país. Sin embargo, solo generan juntas el 35% del producto total (INEGI, *ibid.*). Pensamos que esto tiene que ver con factores como la productividad de los trabajadores y las decisiones que se tomen al respecto:

“La media nacional arroja un producto bruto por persona ocupada de 547.000 pesos anuales y ante la mayor cantidad de empleados por las micro y la menor producción, la productividad de este tipo de empresas es de 20% del promedio nacional. Por supuesto, esta baja cifra de productividad laboral también se encuentra influenciada por un alto nivel de concentración de producto que tienen las empresas grandes (65% del total)” (Góngora, 2013:5).

Probablemente no haya empresario que no esté convencido del valor de la creatividad y la responsabilidad para el éxito de su empresa:

“El problema reside en que aunque se reconoce que es necesario que los trabajadores sean creativos, en las empresas no se está haciendo lo necesario para formarlos y dejarles actuar, en parte por situaciones relacionadas con la distribución del poder o por el desconocimiento de los factores que son necesarios para fomentar la creatividad, así como la relación entre dichos factores, lo que se traduce en pérdida de competitividad” (Barroso, 2012: 510).

Observamos con desolación que muchas pymes la llevan muy difícil por las consecuencias de la crisis sobre la demanda, la reducción de la inversión, el incremento del desempleo, la reducción del flujo de las remesas de los migrantes, etc. También este impacto crea efectos en el pago a clientes, aparece una escasez de liquidez de los bancos y una mayor limitación del otorgamiento de crédito, así como una elevación de tasas. En el caso de situaciones de cierre, pueden pasarse al sector informal y si hay despidos no existe ninguna indemnización (Henríquez, 2009). Vemos que las pymes tienen un alto grado de mortalidad:

“Esta mortalidad de empresas mexicanas solo permite que de cada 100 empresas nuevas, solo 10 logren tener posibilidades de consolidarse en el mercado formal al décimo año de operación. De las 130 mil empresas que fallan en los dos primeros años, 66% fue ocasionado por falta de capacitación adecuada y oportuna, 34% restante no se especifican las causas. Indudablemente, dentro de 66% están implícitos factores relacionados con el desconocimiento del mercado, del tipo de producto requerido, de los competidores, con técnicas y calidad del producto,

de habilidades para vender, de su inserción en la cadena productiva; es decir, factores de riesgo asociados con un bajo perfil innovador” (Secretaría de Economía, 2001, en Morales, 2011:44).

Se requieren medidas de protección económica como la exención temporal, fondos de garantía, rebaja en las tasas de interés; también medidas de protección social, como son la estabilidad en el empleo, programas de reinserción laboral, subsidio a la contratación, capacitación, programas de empleo intensivo, etc. Si bien las pymes pueden contribuir a la estabilidad macroeconómica y expansión de la productividad desde los mercados locales, su vida depende del compromiso que pueda tener el Estado mediante políticas de apoyo con una capacitación en cuestiones técnicas y de administración, vinculados con las universidades para la constitución de proyectos factibles previos a los apoyos financieros, con la finalidad de lograr su articulación con el desarrollo económico y social de las regiones locales. De otra manera, seguirán en el abandono y la desprotección. No se trata de una intervención mediante subsidios para su control y dependencia, sino como lo mencionan Carlo Ferraro y Giovanni Estumpo (2010: 382), de “intervenir de manera inteligente, junto con el sector privado dedicado a la promoción, con recursos humanos y financieros significativos”. Sin embargo no es fácil, y ante la necesidad de ir más allá de las legislaciones y regulaciones, nos puede ayudar la noción de Gobierno corporativo. Es necesario mirar hacia la administración de las pymes, particularmente a su estructura y control interno con la finalidad de transparentar solidez y así apoyar mejor el sector de las pymes en México. Un Gobierno corporativo “pretende garantizar la calidad, oportunidad y amplia diseminación de la información y es la base del sistema de responsabilidad de la empresa, de empleados y órganos colegiados frente a sus accionistas e incluso ante la sociedad en su conjunto” (Hernández *et al*, 2010:2).

El objetivo de las pymes, como de toda empresa, es proporcionar un valor agregado a sus actividades productivas mediante la maximización de la riqueza. Más aún ante el panorama de amenazas y debilidades a que está sujeta desde su creación, y para su supervivencia tendrá que enfrentar riesgos relacionados con los factores financieros, de operación y administrativos. Peter Drucker (1977) se refiere a que los negocios con mayores rendimientos económicos únicamente lo logran por medio de una mayor incertidumbre, es decir, a través de asumir riesgos más grandes.

Hay una pregunta puntual sobre cómo puede una pyme consolidar una mayor permanencia en el mercado ante un escenario de riesgo creciente, complejo, diverso y dinámico, motivado por el peso que ejercen la tecnología, la comunicación, la globalidad, las fluctuaciones en el tipo de cambio, etc. Pensamos que los apoyos del Estado pueden llegar a ser alternativas reales para

que las pymes contribuyan a su finalidad de atender una demanda y a su vez favorecer a la reducción de la desigualdad social y la pobreza. La segunda pregunta es consecuencia de la primera y se plantea si podremos vislumbrar preocupaciones y acciones en las pymes sobre un RSE en un nivel de compromiso y poder significar una palanca de transformación económica.

Las pymes podrían ser agentes del cambio estructural a través de su contribución al aumento de la productividad. Para ello las políticas públicas, sugiere la OCDE/CEPAL (2013:10,11), deben facilitar su desarrollo y eliminar las barreras a las que se enfrentan. Y para lograrlo, dichas políticas deben considerar seis factores relevantes:

1. un problema frecuente es su aislamiento, que las deja imposibilitadas de añadir en su producción la escala y especialización necesarias. A menudo las políticas son más efectivas cuando se enfocan sobre el aglomerado o la cadena productiva.
2. Se requiere una coordinación significativa entre políticas sectoriales, así como políticas de infraestructura y provisión de servicios para poder resolver los cuellos de botella relevantes para el desarrollo productivo de las pymes y su entorno.
3. Es necesaria una mayor coordinación vertical, por el papel que juegan los actores locales y regionales en las políticas de apoyo a aglomerados y cadenas productivas a nivel subnacional.
4. Las políticas deben tener objetivos sostenidos en el tiempo más que ser intensivas en recursos financieros, se deben proveer insumos y servicios específicos.
5. Se necesita una mejor articulación entre actores económicos, ya que la incorporación de acciones asociativas ofrece una oportunidad a las pymes de disminuir los costos operativos de los programas.
6. La integración de los aglomerados productivos a cadenas globales de valor presenta oportunidades para abrir nuevas oportunidades de acceso a mercados, en particular a las pymes que operan en mercados internos pequeños.

3. LA RSE DE LAS PYMES

La RSE tiene distintas acepciones. Alexandra Ospina (2003:46), habla del papel que tiene la empresa como unidad de negocio que crea valor y que pervive en un espacio del que se lucra. Peter Drucker (en Guzmán, 2008) la define dentro

de una conversión de los problemas sociales en oportunidades para la organización, siempre que tal responsabilidad sea consistente con su competencia. Por su parte, Adela Cortina (2003:9) explica que no se trata de asumir una responsabilidad que no se exige legalmente, sino que la empresa asume voluntariamente y por tanto va más allá del propio derecho.

La RSE coadyuva a formar estructuras organizacionales más flexibles en los procesos de producción, distribución y consumo, transformando la manera de organizar sus recursos humanos, materiales y financieros mediante decisiones estratégicas privilegiando una mirada humanista hacia la satisfacción del cliente, el respeto y la defensa de los derechos humanos, la justicia social, la equidad de género, el enriquecimiento de nuestros patrimonios culturales y ambientales. En este sentido:

“Las organizaciones que asumen la RSE experimentan un impacto en la configuración de su cultura organizacional, ya sea de manera explícita o implícita. Entrar a una dinámica virtuosa o positiva suele traer efectos igualmente positivos en los colaboradores y en los empresarios, quienes viven un sentimiento de orgullo y satisfacción por estar contribuyendo y compartiendo beneficios con la comunidad y con la sociedad en general” (Castaño, 2011, en Sotelo y Durán, 2014:6).

Los ámbitos de la RSE se sustentan en los principios de conciencia y ética, y su reto está en cómo traducirse en decisiones estratégicas en las empresas incluyendo sus contextos, generalmente caracterizados por las presiones de la competencia comercial, los bajos costos y el auge del desarrollo del “modelo de producción flexible” (Barrón, 2004), con una capacidad de adaptación a los vaivenes del mercado mediante el empleo de tecnología. Dichos ámbitos abarcan asuntos diversos, específicamente en el cumplimiento de las normas de trabajo (campo laboral); también incluye la elaboración de cuentas transparentes y públicas (campo económico); considera aspectos de una comunicación al consumidor sobre el producto y servicio (campo ambiental); y aspectos que incorporen inversiones de las utilidades para mejorar el nivel de vida de personas sin recursos (campo social).

La RSE también está relacionada con la seguridad y soberanía alimentaria y la erradicación del hambre y la pobreza; el diálogo intercultural con pleno respeto a las identidades; la promoción de una cultura de paz, abordando fronteras de intereses empresariales más allá de la producción y distribución de mercancías. De otra manera la RSE caería en el riesgo, al implementar acciones, Cájiga (2013:4), de suspenderse ante cualquier eventualidad, coyuntura, crisis presupuestal o cambio en la dirección de la empresa.

Para el caso de México, según el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), señala que de un total de dos millones de empresas del país, solo 934 tienen prácticas de RSE. Por otra parte, es importante señalar que en muchas empresas existen situaciones de cargas de más de ocho horas diarias en el trabajo, de empleo de niños, carencias en la capacitación del personal, discriminación de la mujer y, en general, de gente con capacidades diferentes. Hay una gran cantidad de empleos que reducen a los trabajadores en calidad de máquinas, negándoles el derecho que tienen a desarrollarse física, emocional y espiritualmente mediante la realización de su trabajo (Rebeil y Sánchez, 2008). En el estado de Guanajuato, una encuesta reciente aplicada a 250 empresas muestra que:

“El compromiso hacia la RSE depende de la dimensión de las empresas, siendo que a mayor tamaño de éstas, mayor tendencia al compromiso social formalmente establecido. No obstante, el porcentaje de unidades económicas que asumen la RSE son la minoría; por ejemplo, menos del 20% dispone de un presupuesto asignado a medidas de protección ambiental en su entorno; por lo que la difusión y promoción de buenas prácticas en este sentido representa una tarea muy importante para contribuir al desarrollo y la armonía social en la región; sobre todo ante la oportunidad que representa el entorno externo” (Sotelo y Durán, 2014:5).

4. LAS DECISIONES ESTRATÉGICAS Y LA RSE

Desde pequeños, los seres humanos vamos aprendiendo a tomar decisiones y corremos riesgos por ello. Es una manera cotidiana de enfrentarnos a lo conocido y a lo desconocido en la forma de vivir, y con el tiempo esta toma de decisiones se vuelve no solo un derecho personal, sino también una obligación ética. Por su parte, las decisiones estratégicas son aquellas decisiones no rutinarias que involucran gran compromiso de recursos y cuyas acciones tienen impacto en el desempeño a largo plazo de la organización. Sin embargo, a menudo se consideran como un asunto de los altos mandos en las organizaciones, lo que viene a menguar aspectos de liderazgo y en contrario, a aumentar tendencias deshumanizadoras en las relaciones del personal. Considerar que solamente la alta dirección está capacitada para tomar decisiones estratégicas es negar lo que ellos mismos consideran fundamental: el conocimiento producido en la organización, ese que les ha permitido hoy ser líderes de mercado (Rivas, 2013: 110, 124).

La toma de decisiones estratégicas está determinada por factores como el tiempo, la información disponible, la experiencia y el grado de incertidumbre. Una decisión tiene estos condicionantes sustantivos para todos los contextos

y es comprensible que no todo se tenga en la mano para tomar una decisión. Si así fuera, vendría una decadencia. En el caso de las pymes, hay una relación directa entre el crecimiento de las empresas y la toma de decisiones:

“A medida que un negocio crece, los procesos efectivos de toma de decisiones se vuelven mucho más complicados. Los directivos se encuentran con dificultades a la hora de obtener toda la información que requieren. Además, consideran cómo les afectarán las decisiones que tomen en materia de empleo, despido y compras, entre otros factores, en sus relaciones sociales con otros empleados y socios” (Cabeza de Vergara, *et al*, 2004: 4).

Regularmente hay más factores condicionantes generalmente desarrollados desde la subjetividad como son las impresiones, los significados, las percepciones, etc., generadas desde las emociones en la toma de decisiones por parte del ejecutivo, ya que impulsan y encuadran la experiencia, influyendo en el razonamiento (Lerch, 1971 en Pucheu, 2010: 163). También las emociones actúan como prueba de que lo que se piensa es real (Damasio, 2001, *ibíd.*). Esta segunda función de las emociones es clave en la toma de decisiones, ya que a través de la confirmación emocional de la “materialidad” de lo percibido se orienta la toma de decisiones, simplificando los procesos de análisis y atenuando los posibles conflictos entre opciones que pueden ser de difícil discriminación conceptual (Martínez-Selva *et al.*, 2006, *ibíd.*).

La RSE implica necesariamente el campo de la toma de decisiones. Por una parte es sustantiva porque tiene una aceptación social apoyada en la moral, y por el otro es ética por que posee las especificidades de una empresa en particular. No se puede ser ético y falto de moral a la vez. Menciona Enrique Limón (2007), que deben las empresas en general considerar “la ética en sus decisiones, lo cual implica tener como referente primordial la llamada *ética cívica*, conciencia moral alcanzada por la sociedad, es decir, principios y valores universales mínimos compartidos”.

Las decisiones son una marca en la vida de las empresas y afectan a la totalidad del sistema organizacional. Las pymes no son excluyentes de esta condición: llevan también consigo el riesgo de la RSE, y por lo tanto requieren en la toma de decisiones de la reflexión y son producto de planteamientos que hace y conoce la gerencia a partir de su propio liderazgo para poder establecer un proceso y mediante el ejercicio de la racionalidad y la libertad. Según Michael Crozier y Erhard Friedberg (1990, en Cárdenas, 2005) a partir de esto los actores toman decisiones sobre estrategias, negociaciones, juegos de poder, adhesión a grupos, manejo de incertidumbre, etc. De esta manera, la decisión se convierte en ejercicio de poder.

En la vida de las pymes, aun cuando se ocupan de asuntos urgentes y emergentes generalmente derivados de los problemas de comercialización, no necesariamente podríamos afirmar que la existencia de conflictos o problemas sea requisito para tomar decisiones en materia de RSE. Señala Parker Follett (en Melé, 2007) respecto a los problemas en la organización, que “no creo que tengamos problemas psicológicos, éticos y económicos. Tenemos problemas humanos con aspectos psicológicos, éticos y económicos, y a menudo legales”. Esto se observa en la forma de la dirección de las pymes, debido a su tamaño y grado de personalización, en las que juegan su papel importante los valores complejos internos de sus integrantes y, por lo mismo, hacen más objetiva e inmediata la regulación o medición de las decisiones. Limón (*ibíd.*), indica que “los valores personales de los ejecutivos determinan las normas éticas de una empresa, sus objetivos y estrategias corporativos, así como del conjunto de empresas agrupadas en un sector”. Por su parte Henry Sisk y Mario Sverdlik (1979:81, en Limón, *ibíd.*) mencionan que “los sistemas de valores personales determinan para un individuo lo que está bien o es incorrecto, lo que es bueno o malo, exitoso o fallido, placentero o desagradable, o cualquier otra evaluación bipolar similar”. En este sentido, los criterios en la toma de decisiones en las pymes en materia de RSE, pueden ser modelos objetivos, como es el caso de algún tipo de normas administrativas, contables, sanidad, seguridad y que sirva de guía para las buenas decisiones. Sin embargo estos modelos, para llegar a la operatividad, deben pasar por la decisión gerencial y llegar a los trabajadores, agregando valores éticos y trastocando de esta manera un tipo de RSE a la estructura organizacional visto como un canal de comunicación y pieza fundamental para lograr la fidelidad del cumplimiento de las decisiones. Su exactitud y precisión dependen de su transmisión de los mensajes. Dentro de la subjetividad se reproducen las representaciones mentales y sociales de los empleados, que actúan como codificadores y decodificadores interpretativos de las decisiones de la gerencia.

El tema de RSE pudiera resultar extraño o desconocido en la mente de los directivos de las pymes. Sin embargo, si observamos los procesos de la toma de decisiones como un elemento indispensable de la delegación de autoridad, llevan en correspondencia intrínsecamente el valor de la responsabilidad. La toma de decisiones en un plano elemental es una facultad humana específica y personal, y por lo tanto intransferible de su responsabilidad, tal y como lo es la libertad. Por otra parte, la responsabi-

lidad es el valor que da a la decisión estratégica su carácter social, ya que es correspondiente a los valores los miembros de un grupo y tiene naturaleza comunitaria. Recordemos el principio administrativo de la delegación de mando en un plano de autoridad lineal/vertical y la compartición de responsabilidad en un plano jerárquico horizontal. A menudo este fundamento se realiza de forma opuesta, y se delega la responsabilidad convirtiéndola en una evasión y atentando contra el valor de la ética, amparándose tímidamente su autoridad en normas rígidas de la empresa, y no en la capacidad de persuasión personal y moral, como esencia de liderazgo.

En la actualidad, los mercados muy segmentados demandan valores éticos para la adquisición y satisfacción de los productos y servicios que adquieren. En el caso de algunas pymes deberán atender esta exigencia, sujetadas por el formato de las empresas grandes si están anexadas a una red de abasto y comercialización con ellas. De esta manera pudiera darse una cultura de RSE impuesta de afuera y correrse el riesgo de una responsabilidad de tipo instrumentalista al estilo del pensamiento de Milton Friedman (1990, en Rebeil y Sánchez, *ibíd.*), subordinada de la meta utilitarista de los accionistas y, por tanto, en la que la trascendencia humana pasa a segundo término. La segunda visión de RSE es de corte social (Bell, 1965, en Rebeil y Sánchez, *ibíd.*), vista como una inversión incluyente y adosada a toda la estructura de la organización. La trascendencia humana es una filosofía y una cultura empresarial. Resulta importante que la RSE sea plasmada en las políticas, prácticas y programas para institucionalizarla y también vale la pena reflexionar si dicha RSE en sí misma es una finalidad o un medio para hacer más rentables las ganancias, si es una estrategia temporal o esta sumada como una forma de vida empresarial. También necesitamos conocer si la RSE es una labor sustantiva o una práctica de acomodo para incrementar los ingresos. Otro aspecto es comprender de facto que la RSE no está lidiada con sus planes de crecimiento y rentabilidad; más bien le fortalece y le da mayor posibilidad de oportunidad en un mercado, sea emergente o sea competitivo. Del mismo modo es indispensable interpretar desde la subjetividad de los directivos de las pymes estos valores que generan una RSE adecuada y a la medida de la realidad y mediante decisiones gerenciales propias cultivar la credibilidad de los directivos y trabajadores. También es necesario crear una nueva concepción de la pyme en relación con demandas sociales emergentes como son los derechos humanos, la educación ambiental, la sustentabilidad o la construcción de la paz, en un mercado cambiante, exigente y peticionario, interconectado en la globalidad por las tecnologías de la información y comunicación.

5. CONCLUSIONES

El panorama no es muy alentador para atender asuntos de RSE en las pymes mexicanas, si bien existen programas gubernamentales de apoyo financiero y de capacitación técnica para atacar problemas económicos y sociales de los mercados locales. Sin embargo, el contexto dibujado en buena parte por el desempleo, la corrupción, la inflación, el hambre, la violencia, el narcotráfico, las frustraciones civiles y la política económica del Estado, por un lado ensombrece las posibilidades y por el otro, las banderas de las utopías y los sueños siguen estado presentes en las pymes por los aportes a la economía de los mercados locales y productivos de las colectividades.

En este sentido la RSE es un asunto complejo demandado de las sociedades contemporáneas y tiene que ver principalmente con la toma de conciencia de los individuos y las organizaciones en un contexto de la realidad. Esta tarea no es sencilla en el campo de las pymes; en su contexto local es donde se fortalece mucho la legitimidad humana, porque considera al cliente en la circunstancia del mercado y en donde se vive cara a cara la toma de conciencia y la ética.

La RSE en las pymes implica necesariamente que haya un proceso de consolidación en su estructura económica/operativa/administrativa y fortificada a través del tiempo y el impacto de decisiones estratégicas de los propietarios respecto a correr riegos y enfrentar la incertidumbre. No es posible aspirar a una RSE si no se ha logrado un nivel de madurez en la estructura interna y frente a las condiciones cambiantes de los mercados. Dicha responsabilidad se comporta como toda inversión empresarial, con el tiempo empezará a dar frutos y a fortalecer la estabilidad de la empresa creando un círculo virtuoso como una unidad y no como un aporte ajeno o externo a la empresa.

La responsabilidad engendra credibilidad y ésta representa los valores de una organización. Cuando en una empresa los trabajadores han dejado de creer, entonces poco se logrará por conseguir las metas propuestas. Por ello, las decisiones deben llevar su consenso como garantía bajo una responsabilidad personal, que incluya una postura respecto a las cosas y estar comprometido con ello.

Los retos demandan articular la permanencia de las pymes en el mercado sin faltar a los principios éticos y aspirar poco a poco a tener una política de la responsabilidad, de modo que con el tiempo y la experiencia se aspire a niveles más altos de dicha RSE y adosar la noción de calidad con el crecimiento de la empresa. Nos podemos preguntar si la RSE forma parte del centro estratégico de la empresa y si tiene presencia en campos como son el clima laboral, los valores éticos, el medio ambiente, las medidas de transparencia y anticorrupción, etc. Es importante una responsabilidad de *marketing* que no se conforme

con el cumplimiento de las obligaciones legales, sino que de manera voluntaria busque orientar, informar y educar a los clientes y consumidores en el uso de sus servicios y productos. También se trata de contar con políticas en el caso del medio ambiente, para llegar a la optimización de los recursos, el aprovechamiento positivo de los desperdicios, disponer de estrategias de reciclaje, avocarse a los ciclos naturales en sus procesos de producción, así como la capacitación y concientización de su personal; establecer gradualmente medidas para sujetarse a las leyes y al Estado de derecho en contra de los negocios ilícitos; operar de iniciativas en beneficio con los mercados donde tiene demanda y penetración; y tener un cuerpo de trabajadores con un ambiente laboral próspero, en donde se propicie el desarrollo humano para una mejor calidad de vida. Todo esto se sitúa en el centro del negocio desde la RSE, y por ello las pymes mexicanas necesitan desde la perspectiva y características de los mercados nacionales, poseer objetivos no solo de naturaleza económica, sino también por la vía de la innovación con RSE. Creemos que las pymes pueden aportar a la sociedad productos y servicios sustentados en la ética para tener clientes satisfechos. Hay pymes que emprenden prácticas de alguna manera con una RSE enriqueciendo los mercados con su diversidad e identidades locales, y que pueden lograr el camino de la vinculación con otras grandes empresas para fortalecerse y mantenerse más allá del corto plazo. Apreciamos que el punto de partida para su conocimiento está en sus decisiones estratégicas y su contexto de mercado.

En la realidad de las pymes mexicanas se desconocen datos sobre RSE que nos permitan tener una idea de su participación en este tema. Tenemos la conjetura de que existen responsabilidades sociales éticas en la producción de sus bienes y servicios de acuerdo a los contextos geográficos y de mercado. No podríamos pensar en un modelo de RSE semejante al que tienen algunas empresas grandes.

La diversidad es una característica muy propia de las pymes y así mismo es el perfil de responsabilidad con que cuentan. No se trata de responsabilidades distintas, sino en cuanto a su forma de atenderlas, que es determinada por los condicionantes locales de su medio. Por ejemplo, no podríamos pensar en pymes con semejante RSE en la región del Bajío mexicano, la agricultura del Cauca colombiano o en la zona forestal y de pesca del Bio Bío chileno. Se trata de una cultura de calidad identitaria en los productos y servicios, nacida desde la mentalidad con que se tomen las decisiones de sus líderes gerenciales, propietarios y los trabajadores.

6. REFERENCIAS

- BARRÓN, Concepción. (2004). "Formación profesional: Modelos, perspectivas y orientaciones curriculares". En Barrón, Concepción (Coord.). *Currículo y actores. Diversas miradas*, pp. 15–49. México: UNAM.
- BARROSO, Francisco Gerardo. (2012). "Factores y razones para desarrollar la creatividad en las empresas. Un estudio en el Sureste de México". *En Revista de Ciencias Sociales (RCS)*. XVIII, 3, pp. 509 – 519.
- BELL, Daniel. (1965). *The Corporation and Society in the 1970s, The Public Interest*, 24 de agosto. En REBEIL, María Antonieta y SÁNCHEZ, Clemente. (2008).
- CABEZA DE VERGARA, Leonor, MUÑOZ, Alberto Elías, VIVERO, Sandra Milena. (2004). "Aproximación al proceso de toma de decisiones en la empresa barranquillera". *En Pensamiento & Gestión*, 17, pp. 1-38 Consultado el 30 de marzo de 2015. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64601701>
- CAJIGA, Juan F. (2006). "El concepto de Responsabilidad Social Empresarial". En *CEMEFI*. Consultado el 21 de marzo de 2015. Disponible en: http://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf
- CÁRDENAS, Teresita de Jesús (2005). "La decisión: confrontación entre la propuesta teórica de Lucien Sfez y la de Michael Crozier y Erhard Friedberg". *En Investigación educativa duranguense, ISSN-e 2007-039X, N°. 4*, pp. 43-49. Consultado el 30 de marzo de 2015. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2880928>
- CASTAÑO, Esther. Julia. (2011). "Comunicar la responsabilidad social, una opción de éxito empresarial poco explorada". *En Revista Lasallista de Investigación*, vol. 8, núm. 2, pp. 173-186, julio-diciembre. Colombia. En SOTELO, J. Jesús y DURÁN, Ma. Socorro. (2011).
- CENTROMEXICANOPARALAFILANTROPÍA. *El Informador*. México. 24 de julio de 2014. Disponible en: <http://www.informador.com.mx/economia/2014/540072/6/flaquea-la-etica-de-las-empresas-mexicanas.htm>
- CORTINA, Adela. (2003). *Seminario Internacional de Responsabilidad Social Empresarial*, 9. Consultado el 24 de marzo de 2015. Disponible en: <http://www.ciceenlinea.cl/intranet/documentos/EmpresasyEticaAdelaCortina>.
- CROZIER Michael y FRIEDBERG Erhard. (1990). *El actor y el sistema*. México: Alianza Editorial. En CÁRDENAS, Teresita de Jesús. (2005).
- DRUCKER, Peter. (1977). *Management, an Abridged and Revised Version of Management: Tasks, Responsibilities, Practices*, London, 7th printing. (1983).
- FERRARO, Carlo y STUMPO, Giovanni. (2010). Políticas de apoyo a las pymes en América Latina Entre avances innovadores y los desafíos institucionales.

- Consultado el 17 de marzo de 2015. Disponible en: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2010/07474.pdf>
- FRIEDMAN, Milton. (1990). "The Suicidal impulse of the Business Community", *Business Economics*, vol. 25. En REBEIL, María Antonieta y SÁNCHEZ, Clemente. (2008).
- GÓNGORA, Juan Pablo. (2013). "El panorama de las micro, pequeñas y medianas empresas en México". En *Comercio Exterior*, 63, 6, pp.1-6. Consultado el 20 de marzo de 2016. Disponible en: http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/754/1/El_panorama_de_las_micros.
- GUZMÁN, María Gabriela. (2006). "Responsabilidad Social y ética empresarial". En *Ciencia Administrativa*. IIESCA. Consultado el 20 de marzo de 2015. Disponible en: <http://gerenteces.blogspot.com/2006/03/responsabilidad-social-y-tica.html>.
- HENRÍQUEZ, Lysette. (2009). *Políticas para las mipymes frente a la crisis. Conclusiones de un estudio comparativo de América Latina y Europa*. Documento de trabajo. OIT. Consultado el 01 de febrero de 2015. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_191351.pdf
- HERNÁNDEZ, Norma Alicia, VÁZQUEZ Mario, GAONA Eduardo. (2010). *La Pequeña y Mediana Empresa de México, Datos Relevantes y sus Prácticas de Gobierno Corporativo y Administración de Riesgos*. Consultado el 01 de febrero de 2016. Disponible en: http://semtech.mty.itesm.mx:8080/vivo2/individual?uri=http%3A%2F%2Fsemtech.mty.itesm.mx%3A9002%2Fresource%2FDocumento_47660
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (INEGI). (2009). *Censos Económicos*. México.
- LIMÓN, Enrique. (2007). "Responsabilidad social corporativa y la toma de decisiones ética". En *Tecsisotecatl. Revista Interdisciplinar*, 1. Consultado el 17 de marzo de 2015. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/tecsisotecatl/n0/els1.htm>
- MELÉ Domenec. (2007). "La ética en la dirección empresarial: Un estudio de la aportación de Mary Parker Follet". Consultado el 17 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.ieseinsight.com/doc.aspx?id=582&ar=2&idioma=1>
- MORALES, Isaías. (2011). "Las pymes en México, entre la creación fallida y la destrucción creadora". En *Economía Informa*, pp. 39-48. Consultado el 13 de febrero de 2016. Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/366/06isaias.pdf>
- MORENO, José Miguel. (2015). "6 riesgos para la economía de México en 2016". Consultado el 30 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.forbes.com>.

- mx/6-riesgos-para-la-economia-de-mexico-en-2016/.
- OCDE/CEPAL. (2013). *Perspectivas económicas de América Latina, 2013. Políticas de pymes para el cambio estructural*. Consultado el 22 de febrero de 2015. Disponible en: http://www.latameconomy.org/fileadmin/uploads/laeo/Graphs/LEO2013/SP%20LEO2013_Pocket%20Edition.pdf
- OÑORO, Roberto Carlos. (2010): "Estado y economía política". Edición electrónica. En *Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL)* (2013). Posfordismo. Consultado el 13 de febrero de 2016. Disponible en: http://omal.info/IMG/article_PDF/Posfordismo_a4897.pdf
- OSPINA, Alexandra. (2003). "La empresa buena". En *Desarrollo humano e institucional en América Latina (DHIAL)*, Consultado el 29 de marzo de 2015. Disponible en: http://www.iigov.org/dhial/?p=46_05.
- PUCHEU, Andrés. (2010). "Relaciones entre la estructura en el self y el modelo de mecanismos de coordinación organizacional de Mintzberg". En *Psicoperspectivas. Individuo y sociedad*. 9, 1, pp. 158-180. Consultado el 20 de febrero de 2016. Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/psicop/v9n1/art09.pdf>
- REBEIL, María Antonieta y SÁNCHEZ, Clemente. (2008). "Responsabilidad Social en las Organizaciones Mexicanas y Comunicación: una perspectiva desde la ética". Centro de Investigación para la Comunicación Aplicada. En *Comunicación Integral de las Organizaciones*. Escuela de Comunicación. Universidad Anáhuac México Norte. Consultado el 17 de febrero de 2015. Disponible en: <http://comunicacionestrategicaenorg.blogspot.mx/2008/05/responsabilidad-social-en-las.html>
- RIVAS, Luz María. (2013). "Exploración sobre las decisiones estratégicas desde el pensamiento complejo". En *Universidad & Empresa*, 25, pp. 107-129. Consultado el 12 de febrero de 2015. Disponible en: <file:///C:/Users/Sergio/Downloads/Dialnet-ExploracionSobreLasDecisionesEstrategicasDesdeElPe-5096818.pdf>
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (2001). *Documento Informativo sobre las Pequeñas y Medianas Empresas en México*. México. En MORALES, Isaías. (2011).42.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (2009). *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. En: Consultado el 17 de febrero de 2016. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5096849&fecha=30/06/2009
- SCHMIDT, Ludwig. (2012). "El hombre como ser-trascendente: una perspectiva judeocristiana". En *Revista de Bioética Latinoamericana*. 10, pp. 53-99. Consultado el 12 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/36074/1/articulo4.pdf.pdf>
- SCHONBERGER, Richard. (1999). *Manufactura de clase mundial*. México: Prentice

Hall Hispanoamericana. En *Cimatic*. La siete claves para una manufactura de clase mundial. Consultado el 12 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.cimatic.com.mx/las-siete-claves-para-una-manufactura-de-clase-mundial/>

SISK Henry y SVERDLIK Mario. (1979). *Administración y Gerencia de empresas*. South-Western Publishing Co. USA. En LIMÓN, Enrique. (2007).

SOTELO, J. Jesús y DURÁN, Ma. Socorro. (2011). "La responsabilidad social empresarial en empresas de la ciudad de León Gto., y su compromiso con la comunidad y el medio ambiente". En XIX Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. ANFECCA, ALAFEC: México.

Valoración de la homologación de proveedores desde la sostenibilidad y responsabilidad social

Gonzalo Fernández Valero

Gonzalo.urjc@gmail.com

Gonzalo Fernández Valero es Licenciado en Economía de la Empresa por Universidad Complutense, Máster Experto Europeo de Gestión de Calidad, profesor titular de Ciclos Superiores, ex directivo de empresas nacionales e internacionales, autor de 7 libros y profesor de másteres y formación a directivos.

Carmen de Pablo Heredero

Carmen.depablos@urjc.es

Carmen de Pablos Heredero es Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Directora del Máster Oficial y Programa de Doctorado en Organización de Empresas y del Máster en Gestión de Proyectos Logísticos SAP-ERP en la Universidad Rey Juan Carlos. Ha publicado 94 artículos en revistas nacionales e internacionales de alto impacto, y es autora de 8 libros.

Miguel Blanco Callejo

Miguel.blanco@urjc.es

Miguel Blanco Callejo es Doctor en Organización de Empresas y Profesor Contratado Doctor en la Universidad Rey Juan Carlos, donde imparte docencia en Programas de Grado, Posgrado así como en diferentes programas Máster. Trabajó como Consultor para PriceWaterhouseCoopers y posee la certificación PMP Professional del Project Management Institute. Ha publicado numerosos artículos de investigación tanto en revistas académicas nacionales como internacionales.

RESUMEN

Este artículo pretende consensuar y validar la importancia de la responsabilidad social y la sostenibilidad en el subproceso de homologación de proveedores, mediante las encuestas realizadas a un panel de expertos con el método Delphi y las conclusiones obtenidas por el análisis DAFO, durante el periodo 2011–2016 en una investigación en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos.

Las conclusiones de los expertos consultados en este análisis muestran mejoras en los aspectos de temporalidad, tamaño de empresa, proyección internacional, patrocinio, KPI, sanciones, competitividad, inversión, amplitud y normativa de gestión de calidad.

PALABRAS CLAVE

Homologación de proveedores, calificación de proveedores, cadena de valor sostenible, capacidades dinámicas, método Delphi.

ABSTRACT

This paper seeks consensus and validate the importance of social responsibility and sustainability in the supplier's approval sub process, through surveys of a panel of experts with the Delphi method and the conclusions drawn by the SWOT analysis, for the period 2011-2016 in a research in collaboration with the Rey Juan Carlos University.

The conclusions of the experts consulted in this analysis show improvements in aspects of temporality, company size, international projection, sponsorship, KPI, sanctions, competitiveness, investment, breadth and quality management standards.

KEY WORDS

Supplier's approval, supplier's calification, sustainability value chain, dynamic capabilities Delphi Method.

JEL

M14, L1

Fecha de recepción: 16 de septiembre de 2015

1. INTRODUCCIÓN

El subproceso de homologación de proveedores se sitúa en una cadena de valor empresarial. López Martínez (2010) y Smith (2014), explican el nuevo escenario de actuación que afecta al paradigma de gestión empresarial, su aplicación y entendimiento, que se expresa en un cambio de mentalidad empresarial y corporativa que conlleva tiempo e interés por parte de la dirección para llevar a cabo la responsabilidad social. Perseguir esta estrategia, a partir del modelo de Cadena de Valor de Porter (2010) quedaría algo incompleto y ello exige una ampliación del concepto hacia esta nueva Cadena de Valor Sostenible, tal como se muestra en esta ilustración 1:

Ilustración 1. Cadena de Valor Sostenible



Fuente: elaboración propia (2016), ampliada según el modelo de Cadena de Valor de Porter (2010).

La cadena de valor de una empresa se relaciona con otras actividades (Porter y Millar, 1985) del resto de empresas de su entorno. Este sistema más amplio de actividades, Sistema de Valor, incluye las cadenas de valor de los proveedores, de la empresa, del canal (mayoristas, minoristas) y del cliente final. Ahora bien, dicho sistema ha de ampliarse en el contexto de sostenibilidad, en el novedoso Modelo de Sistema de Valor Sostenible (ver ilustración 2), que incorpora el empeño en la mejora de la sostenibilidad y responsabilidad social de cada agente del sistema: proveedor, empresa, canal y cliente final.

Ilustración 2. Sistema de Valor Sostenible



Fuente: elaboración propia (2016), basada en el modelo de Sistema de Valor de Porter y Millar (1985).

La fuente de la ventaja competitiva proviene de dos eslabones: (1) el eslabón horizontal de la homologación de proveedores con la logística interna, utilizando una correcta coordinación¹ entre ambos procesos que desarrollan su gestión de forma más eficiente y (2), en el eslabón vertical entre la empresa cliente y proveedora, donde una homologación armónica diferencia a unas empresas de otras y proporciona una oportunidad de ventaja competitiva. Cuando una empresa no posee una ventaja competitiva global (Teece et. al., 1997), puede optar por centrarse en un ámbito competitivo concreto (Denison y Schauder, 2005). Dentro de una industria, con una estrategia de este tipo, la empresa adaptará su estrategia y buscará obtener mejoras en la eficiencia. Es la estrategia de diferenciación. Conviene señalar la dificultad de que los competidores, al menos al principio, puedan copiar las capacidades creadas. El modelo de Cadena de Valor genérico de Porter (2010) es muy versátil y se puede adaptar a diferentes empresas (Denison y Schauder, 2005). El modelo de Sistema de Valor de Porter y Millar (1985) conlleva la visión de agregación de valor que resalta la interdependencia de cualquier empresa con sus proveedores, canales y clientes. Aguas arriba o abajo, las coordinaciones entre las distintas cadenas de valor suponen la integración de los esfuerzos de las capacidades del conocimiento útil, formal y sistemático de datos, procedimientos codificados y principios universales (Nonaka, 1991).

La importancia estratégica del proceso de homologación de proveedores y la necesidad de que las empresas cuenten con metodologías basadas en mejores prácticas y consensuadas por expertos para poder llevar a cabo de forma eficiente su proceso de homologación de proveedores es fruto de la innovación empresarial, ya que hay que adquirir conocimiento, ponerlo en práctica y ser disciplinado en esa práctica para profundizar en la materia (Rao, 2012). La gestión de proveedores es uno de los procesos estratégicos (Gunasekaran et al., 2001; Ellram et al., 2002; Huang y Keskar, 2007; Puente, et al., 2008; Kazemkhanlou y Ahadi, 2014), de las organizaciones, que según la Asociación Española de Profesionales de Compras, Contratación y Aprovisionamientos (2013), forma parte de las decisiones que afectarán al futuro del éxito de cualquier organización. Gestionar a los proveedores supone, entre otros, dos subprocesos importantes, homologación y evaluación de proveedores (Chaharsooghi y Ashrafi, 2014). Este artículo no entra a determinar la cantidad de producto de qué proveedor se debe pedir en cada período (Moqri et al., 2011) ni los modelos de selección de proveedor (Weber et al., 1991; Youssef et al., 1996; Ghodsypour,

1 *Coordinación y optimización* son los dos criterios que Porter propone para conseguir la ventaja competitiva. (1) Coordinación: la ventaja aparece al conseguir una correcta coordinación entre actividades que hace que ambas se desarrollen de forma más eficiente; y (2) optimización: la mejor realización de una actividad puede permitir reducir costes en la ejecución de otras actividades (más información en Guerras y Navas, 2007; y Porter, 1981).

et al., 1998; Boer et al., 2001; Chan y Qi, 2003; Aissaoui et al., 2007), pero sí ofrece un encuadre del subproceso de homologación de proveedores en la cadena de suministro, tal y como apuntan diversos autores (Fisher, 1997; Beamon, 1999; Chopra y Meindl, 2003; Berger, et al., 2004; Gordon, 2008; Ehr Gott, et al., 2011) desde la sostenibilidad (Chan y Qi, 2003 ; Bai y Sarkis, 2010; Amindoust, et al., 2012; Govindan, et al., 2013) y responsabilidad social (Carter y Jennings, 2002; Törrönen y Möller, 2003; Lee, et al., 2009; Tseng y Chiu, 2013).

El modelo de homologación de proveedores debe validarse por tres caminos: (1) fuentes científicas basadas en modelos y conceptos ya establecidos, (2) mejores prácticas de las empresas punteras en cada sector y (3) opinión de un panel de expertos. En un artículo anterior, se analizan los dos primeros puntos y en este artículo dicho modelo es objeto de estudio por parte de un panel de expertos.

El proceso de la homologación de proveedores se basa en siete capacidades dinámicas, plasmadas en cada una de las siete fases que mejoran la eficiencia empresarial (ilustración 3): (1) capacidad de detección en la fase de evaluar riesgos de proveedores, (2) capacidad de coordinación en la fase de constituir el comité de homologación, (3) capacidad de innovación en la fase de definir los parámetros de calificación, (4) capacidad de absorción en la fase de ponderación de los parámetros de calificación, (5) capacidad de inteligencia de negocios en la fase de calificación parcial de los parámetros, (6) capacidad de aprendizaje en la fase de calificación final ponderada de la homologación y (7) capacidad de comunicación en la última fase de resultado de la homologación.

Ilustración 3. Capacidades dinámicas de la homologación de proveedores. Ejecución



Fuente: elaboración propia (2016).

El objetivo de este trabajo consiste en consensuar y validar el enfoque de enmarcar la homologación de proveedores en la responsabilidad social y sostenibilidad, consultando un panel de expertos mediante el método Delphi y examinando las conclusiones con el análisis DAFO. Los trabajos de investigación fueron realizados en el periodo 2011–2016, en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos.

2. METODOLOGÍA

La metodología de este artículo se basa en el Método Delphi y el Análisis DAFO.

El Método Delphi se centra en dos escenarios (Linestone y Turoff, 2002) claros: la dirección de la planificación y el negocio. Ambos efectos son aplicables a nuestro estudio. La vía de la previsión de necesidades (*forecast*) está muy extendida (Fernández, 2013) en las organizaciones y el Método Delphi es una de las herramientas cualitativas de pronóstico más intuitivas y utilizadas. A menudo, el método Delphi se utiliza para combinar y refinar las opiniones de un grupo heterogéneo de expertos con el fin de establecer un juicio basado en la fusión de la información en conjunto a disposición de los expertos. Linestone y Turof (2002) lo consideran un método sistemático y ordenado de validar información. La notoriedad de sus participantes en el ámbito de análisis, la iteración-realimentación controlada, el anonimato de los expertos, la respuesta estadística y la heterogeneidad, como características de esta metodología (Suárez-Bustamante, 2012), favorecen los siguientes aspectos positivos de la investigación:

- Obtener información de carácter holístico, como un todo, de manera global.
- Visualizar un horizonte variado.
- Eliminar el caos de respuestas.
- Explorar el asunto según concurrencia y opinión cualificada.

La participación de los expertos en la metodología Delphi se ha realizado gracias al análisis a través de un cuestionario y entrevistas personales con los colaboradores. Para la elaboración del cuestionario, se han tenido en cuenta las recomendaciones del protocolo *Responsible Partnering Initiative* de EIRMA². La EUA³ resume en 10 principios de *Responsible Partnering Initiative*, que señalan

2 EIRMA, *European Industrial Research Management Association*, organización dedicada a promover el intercambio abierto y honesto de experiencias entre profesionales de reconocido prestigio.

3 EUA, *European University Association*.

el modelo de innovación abierta de la colaboración universidad-empresa en misiones de investigación e innovación. Estos 10 principios sobre los que se articula esta iniciativa son: (1) fomentar instituciones fuertes, (2) alinear intereses, (3) tratar de fomentar la colaboración de forma estratégica, (4) organizar para relaciones a largo plazo, (5) dotar de las competencias profesionales adecuadas, (6) establecer la intención clara, (7) garantizar interacciones regulares, (8) trabajar por una regulación de los derechos de propiedad intelectual IP más eficaz, (9) desarrollar cursos pertinentes y (10), visión interdisciplinar de la innovación. Esta visión posibilita diálogos técnicos y competitivos entre comprador y proveedor, una condición necesaria para el entendimiento mutuo, una facilidad de especificar requerimientos en términos de rendimiento o protocolos que permiten a los proveedores innovar en tecnología que pueda satisfacer las necesidades de la empresa, incluso llevado a la transferencia de la propiedad intelectual a los proveedores, y por lo tanto, les permitan explotar sus innovaciones en los mercados más amplios (Comisión Europea, 2006).

En este artículo se han seguido las fases del método Delphi de Okoli y Pawloski (2004) y de Booto y Fillion (2009), cuyo objetivo consiste en seleccionar un panel de expertos anónimos entre ellos, recolectar datos, analizar las estadísticas y emitir conclusiones. El método Delphi (Booto y Fillion, 2009) se distingue de las técnicas de comunicación en grupo habituales en estos aspectos: (1) ayuda a obtener opiniones de expertos en el sector; (2) permite recoger información a distancia, a través de la Web, fax, o correo; (3) facilita la tarea de identificación y selección de expertos; (4) es flexible en la concepción y en la administración de la encuesta; (5) permite llegar a un consenso a través de la emisión de cuestionarios consecutivos; (6) permite una retroalimentación controlada de cada participante; y (7) puede ser utilizado con éxito en ciencias sociales, gestión, sectores económicos o tecnológicos.

Otro de los aspectos de aplicación del método Delphi en el proceso de investigación identifica de forma preliminar las relaciones causales y define las construcciones y la creación de un lenguaje común para el discurso (Okoli y Pawloski, 2004). En este sentido, el presente artículo centra el lenguaje común de los aspectos importantes de la homologación de proveedores (temporalidad, tamaño de empresa, proyección internacional, patrocinio, KPI, sanciones, competitividad, inversión, amplitud y normativas de gestión de calidad).

Estos aspectos dan la imagen clara del desarrollo inicial del subproceso de homologación de proveedores (Scholl, et. al., 2004), que aprovecha la sabiduría de los expertos hacia la orientación estratégica de la empresa al recopilar, distribuir información y llevar a cabo la construcción de consensos (Duboff, 2007).

2.1. Panel de expertos

Los datos se han obtenido mediante dos rondas de entrevistas personales y telefónicas, realizadas entre mayo de 2014 y abril de 2016, con directivos y profesores con una dilatada experiencia y gran prestigio profesional, y por tanto, expertos en la materia propuesta. El método Delphi (Bootó y Fillion, 2009) evita las confrontaciones entre los expertos y preserva su anonimato. Esto permite que los expertos no tengan influencias ni sesgo por el conocimiento de la identidad de otro experto (Duboff, 2007) y le da a los investigadores más oportunidades para el seguimiento de aclaraciones y más datos cualitativos (Okoli y Pawloski, 2004).

Se ha usado la herramienta DAFO para evaluar los resultados de la aplicación del método Delphi. El DAFO permite conocer las debilidades, amenazas, fuerzas y oportunidades de la metodología que se propone. Es un método recomendado y aplicado en la literatura en trabajos previos (Balamuralikrishna y Dugger, 1995; Bermejo, 2012; Fernández, 2013; Bermejo y De Pablos, 2013; De Pablos y López, 2014). Asimismo, como indica Bermejo (2012: 138): *“este análisis DAFO, se aplica en los estudios prospectivos sobre dinámicas sociales participativas”*. Desde 1994 se está adoptando en Europa por grupos cada vez más numerosos con aplicaciones en muy diversos ámbitos sociales y económicos. Esta técnica alcanza en los últimos años una gran relevancia en la planificación estratégica (...).

Según Rivero (2010), todas las organizaciones deben usar el DAFO ya sean grandes, medianas o pequeñas, para establecer sus objetivos de forma realista y desarrollar las estrategias y programas del plan futuro. Balamuralikrishna y Dugger (1995) apuntan que el DAFO refleja la posición actual de una persona y punto de vista, y debemos tener en cuenta que, a veces, las amenazas también pueden percibirse como oportunidades, dependiendo de las personas o grupos implicados. Oportunidad precisamente en la homologación de proveedores, cuando requiere de las interconexiones que existen entre los factores empresariales y el exterior y, por ello, la interrelación entre la empresa y su entorno facilita la identificación de los puntos fuertes y débiles (Abascal, 2004).

Aunque la matriz DAFO se utiliza ampliamente en la planificación estratégica, el análisis no muestra la forma de lograr eficiencias, por lo que no debe ser un fin en sí mismo (David, 2011), sino el punto de partida para una discusión sobre cómo las estrategias propuestas podrían implementarse para la homologación de proveedores. Para ello, el buen juicio lleva a estar en una posición

en la que las fortalezas internas se pueden utilizar para tomar ventaja de las tendencias y los acontecimientos externos de los proveedores.

A continuación, en la ilustración 4, se muestran las preguntas realizadas a los expertos entrevistados mediante Método Delphi:

Ilustración 4. Preguntas realizadas al panel de expertos, Método Delphi

PREGUNTA
1. ¿En qué medida afecta actualmente la RSC y la Sostenibilidad a la homologación y evaluación de proveedores?: - 1= muy poco - 2= poco - 3= normal - 4= bastante - 5= mucho
2. ¿Y en el futuro, piensa que es un aspecto importante a tener en cuenta?
3. ¿De qué forma afectará la RSC y Sostenibilidad a la homologación y evaluación de proveedores?
4. ¿A futuro, qué área resultará más importante para la homologación y evaluación del proveedor, desde la sostenibilidad y RSC?: - Ética en los negocios - Derechos humanos - Ayuda medioambiental - Conciliación laboral – familiar - Lucha contra la corrupción
5. ¿En cada una de las grandes áreas de RSC/Sostenibilidad, qué tipos de iniciativas crees más interesantes para evaluar/homologar a un proveedor? - Ética en los negocios - Derechos humanos - Ayuda medioambiental - Conciliación laboral / familiar - Lucha contra la corrupción
6. ¿Cuáles son las Debilidades de la homologación y evaluación de proveedores, desde la perspectiva de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad?
7. ¿Cuáles son las Amenazas de la homologación y evaluación de proveedores, desde la perspectiva de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad?
8. ¿Cuáles son las Fortalezas de la homologación y evaluación de proveedores, desde la perspectiva de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad?
9. ¿Cuáles son las Oportunidades de la homologación y evaluación de proveedores, desde la perspectiva de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad?
10. Una vez revisada la propuesta metodológica, ¿cuál es su valoración?
11. Otros comentarios

Fuente: elaboración propia (2016).

2.2. Respuesta estadística de grupo

En este análisis estadístico buscamos el consenso y por ello acudimos a las medidas de posición. La mediana (Me) como posición central del conjunto de datos es una medida que permite conocer el punto característico de los valores de cada pregunta y el rango intercuartílico⁴ (RQ), que permite conocer su

4 Los cuartiles son valores de la variable que dividen a la distribución en 4 partes, cada una

dispersión. Se analizan estadísticamente las preguntas 1, 2, 4 y 5, siendo las preguntas 6, 7, 8 y 9 revisadas en el DAFO del apartado 3 del artículo, más adelante. Por último, las preguntas 3, 10 y 11 son de opinión general y se analizan al finalizar el artículo. Los resultados de las medianas y de los rangos intercuartílicos de las preguntas 1 y 2, planteadas en la primera y segunda ronda, están resumidas en la siguiente ilustración 5:

Ilustración 5. Análisis estadístico. Preguntas 1 y 2

1. ¿En qué medida afecta actualmente la RSC y la Sostenibilidad a la homologación y evaluación de proveedores?:	Variable (Y)	frecuencia (f)	Frecuencia absoluta (F)						
1= muy poco	1	3	3	Q1	1,75				
2= poco	2	0	3	Q2	2				
3= normal	3	1	4						
4= bastante	4	2	6	Q3	4				
5= mucho	5	0	6						

	Q1 (Cuartil 1: (N+1)/4)	Q2 (Cuartil 2: mediana Me)	Q3 (Cuartil 3: 3(N+1)/4)	Rango intercuartílico: RQ = Q3-Q1
Posición	1,75		5,25	
Cuartil	1	2	4	3,00

2. ¿Y en el futuro, piensa que es un aspecto importante a tener en cuenta?:	Variable (Y)	frecuencia (f)	Frecuencia absoluta (F)						
1= muy poco	1	0	0	Q1	4				
2= poco	2	1	1	Q2	4				
3= normal	3	0	1						
4= bastante	4	3	4	Q3	5				
5= mucho	5	3	7						

	Q1 (Cuartil 1: (N+1)/4)	Q2 (Cuartil 2: mediana Me)	Q3 (Cuartil 3: 3(N+1)/4)	Rango intercuartílico: RQ = Q3-Q1
Posición	2		6	
Cuartil	4	4	5	1,00

Fuente: elaboración propia (2016).

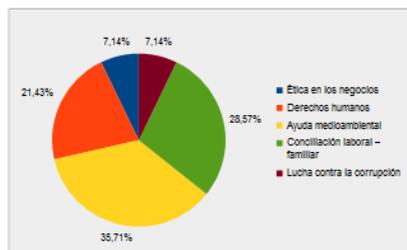
La mediana de la pregunta 1 es ‘2=poco’. Esto significa que actualmente la sostenibilidad /RSC afecta ‘poco’ a la homologación de proveedores, según el panel de expertos consultados. La dispersión analizada por el rango intercuartílico (RQ) de la pregunta 1 es de ‘3=normal’, es decir, que entre ‘1=muy poco’ (Q1) y algo más de ‘4=bastante’ (Q3) se sitúa el 50% de los valores con una dispersión amplia de ‘3’.

Respecto a la pregunta 2, la mediana es de ‘4=bastante’. Por eso, podemos afirmar que el panel de expertos en las dos rondas de entrevistas y cuestionarios, califican de ‘bastante’ importante tener en cuenta la homologación de proveedores en el futuro. Analizando la dispersión de esta serie, resulta de amplitud reducida, de un ‘1=muy poco’ (RQ=1), en un 50% de los valores de la distribución más concentrados que la pregunta anterior.

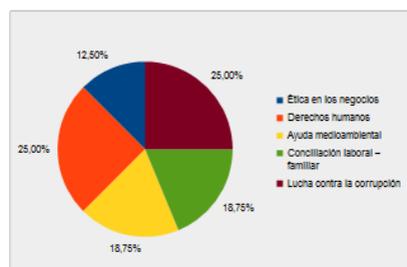
de las cuales engloba el 25 % de las mismas. Se denotan de la siguiente forma: Q1 es el primer cuartil que deja a su izquierda el 25 % de los datos; Q2 es el segundo cuartil que deja a su izquierda el 50% de los datos, y Q3 es el tercer cuartil que deja a su izquierda el 75% de los datos. (Q2 = Mediana = Me).

Ilustración 6. Análisis estadístico. Preguntas 4 y 5

4. ¿A futuro, qué área resultará más importante para la homologación y evaluación del proveedor, desde la sostenibilidad y RSC?:	frecuencia (f)	%	
Ética en los negocios	1	7,14%	
Derechos humanos	3	21,43%	
Ayuda medioambiental	5	35,71%	
Conciliación laboral – familiar	4	28,57%	
Lucha contra la corrupción	1	7,14%	
	14	100,00%	



5. ¿En cada una de las grandes áreas de RSC/Sostenibilidad, qué tipos de iniciativas crees más interesantes para evaluar/homologar a un proveedor?:	frecuencia (f)	%	
Ética en los negocios	2	12,50%	
Derechos humanos	4	25,00%	
Ayuda medioambiental	3	18,75%	
Conciliación laboral – familiar	3	18,75%	
Lucha contra la corrupción	4	25,00%	
	16	100,00%	



Fuente: elaboración propia (2016).

En las preguntas 4 y 5, se muestra la predicción futura del panel de expertos, respecto a qué áreas resultarán más importantes para la homologación y evaluación del proveedor, desde la sostenibilidad y RSC: un 35,71% piensan que es la ayuda medioambiental la principal área de homologación del proveedor, seguida de la conciliación laboral y familiar (28,57%). La pregunta 5 define los derechos humanos (25%) y la lucha contra la corrupción (25%), como las dos iniciativas más interesantes que deben llevar los proveedores para demostrar su valía en la homologación de proveedores.

3. ANÁLISIS DAFO DE LA PROPUESTA PLANTEADA

A continuación se detallan las Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades, (DAFO) de las preguntas planteadas sobre el sub proceso de homologación de proveedores (preguntas 6, 7, 8, y 9), considerando la información recogida en las rondas de entrevistas y cuestionarios:

3.1. Dafo de la propuesta planteada

Ilustración 7: DAFO de la propuesta planteada

DEBILIDADES:

- Por ser muy concreto, los KPI son muy críticos, en el sentido de objetivar a veces algo bastante subjetivo, como la sensación.
- Comité de homologación. Implicación de cargos directivos de la empresa para que los resultados sean vinculantes y efectivos, definición de KPI's, consenso.
- Son aspectos que es complicado plasmar en algo mensurable, verificable y equiparable. Se deberá delegar en certificaciones, con todas las limitaciones que ello conlleva.
- Quizá la mayor debilidad venga derivada de la dificultad de valorar y ponderar determinadas medidas e iniciativas de RSC adoptadas por las empresas.
- La falta de apoyo de la dirección.
- Proceso amplio, alto coste.
- Requiere cualificación específica (entrenamiento, formación, etc).
- Lentitud, muchas etapas y probablemente burocracia.
- Necesita definir muy claramente responsabilidades y canales de comunicación.
- En muchas ocasiones, trabajar con materiales reciclados, de origen controlado (FSC por ejemplo), productos ecológicos, empresas que contratan a personal con discapacidades... tienen precios no tan competitivos y, además, con una disponibilidad limitada en el mercado. Por ello, en ocasiones, se hace muy difícil poder introducir este tipo de productos y servicios en nuestro listado de materiales homologados. Otra debilidad sería la resistencia al cambio, a la hora de introducir nuevos proveedores.

AMENAZAS:

- La amenaza lo es para el proveedor que no cumpla.
- No llegar a instituirse un comité de homologación con autoridad vinculante, lucha contra la corrupción.
- El hecho de que se oriente demasiado a conseguir "sellos", olvidando los objetivos y, por tanto, los beneficios que la RSC persigue realmente.
- Se me ocurre que, al ser difícil valorar las acciones de RSC y sostenibilidad, cuando estas sean evaluadas por una persona pueda haber sesgos en la valoración/ponderación de las mismas. Esto podría ser una amenaza tanto para los procesos de homologación y evaluación derivada de una mala valoración/ponderación.
- Falta de la medición del ROI del proceso.
- Regulación cambiante y poco madura en muchos países.
- La competencia podría optar por modelos más sencillos.
- Un excesivo rigor puede limitar la internacionalización.
- Pérdida de proveedores estratégicos no adaptados a la RSC.
- No contar con suficientes proveedores que puedan suministrar el producto o servicio bajo los parámetros requeridos en RSC.

FORTALEZAS:

- El mero hecho de la propuesta es en sí una fortaleza.
- Lucha contra la corrupción, panel de proveedores, hoja de control de proveedores.
- El hecho de valorar aspectos RSC, incluso considerarlos como requisito para poder optar a determinados contratos, debe contribuir a “empapar” al sector de la responsabilidad real. Con todas las imperfecciones, y posiblemente situaciones paradójicas, el efecto global irá en una buena dirección.
- El modelo propuesto parece bastante sólido y exhaustivo, está fundamentado en una buena revisión de la literatura y permitiría realizar correctamente el proceso de homologación y evaluación de proveedores.
- Visibilidad pública y social.
- Modelo de análisis exhaustivo.
- Análisis sistemático del proveedor.
- Inclusión amplia de normativa.
- Contempla la regulación internacional.
- Flexibilidad de recálculo de evaluaciones (umbrales en KPIs).
- Diferenciación de nuestro producto en el mercado.

OPORTUNIDADES:

- Oportunidad para quien cumpla criterios. Oportunidad de mejora en la ética. Además, hay una oportunidad para establecer consecuencias (¿castigos?).
- Lucha contra la corrupción, panel de proveedores, hoja de control de proveedores.
- Creo que es un momento propicio para posicionarse en el sector de “acreditaciones RSC” y para distinguirse y ganar contratos destacando acciones RSC. Como alternativa a las ya conocidas, por ejemplo, podría calar en momentos de crisis, una empresa que se distinga por sólo trabajar con proveedores que cumplen X características como la ética fiscal antes mencionada. Los consumidores finales igual apostaban por empresas que no eluden sus obligaciones fiscales en determinados sectores.
- El modelo podría ser una herramienta potente a nivel empresarial para estandarizar y definir conforme a criterios de RSC y sostenibilidad los procesos de homologación y evaluación de proveedores.
- Perspectiva de fortalecimiento de la empresa involucrada en el proceso, desde la situación actual de crisis.
- Subvenciones o ayudas institucionales.
- Ventaja competitiva.
- Mejora de imagen de la compañía.
- Mayor satisfacción de los empleados.
- Mayor atractivo para nuevos profesionales.
- Reducción de sanciones por no cumplimiento legal en este terreno.
- Mayor disponibilidad de socios (comprometidos con el asunto).
- Menor número de incidentes derivados de una mala RSC.
- Tener un nuevo posicionamiento estratégico frente a nuestros competidores, con un elemento diferenciador que nos permita adquirir nuevos clientes que no solo valoren el precio, sino también el producto y la forma de trabajar de nuestra empresa.

Fuente: elaboración propia (2016).

Este análisis DAFO sorprende de manera positiva en el diagnóstico general. Dijo Voltaire⁵, que la casualidad es causa de un efecto; y, por ello, la apreciación de los expertos consultados sobre la proyección futura de la sostenibilidad y responsabilidad social relacionada con la homologación de proveedores no es casual, sino el efecto nacido del esfuerzo en analizar empresas y autores. Asimismo, se suma el conocimiento que aportan los expertos, que muestra la importancia de los planteamientos de la propuesta planteada en este artículo, proyectada hacia el futuro corporativo, seguramente más en las grandes y medianas empresas y, ciertamente también, como requisito futuro para la contratación de suministradores y sobre todo para la eficiencia empresarial. La excelencia de la propuesta planteada se expresa bien en esta frase de uno de los expertos consultados: *“herramienta potente a nivel empresarial para estandarizar y definir conforme a criterios de sostenibilidad del proceso de homologación de proveedores”*.

No cabe duda que las conciencias de los ciudadanos han crecido en sostenibilidad medioambiental y derechos humanos y fue Kant⁶ quien predijo que dicha conciencia es un instinto que nos lleva a juzgarnos. No solamente las empresas se juzgan a sí mismas, sino que apunta la necesidad de posición competitiva de la empresa (Mochales, 2014) y Duque Orozco (2012) y señala cómo afecta a la cadena de suministro. Estas conciencias dan pie a la propuesta planteada, que aumenta la imagen corporativa.

Dicha propuesta siempre debe estar alineada con las iniciativas de RSC y sostenibilidad. La importancia de poder acreditarse, como empresa, y dar más oportunidades a los proveedores que han ido mejorando su desempeño sostenible, se logra a través de los parámetros sostenibles concretos, que han de medirse en cada apartado empresarial correspondiente, sin dejar de lado los parámetros clásicos de medición (financieros, comerciales, administrativos, RRHH, etc.).

La apuesta por la innovación de esta propuesta novedosa lidera los estudios de normativas aplicadas a estos dos subprocesos e intenta integrar la cadena de suministro con estándares internacionales de RSC y sostenibilidad. Esta innovación es visible de forma pública y social.

Si el modelo de la propuesta es sólido y exhaustivo se debe al detalle plasmado en fases ordenadas y con criterios muy reconocidos y mundialmente aceptados (Deming, 1998; PMI, 2014). Las empresas obtienen un claro concepto de qué, para qué, cómo, cuándo y dónde ejecutar los subprocesos estudiados, adaptados a su ámbito sectorial personalizado.

5 Voltaire, (1694-1778), filósofo y escritor francés.

6 Kant, (1724-1804), filósofo prusiano.

Sí es cierto que, actualmente, las empresas contemplan poco o muy poco efecto de la sostenibilidad y la responsabilidad social en la homologación, con claras lagunas de ejecución entre los distintos tamaños de empresas. También se acreditan diferencias notables de visión, por otro lado lógicas, entre las empresas de distintos tamaños. Estos saltos de percepción pueden eliminarse con el tiempo, ya que el instante es, como decía Aristóteles⁷, lo que une el tiempo pasado con el tiempo futuro. Y si la empresa evoluciona a cada instante, la propuesta planteada está preparada para cubrir ese horizonte temporal desde el inicio del camino.

Los departamentos de compras de las empresas suelen adolecer de falta de tiempo y poca conciencia, como otros departamentos empresariales, para poner en marcha estos subprocesos. Pero también es cierto que la propuesta sugerida organiza las tareas de forma que no se pierda tiempo en planteamientos ciegos y extraviados. Partir de un modelo consistente, reduce el miedo al cambio y la amenaza se revuelve un *boomerang* hacia el proveedor que incumpla. Un proveedor que siga la senda de la sostenibilidad y obtenga el apto de homologación, podrá poner una medalla de certificación en el cuello de su camisa corporativa.

No cabe duda que el patrocinio de estos subprocesos debe llegar de la madurez de las conciencias empresariales. Existe también un riesgo evidente en el maniqueísmo de la acreditación conseguida, que puede desviarnos del objetivo del beneficio perseguido por la responsabilidad social y la sostenibilidad. Muchas empresas caen en la fútil necesidad de obtener normas internacionales y así poder colgar el cuadro en una pared corporativa.

Los expertos vaticinan que las áreas de responsabilidad social analizadas (derechos humanos, ética, ayuda medioambiental, conciliación laboral-familiar, lucha contra la corrupción), son todas igualmente importantes, y es por ello que la propuesta les da igual preponderancia en el análisis de parámetros sugeridos. Es cierto que otro riesgo apuntado por los expertos, la difícil valoración de acciones de RSC y sostenibilidad, puede producir maldades en los sesgos de valoración y ponderación. Este punto debe ser objeto de futuras líneas de investigación, aunque se vaticina una difícil solución. Otro apartado que debería resolverse, sin duda, es la falta de medición ROI del proceso. De cualquier forma, la inversión del tiempo y dinero empleados en estos dos subprocesos, es claramente recuperable debido al coste de la no calidad (Asociación Española para la Calidad, 2014) en las reparaciones, retoques, repeticiones de trabajo, atenciones a las reclamaciones y un largo etcétera.

7 Aristóteles, (384 a. C.- 322 a. C.), filósofo griego.

En cuanto a los KPI, los expertos coinciden con la propuesta planteada. Son un mecanismo que, desde Kaplan y Norton (1992), resulta muy provechoso y cada vez más las empresas los usan en todos los campos estratégicos y además favorecen la comunicación eficaz entre las empresas. Sin embargo, también apuntan los expertos que los KPI a veces son excesivamente sensacionalistas y difíciles de definir. La propuesta planteada, al menos en esta primera versión, no pretende entrar en el submundo de definición de los KPI en detalle, ya que debería ser fruto de un estudio exhaustivo muy extenso y dedicado en una futura línea de investigación.

Si, a estas alturas, aceptamos que la homologación de proveedores, es un subproceso básico en la RSC y sostenibilidad de las empresas, comprometidas con el Pacto Mundial, los índices DJSI y KEJI, en línea con diversos autores (Gutiérrez y Blanco, 2008; Ayala, 1998; Castilla, 2003; Sollish y Semanik, 2011; Bruel, et. al., 2013; Roca y Ayuso, 2013, etc.), habremos conseguido contestar, con perspectiva confuciana⁸ de adaptarse a los cambios, la pregunta que nos planteamos al inicio de toda esta investigación: conocer si la responsabilidad social y sostenibilidad es la vía de afrontar la homologación de proveedores.

Sembrar la propuesta planteada en el campo del aprovisionamiento empresarial aportará valor a las organizaciones comprometidas y conseguir aquél *buen proveedor* que definió England (1980), marcará el desenlace de las buenas relaciones para que ambas empresas, proveedor y cliente, logren el mayor éxito posible.

4. CONCLUSIONES

Podemos afirmar, a partir de las conclusiones del trabajo, que los expertos han valorado positivamente encuadrar en el futuro la homologación de proveedores en la sostenibilidad y responsabilidad social, mostrando que: (1) actualmente la sostenibilidad /RSC afecta 'poco' a la homologación de proveedores; (2) es 'bastante' importante tener en cuenta la homologación de proveedores en el futuro; (3) las áreas más importantes para la homologación y evaluación del proveedor, desde la sostenibilidad y RSC son la ayuda medioambiental (35,71%), seguida de la conciliación laboral y familiar (28,57%); (4) los derechos humanos (25%) y la lucha contra la corrupción (25%) son las dos iniciativas más interesantes que deben llevar los proveedores para demostrar su valía en la homologación de proveedores; y (5), las conclusiones principales de los expertos son:

8 Confucio (551 a. C.–479 a. C.), filósofo chino. Dijo en una ocasión que quien pretenda una felicidad y sabiduría constantes, deberá acomodarse a frecuentes cambios.

Ilustración 8. Conclusiones principales de los expertos

ASPECTO	CONCLUSIÓN
Temporalidad	Actualmente la RSC y la Sostenibilidad tienen poco o muy poco efecto en la homologación y evaluación de proveedores. Sin embargo, casi todos los expertos consultados afirman que la RSC y la Sostenibilidad, sin duda, crecerá en el futuro como elemento de valoración a tener en cuenta en la homologación y evaluación de proveedores, incluso llegando a ser requisito para la contratación de proveedores, según han crecido las conciencias de los ciudadanos en temas de sostenibilidad medioambiental. La integración de la metodología en la RSC lidera conceptos como la cadena de suministro responsable, compras verdes, cadena de valor sostenible, etc.
Tamaño de empresa	Distinta visión de las empresas según su tamaño, siendo las empresas grandes las que intuyen claramente las ventajas de analizar este subproceso de homologación de proveedores.
Proyección internacional	Afecta a la repercusión del enfoque que se gestiona a la hora de acometer la homologación de proveedores.
Patrocinio	Cada empresa debe solventar su patrocinio enseñando una metodología sólida y fiable y, sobre todo, <i>vendible</i> a su propia organización.
KPI	La definición de indicadores corresponde a un estudio particular de cada sector, aunque sería aconsejable que pudiéramos tener algunos indicadores comunes.
Sanciones	La forma en que afectará la RSC y Sostenibilidad a la homologación y evaluación de proveedores, explican los expertos, será tan importante que se podrán llegar a sancionar a proveedores de alguna manera, incluso llegando a perder contratos de suministros. En las grandes corporaciones, argumentan los expertos, será una práctica habitual y un factor calificador para poder 'ser proveedor'.
Competitividad	Incluir estándares de estos dos subprocesos en la RSC futura, favorece la competitividad empresarial.
Inversión	La inversión, según los expertos, dedicada a RSC y Sostenibilidad, es un coste que las empresas ven claramente recuperable, donde el comportamiento socialmente responsable puede hacer más eficientes los procesos de las compañías. En la medida en que haya una correspondencia entre estos conceptos, crece la importancia de homologar proveedores. Por otro lado, la innovación es fuente de ingresos futuros.
Amplitud	Otra conclusión interesante es la amplitud de áreas que están afectadas en la RSC y Sostenibilidad. Dicen los expertos que derechos humanos, ética, ayuda medioambiental, conciliación laboral-familiar, lucha contra la corrupción, son todas parcelas donde la humanidad de las empresas va tomando conciencia, con creciente trascendencia en el cumplimiento, incluso, de aspectos fiscales, transparencia en el pago de impuestos y no aprovechamiento de paraísos fiscales. La huella de carbono, los códigos éticos en los negocios, ayuda a colectivos desfavorecidos, minimizar el consumo de energía y no emplear niños en el trabajo, aparecen como limitaciones con los proveedores a tener en cuenta a futuro. Liderar la RSC expresa la consonancia con el fortalecimiento de la empresa.
Normativa de gestión de calidad	Ligar normativa de gestión de calidad con criterios de RSC y Sostenibilidad, produce una potente herramienta metodológica del proceso de homologación de proveedores. Las futuras acreditaciones de RSC deben incluir también la homologación de proveedores. La oportunidad para quien cumpla los criterios, debe tener consecuencias; un proveedor comprometido saca ventaja sobre el resto.

Fuente: elaboración propia (2016).

5. BIBLIOGRAFÍA

- AERCE, Asociación Española de Profesionales de Compras, Contratación y Aprovisionamiento. (2013). Jornadas “La función de Compras como área de valor estratégico”. 2013'. (<http://www.aerce.org/jornadas-la-funcion-de-compras-como-area-de-valor-estrategico>).
- Abascal Rojas, F. (2004). ‘Cómo se hace un plan estratégico’. ESIC editorial.
- Aissaoui, N., Haouari, M., and Hassini, E. (2007). “Supplier selection and order lot sizing modeling: a review,” *Computers and Operations Research*, vol. 34, no. 12, pp. 3516–3540, 2007.
- Amindoust, A., Ahmed, S., Saghafinia, A., and Bahreininejad, A. (2012). “Sustainable supplier selection: a ranking model based on fuzzy inference system,” *Applied Soft Computing Journal*, vol. 12, no. 6, pp. 1668–1677, 2012.
- Ayala García, A. (1998). ‘Sistema de Evaluación de proveedores’. Universidad Autónoma Nuevo León. *Facultad de ingeniería mecánica y eléctrica; división estudios de post-grado. Tesis. CD. Universitaria*, diciembre de 1998. Tmhsf438.4A9.
- Balamuralikrishna, R. & Dugger, J.C. (1995). SWOT Analysis - A Management Tool for Initiating New Programs in Vocational Schools. *Journal of Vocational and Technical Education*, 12(1) 36-41.
- Beamon, B., (1999). ‘Measuring supply chain performance’. *International Journal of Operations and Production Management* 19 (3), 275–292.
- Bai, C., & Sarkis, J. (2010). ‘Integrating sustainability into supplier selection with grey system and rough set methodologies’. *International Journal of Production Economics*, 124(1), 252-264.
- Berger, P. D., Gerstenfeld, A. and Zeng, A. Z. (2004). “How many suppliers are best? A decision-analysis approach,” *Omega*, vol. 32, no. 1, pp. 9–15, 2004.
- Bermejo Ruiz, J.M. (2012), “De la investigación a la innovación: importancia de la gestión de la propiedad intelectual en el sistema científico tecnológico español para la promoción de entornos colaborativos”, *Doctoral dissertation, Universidad Rey Juan Carlos*, Madrid, Spain.
- Bermejo Ruiz, J. M., & De Pablos-Heredero, C. (2013). ‘An analysis of the Spanish Science and Technology system’. *Procedia Technology*, 9, 511-517.
- Boer, L., Labro, E., and Morlacchi, P. (2001). “A review of methods supporting supplier selection,” *European Journal of Purchasing and Supply Management*, vol. 7, no. 2, pp. 75–89, 2001.
- Booto Ekionea, J.P. y Fillion, G. (2009). ‘Knowledge management capabilities consensus: evidence from a Delphi study’. Allied Academies International

- Conference page 9, *Proceedings of the Academy of Information and Management Sciences*, Volume 13, Number 2 Las Vegas, 2009, pag 9-13.
- Bruel, O.; Menuet, O.; Thaler, P.; Kromoser, R. (2013). 'Sustainable Procurement: Time to measure value creation! Whitepaper based on the 2013 – HEC / EcoVadis. *Sustainable Procurement Barometer*. 6th edition. Web corporativa www.ecovadis.com. Consultado en fecha: 09/01/2014. Disponible en internet: <http://www.ecovadis.com/website/l-en/webinars-whitepapers.EcoVadis-13.aspx>
- Carter, C R. and Jennings, M. M. (2002) "Logistics social responsibility: an integrative framework," *Journal of Business Logistics*, vol. 23, no. 1, pp. 145–180, 2002.
- Castilla, M.L. (2003). 'Informe RSC Tendencias empresariales en España. 2003. *PricewaterhouseCoopers*. [https://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/4BA82BC1AF5A1F25C125714D002B3541/\\$FILE/rsc.pdf](https://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/4BA82BC1AF5A1F25C125714D002B3541/$FILE/rsc.pdf)
- Chaharsooghi, S. K., & Ashrafi, M. (2014). 'Sustainable Supplier Performance Evaluation and Selection with Neofuzzy TOPSIS Method'. *International Scholarly Research Notices*, 2014.
- Chan, F.T.S., Qi, J.H., (2003). 'An innovative performance measurement method for supply chain management'. *Supply Chain Management: An International Journal* 8 (3), 209–223.
- Chopra, S., Meindl, P., (2003). 'Supply Chain Management: Strategy, Planning, and Operation, second ed'. Prentice-Hall, Upper Saddle River, NJ.
- Comisión Europea (2006). 'EUR 22005 — Creating an Innovative Europe — Report of the Independent Expert Group on R&D and innovation appointed following the Hampton Court Summit'. *Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities*. 2006 — VIII, 25 pp.
- David, Fred R. (2011). 'Strategic management: concepts and cases'. Prentice Hall. Francis Marion University Florence, South Carolina. Library of Congress Cataloging-in-Publication Data / Fred R. David.—13th ed.
- De Pablos Heredero, C. y López, D. (2014). 'Mecanismos Sociales de coordinación en el sistema español de trasplantes', *Revista de Ciencias Sociales*, vol. XIX, nº 4, 639-649, oct-dic.
- Deming, W.E. (1998). 'La nueva economía'. Editorial Díaz de Santos.
- Denison, T. y Schauder, D. (2005). 'Information enterprise and the pricing of information product and services'. *IMS5023 : Information Enterprise Management and Marketing*. Monash University. IMS 5023, week3-05. Consultado en fecha: 02/01/2015. Disponible en internet: <http://www.sims.monash.edu.au/subjects/ims5023/files/week3/Week3-05.htm>

- Duboff, R.S. (2007). 'The Wisdom of (Expert) Crowds'. *Harvard Business Review*, 09, september, 2007.
- Duque Orozco, Y; Martínez Barón, D.; Botón Gómez, S. L., (2012). 'Una revisión a la investigación en responsabilidad social corporativa en el sector bancario'. *Equidad Desarro*. ISSN 1692-7311 N.º 18: 121-150. Consultado en fecha: 11/04/2014. Disponible en internet: <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ed/article/viewFile/1793/1661>
- Ehrgott, M., Reimann, F., Kaufmann, L. and Carter, C.R. (2011). "Social sustainability in selecting emerging economy suppliers," *Journal of Business Ethics*, vol. 98, no. 1, pp. 99–119, 2011.
- Ellram, L.M., Zsidisin, G.A., Siferd, S.P., Stanley, M.J., (2002). 'The impact of purchasing and supply management activities on corporate success'. *Journal of Supply Chain Management: A Global Review of Purchasing and Supply* 38 (1), 4–20.
- England, W. (1980). 'Sistema de compras'. Editorial Ateneo, México.
- Fernández, G. (2013). 'La gestión de la cadena de suministro. Conceptos'. Editorial Bubok.
- Fisher, M.L., (1997). 'What is the right supply chain for your product?' *Harvard Business Review* 75, 105–116.
- Ghodsypour, S.H., O'Brien, C., (1998). 'Decision support system for supplier selection using an integrated analytic hierarchy process and linear programming'. *International Journal of Production Economics* 56-57, 199–212.
- Gordon, S. (2008). 'Supplier Evaluation and Performance Excellence: A Guide to Meaningful Metrics and Successful Results'. Publisher: J Ross Pub.
- Govindan, K., Khodaverdi, R., and Jafarian, A. (2013). "A fuzzy multi criteria approach for measuring sustainability performance of a supplier based on triple bottom line approach," *Journal of Cleaner Production*, vol. 47, pp. 345–354, 2013.
- Guerras, L.A. y Navas, J. E. (2007). 'Dirección estratégica de la empresa. Teoría y aplicaciones'. Thomson Civitas. Editorial Aranzadi. 4ª edición.
- Gutiérrez Broncano, S y Blanco Callejo, M; (2008), 'El empleo de un modelo de Gestión de la Calidad Total en el sector de la distribución comercial: El caso de Mercadona'. Departamento de Economía de la Empresa, URJC. *Universia business review* | primer trimestre 2008 | ISSN: 1698-5117.
- Huang, S. H. and Keskar, H. (2007). "Comprehensive and configurable metrics for supplier selection," *International Journal of Production Economics*, vol. 105, no. 2, pp. 510–523, 2007.

- Kaplan, R. y Norton, D. (1992). 'The balance scorecard. Measures that drive performance.' *Harvard Business Review*, 1992, 01. Consultado en fecha: 07/04/2014. Disponible en internet: <http://hbr.org/1992/01/the-balanced-scorecard-measures-that-drive-performance/ar/1>
- Kazemkhanlou, H., & Ahadi, H. R. (2014). 'Study of Performance Measurement Practices in Supply Chain Management'. *Proceedings of the 2014 International Conference on Industrial Engineering and Operations Management Bali, Indonesia*, January 7 – 9, 2014.
- Lee, A. H. I., Kang, H., Hsu, C. F. and Hung, H. (2009). "A green supplier selection model for high-tech industry," *Expert Systems with Applications*, vol. 36, no. 4, pp. 7917–7927, 2009.
- Linestone, H. A. y Turoff, M. (2002). 'The Delphi Method Techniques and Applications' Edited by Harold A. Linestone, Portland State University and Murray Turoff, New Jersey Institute of Technology. Consultado en fecha: 04/05/2014. Disponible en internet: <http://is.njit.edu/pubs/delphibook/delphibook.pdf>
- López Martínez, G. (2010). 'La realidad española de la RSC a través de los informes de sostenibilidad de las empresas en el bienio 2006-2007'. *UCM, e-prints*. Consultado en fecha: 08/04/2014. Disponible en internet: <http://eprints.ucm.es/10759/1/T31784.pdf>
- Mochales González, G. (2014). 'Modelo explicativo de la responsabilidad social corporativa estratégica'. *E-prints UCM*. 24572/1/T35154 Consultado en fecha: 08/04/2014. Disponible en internet: <http://eprints.ucm.es/24572/1/T35154.pdf>
- Moqri, M., Javadi, M., & Yazdian, A. (2011). 'Supplier selection and order lot sizing using dynamic programming'. *International Journal of Industrial Engineering Computations*, 2(2), 319-328.
- Nonaka, I. (1991) "The knowledge-creating company", *Harvard Business Review*, Vol.69, No.6, pp.96-104.
- Okoli, C. y Pawlosky, S. (2004). 'The Delphi Method as a Research Tool: An Example, Design Considerations and Applications'. *Information & Management*, Volume 42, Issue 1, December 2004, Pages 15–29. <http://dx.doi.org/10.1016/j.im.2003.11.002>
- Porter, M. (1981). 'Competitive Strategy'. Techniques for Analyzing Industries and Competitor. New York: Free Press.
- Porter, M. (2010). 'Ventaja competitiva: creación y sostenimiento de un desarrollo superior'. Editorial Pirámide.
- Porter, M. y Millar, V. (1985). 'How Information gives you competitive advantage'

- Harvard business review*, 1985, 07. Consultado en fecha: 02/01/2015. Disponible en internet: <https://hbr.org/1985/07/how-information-gives-you-competitive-advantage/ar/1>
- Project Management Institute, PMI (2014). 'PMBOK Guide and standards'. *Web corporativa de PMI.org*. Consultado en fecha: 13/04/2014. Disponible en internet: <http://www.pmi.org/PMBOK-Guide-and-Standards.aspx>
- Puente, J., García, N., Fernández, I., & Parreño, J. (2008, September). 'Modelo borroso para la evaluación y selección de proveedores'. In *II International Conference on Industrial Engineering and Industrial Management* (pp. 1523-1532).
- Rao, J. (2012). 'No se puede ser innovador sin fallar'. Entrevista de Daniela Arce a Jay Rao en *MBA América Economía* en 08/05/2012. Consultado en fecha: 15/05/2015. Disponible en internet: <http://mba.americaeconomia.com/articulos/entrevistas/jay-rao-no-se-puede-ser-innovador-sin-fallar>
- Rivero, F. (2010). 'Análisis DAFO en las Pymes'. *Blog de fernandorivero.com*. Consultado en fecha: 11/05/2014. Disponible en internet: <http://fernandorivero.com/tag/analisis-dafo/>
- Roca, M; Ayuso, S. (2013). 'La RSC en la cadena de suministro de las 50 mayores empresas en España. *Escola Superior de Comerç Internacional – Universitat Pompeu Fabra. Càtedra Mango de Responsabilidad Social Corporativa*. Documento de trabajo nº 15. Julio 2013'. Consultado en fecha: 09/01/2014. Disponible en internet: <http://mango.esci.es/assets/Uploads/Documentos-de-trabajo/Documento-de-trabajo-15RSC-cadena-de-suministro.pdf>
- Scholl, W.; König, C.; Meyer, B.; Heisig, P. 'The Future of Knowledge Management. An international Delphi Study'. *Journal of KM*, 8, 2004, 2004, pag 19-35.
- Smith, P. (2014). 'Why Supplier Management should be central to your procurement thinking'. OFS Portal LLC 21/03/2014. Consultado en fecha: 05/01/2015. Disponible en internet: <http://www.ofs-portal.com/members/docs/whitepapers/Supplier%20Management%20140326v4.pdf>
- Sollish, F. y Semanik, J. (2011): 'Strategic Global Sourcing Best Practices'. Publisher: John Wiley & Sons Canada, Limited.
- Suarez-Bustamante, N. (2012). '¿Qué es el método Delphi?'. *Escuela de Organización Industrial*, blog de Natalia Suarez Bustamante. Consultado en fecha: 04/05/2014. Disponible en internet: <http://www.eoi.es/blogs/nataliasuarez-bustamante/2012/02/11/%C2%BFque-es-el-metodo-delphi/>
- Teece, D.J.; Pisano, G.; Shuen, A. (1997). 'Dynamic Capabilities and Strategic Management'. *Strategic Management Journal*, Vol. 18, nº 7, 1997, p. 509-533. (49).

- Törrönen, P.; Möller, K. (2003). 'Business Suppliers' Value Creation Potential: Empirical Analysis'. *Helsinki School of Economics and Business Administration. Work-in-progress*. Paper submitted to de IMP 2003 conference.
- Tseng, M. L., & Chiu, A. S. (2013). 'Evaluating firm's green supply chain management in linguistic preferences'. *Journal of cleaner production*, 40, 22-31.
- Warrillow, J. (2010). 'Built to Sell: Creating a Business That Can Thrive Without You'. Portfolio Penguin. Penguin Group USA Inc.
- Weber, C.A., Current, J.R., Benton, W.C., (1991). 'Vendor selection criteria and methods'. *European Journal of Operations Research* 50, 2-18.
- Youssef, M.A., Zairi, M., Mohanty, B. (1996) "Supplier selection in an advanced manufacturing technology environment: an optimization model", *Benchmarking for Quality Management & Technology*, Vol. 3 Iss: 4, pp.60 – 72.

Condiciones de vida y cuidados profesionales destinados a personas mayores en España

Fernando Jimeno Jiménez

fernandom.jimeno@gmail.com

Licenciado en Derecho, Licenciado en CC. Políticas y Sociología (Sección Políticas) y Grado en CC. Jurídicas de las Administraciones Públicas. Como funcionario está vinculado con el ámbito de los servicios sociales, habiendo desarrollado funciones directivas en la Administración del Estado en Ceuta como Director Territorial del IMSERSO (1993/2010), simultaneando durante tres años como Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales (2002/2005). Ha publicado artículos en revistas científicas.

José Aureliano Martín Segura

aurelianomartin@ugr.es

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y en Derecho por la UNED; Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales en la misma Universidad, con premio extraordinario de doctorado. Durante 35 años ha desempeñado diversos puestos de trabajo en la Administración Pública. Es Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Organización de Empresas de la Universidad de Granada y Profesor en el Centro Asociado de la UNED en Ceuta. Tiene diversas publicaciones en revistas científicas, así como tres monografías, habiendo participado en diversos Congresos científicos. Es miembro del grupo de investigación SEJ481 de la Universidad de Granada e investigador del Proyecto ECO2010-20483.

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es conocer si inciden las condiciones de vida en el desarrollo de los cuidados de larga duración de naturaleza profesional destinados a personas mayores en España (plazas residenciales, centro de día, ayuda a domicilio). Se analiza el periodo 1999/2012, inicio y desarrollo de los servicios sociales modernos, utilizando para ello un modelo predictivo de panel de datos que combina la información anual con la transversalidad de datos distribuidos por cada autonomía.

Resultaron significativas con coeficiente positivo las variables que representaban el desarrollo del PIB, la ausencia de estudios, la soledad de la persona mayor, así como la residencia en entorno rural. De igual modo, con coeficiente negativo, la renta disponible y el indicador de personas extranjeras en España. Asimismo, al haber estimado un modelo de panel de efectos fijos en la variable temporal, se apreciaron algunos cambios estructurales ocurridos desde el inicio de la serie estadística, destacando los años 2001 (primeros efectos de la planificación), 2005/2006 (crecimiento tras el Libro Blanco de la Dependencia) y 2010/2012 (estancamiento y retorno al 2009).

PALABRAS CLAVE

Personas mayores, servicios profesionales, cuidados familiares, condiciones de vida.

ABSTRACT

The aim of this research is to know if living conditions have an impact on the development of long-term professional care for elderly people in Spain (residence for the elderly, day centre, home help). The period 1999/2012 is analyzed, the start and development of modern social services, by using a predictive model of data panel, which combines the annual information with the transversal character of data distributed by each Autonomous Community.

The variables with positive coefficient which represented the development of the GDP, the absence of studies, the solitude of the elderly person as well as the residence in a rural area were significant. With negative coefficient, the disposable income and the indicator of foreign people in Spain were also significant. Likewise, having estimated a panel model of fixed effects in the temporary variable, we could notice some structural changes which occurred from the beginning of the statistical series. In this way, years 2001 (first effects of plan-

ning), 2005/2006 (growth after the Dependency White Paper) and 2010/2012 (stagnation and return to 2008/2009) are highlighted.

KEY WORDS

Elderly people, professional services, family care, living conditions.

CÓDIGO JEL

C 33, H 53, I 38.

Fecha de recepción: 3 de diciembre de 2015

1. INTRODUCCIÓN

Desde finales del siglo XX las sociedades occidentales han sido conscientes de la trascendencia de la longevidad y sus consecuencias futuras. La mayor esperanza de vida, la consideración como yacimiento de empleo, la importancia social del colectivo, la reforma del sistema de pensiones o la congestión sanitaria son elementos que reflejan la intensidad del fenómeno. Para asumir el reto de envejecer, las personas mayores cuentan con su pensión, la vivienda propia y su familia (Alfama *et al.*, 2014), recursos insuficientes ante la crisis del sistema tradicional de cuidados de larga duración (Carrasco, 2013).

El nuevo modelo de convivencia obliga a que agentes externos deban participar en la provisión de apoyos, configurando una materia incluida en la agenda política inmediata y calificada por el Estado del Bienestar como uno de los pilares del sistema¹. Tras la aprobación de la ley de dependencia² (LAPAD) se vislumbra un modelo protector con cuatro protagonistas: Estado, Familia, Mercado y Tercer Sector³ (Marbán y Rodríguez, 2013), representativo de la dualidad atención formal (profesionales cualificados del sector público y privado) frente a la informal (entorno familiar).

La finalidad del presente estudio se circunscribe a conocer si influyen las condiciones de vida (económicas, sociales y demográficas) en el desarrollo de los cuidados de larga duración de naturaleza profesional o formal en España destinados a personas con 65 y más años (plazas residenciales, de centro de día, de ayuda a domicilio), así como si se han producido momentos de cambio estructural en el periodo estudiado (1999/2012). Para ello, se utiliza un modelo predictivo de panel de datos, que combina la anualidad temporal de las variables con la transversalidad de observaciones por autonomías (19).

Los servicios sociales modernos, con independencia de su carácter protector, contribuyen al fomento del empleo⁴, un importante campo de actuación para la iniciativa pública y privada así como de acción del movimiento aso-

1 El artículo 50 de la Constitución Española de 1978 determina que, junto a las obligaciones familiares, los poderes públicos promoverán un sistema de servicios sociales dirigido a las personas mayores.

2 La ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, ley 39/06, de 14 de diciembre (BOE del 15).

3 El tercer sector, representativo del movimiento asociativo, adquiere respaldo legal en el artículo 2 de la LAPAD, considerándose que es fruto de la iniciativa ciudadana o social, con naturaleza privada. De manera reciente, la ley 43/2015 de 9 de octubre (BOE del 10), ha regulado el Tercer Sector de Acción Social.

4 Los servicios sociales son un importante yacimiento de empleo femenino. De acuerdo con la Encuesta de Población Activa (EPA), la representación laboral de la mujer en los cuidados profesionalizados se sitúa en una horquilla entre 85% y el 89%.

ciativo en favor de personas en riesgo de exclusión social (Rodríguez Cabrero, 2015). Conocer las circunstancias que contribuyen a su desarrollo posibilita elementos de juicio a las Administraciones Públicas y entidades privadas para dirigir sus recursos y potenciar yacimientos de inversión.

2. ENVEJECIMIENTO Y CUIDADOS PROFESIONALES EN ESPAÑA

El aumento de la esperanza de vida⁵ es considerado uno de los grandes acontecimientos de la Humanidad (García *et al.*, 2011), fruto de la mejora alimenticia, los avances médicos y tecnológicos, los hábitos saludables, la educación y alfabetización, el perfeccionamiento de la protección social (sistema de pensiones y atención durante el desempleo), la seguridad en el trabajo o los programas de ocio y tiempo libre.

La población mayor española, definida por la pertenencia al colectivo con 65 y más años, alcanzaba el 5,2% en 1900, ha tardado casi 80 años en duplicarse (11,2% en el 1980) y, una vez superada la última fase de transición demográfica, otros veinte años adicionales para triplicarse (17,1% en 2001), aunque ha ralentizado el crecimiento en el periodo objeto de investigación desde el 16,47% (1999) hasta 17,36% (2012). En paralelo se produce un fenómeno de sobre-envejecimiento, representativo de aquellas personas que superan el umbral de los 79 años, con un indicador que se multiplica por ocho en el periodo 1900 /2010 (5,32% en 2012).

La mayor longevidad se relaciona con el incremento de situaciones de discapacidad, circunstancia que afecta a un tercio de los mayores de 65 años. Cuando las limitaciones obligan al concurso de una tercera persona en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, surge el concepto de situación de dependencia y la necesidad de efectuar cuidados de larga duración⁶, espacio reservado para que familia, Estado, mercado y movimiento asociativo intervengan como proveedores de servicios. Envejecimiento demográfico y situación de dependencia son conceptos que se relacionan (Pérez *et al.*, 2011).

En función de quién ejecuta las tareas, los cuidados se clasifican en formales (profesionales) o informales (familiares). Los servicios profesionales⁷ son

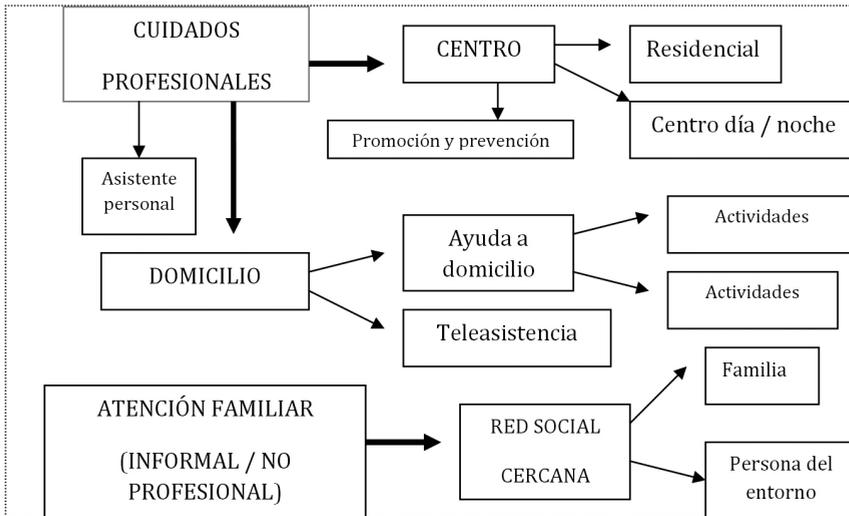
5 La esperanza de vida al nacer se ha duplicado en el último siglo, destacando la importancia de la revolución cardiovascular y la localización tumoral (García, 2014).

6 El 72% de las personas en situación de dependencia tiene 65 y más años (IMSERSO, Enero 2016).

7 Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales (Municipios, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades, principalmente), empresas de servicios y movimiento asociativo.

prestados por las Administraciones Públicas, la iniciativa privada o social, en un domicilio o centro de atención, con horarios preestablecidos y ofrecidos por una plantilla sometida a relación laboral, titulación mínima y requisitos de formación (Jimeno y Martín, 2015). Son características que definen un servicio como informal⁸ su prestación por parte de un familiar o persona del entorno, donde prima el afecto, la atención genérica, la ausencia de cualificación y de horario definido, ejecutado en el domicilio del mayor y, por lo general, gratuito (Jimeno y Martín, 2015).

Figura 1. Cuidados profesionales⁹/ familiares



Elaboración propia en base al contenido protector de la LAPAD.

El artículo 15 de la LAPAD configura el catálogo de servicios (figura 1) en función del lugar donde se ejecutan los cuidados (vivienda/ centro de servicios sociales). Por una parte, el domicilio del interesado, ámbito adecuado para recibir los servicios de ayuda a domicilio (actividades básicas de la vida diaria/ tareas instrumentales) y teleasistencia. Por otra, la atención integral en centro residencial, las estancias diurnas/ nocturnas y la especializada de promoción y prevención¹⁰, cuyo núcleo común es la ejecución de tareas en instalaciones

8 De acuerdo con el artículo 2 de la ley de dependencia, tienen la consideración de cuidados no profesionales aquellos prestados por la familia o su entorno, nunca adornados por la naturaleza profesional. Por el contrario, tienen la caracterización de profesional los facilitados por entidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, así como profesionales autónomos (en un centro o domicilio).

9 Con la vigencia de la LAPAD, adquieren importancia los programas de promoción de la autonomía personal y prevención, junto a la novedosa figura del asistente personal.

10 Los programas de promoción y prevención pueden ejecutarse en centros residen-

sociosanitarias. Con carácter excepcional¹¹ frente al catálogo de servicios, la prestación económica para cuidados del entorno familiar es el único instrumento previsto en la LAPAD destinado a proteger los cuidados informales (hasta el tercer grado de parentesco y, en determinados supuestos, por persona del entorno).

El modelo español de cuidados antes de la aprobación de la LAPAD estaba incluido en el asistencial (mediterráneo), identificado con el sur de Europa y basado en el protagonismo de la familia como soporte de la atención, con mínima presencia de recursos profesionales. Tras la entrada en vigor de la LAPAD¹², en un proceso de convergencia europea (Rodríguez Cabrero, 2014), comienza una tendencia dirigida a una teórica generalización de recursos profesionales, en un intento de aproximación al sistema socialdemócrata (universalización) propio de los países nórdicos, definido por una amplia presencia de programas sociales profesionales y menor de familiares.

La recesión del ciclo económico ha perjudicado el itinerario de la LAPAD, motivo por el que la atención familiar se mantiene “reconstruyéndose y adaptándose” ante la menor aportación pública (Rodríguez, 2014:316-317), la insuficiencia de la red de servicios, los problemas financieros y la continuidad del cuidado informal (León, 2011). El cambio profundo previsto inicialmente por el legislador ha sufrido limitaciones en su desarrollo ante la incidencia de “circunstancias socioeconómicas e institucionales” (Marbán, 2012:394), obligando a un proceso de “refundación de la LAPAD” (Montserrat, 2015:27), con menor reconocimiento de prestaciones económicas para cuidados familiares y mayor acceso al mercado vía protección vinculada al servicio.

En el gráfico 1 se representa el desarrollo profesional dirigido a personas mayores en España desde 1999, fecha del despegue de la atención formal. En la evolución se aprecia el fuerte desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, el crecimiento moderado de la ocupación residencial, la mínima dotación de plazas en centros diurnos (y nocturnos). Se comprueba el crecimiento del indicador de cobertura total, sumatorio de los anteriores, durante el periodo de tramitación y aplicación inicial de LAPAD, así como su ralentización y descenso al avanzar la crisis económica.

ciales, diurnos/nocturnos o específicos.

11 Artículo 18 de la LAPAD.

12 Junto a los modelos asistenciales y social demócrata, en una posición intermedia se encuentra el centroeuropeo, fundado en un derecho derivado de las cotizaciones a la Seguridad Social que opera ante la situación de necesidad. En el modelo liberal (anglosajón), el sector privado es el principal proveedor, actuando el público en defecto del mercado. Sosvilla (2009) añade por su particularidad, el modelo post-socialista, donde los países europeos transitan desde la dependencia de la extinta URSS a la economía de mercado.

Gráfico 1
Indicador cobertura (%) servicios profesionales¹³
Personas mayores (65 y más) en España 1999 / 2012¹⁴

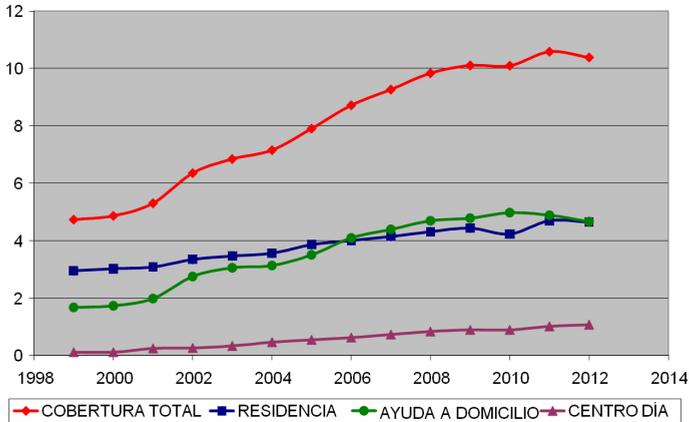
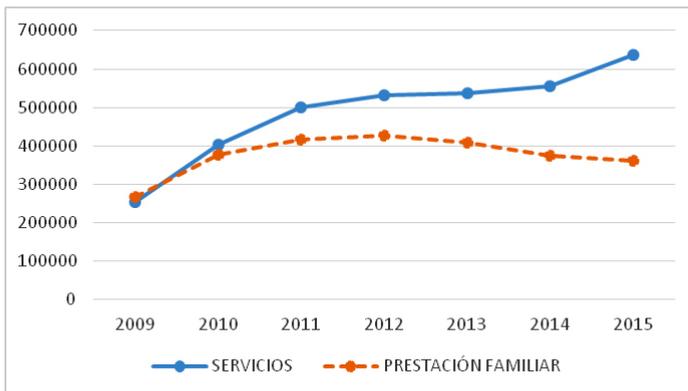


Gráfico 2
Evolución prestaciones familiares / servicios profesionales en LAPAD



Elaboración propia en base a información IMSERSO.

13 Cada uno de los indicadores se obtiene por medio de la siguiente operación, utilizando de ejemplo el centro residencial:

$$\text{Índice cobertura residencial} = \frac{\text{Número de plazas residenciales}}{\text{Población de 65 años y más}} * 100$$

14 El indicador de cobertura total se alcanza con la suma de los tres anteriores.

En el gráfico 2 se refleja la distribución familiar/ profesional en el ámbito de la LAPAD, detectándose cómo a partir de 2010 es cuando la excepcionalidad informal pretendida en la norma comienza a cumplirse, fundamentalmente ante el incremento de programas de bajo coste (número escaso de horas de ayuda a domicilio, teleasistencia y promoción de la autonomía), en lugar de residenciales y centros de día (Montserrat, 2014).

3. LOS CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN DE NATURALEZA PROFESIONAL Y LAS CIRCUNSTANCIAS DE VIDA

Los sistemas de cuidados de larga duración se encuentran en fase de cambio (Rodríguez, 2007), situados en un “proceso de convergencia de ida y vuelta” (Rodríguez, 2007:354), donde norte y sur caminan hacia el punto de equilibrio. Por una parte, el modelo universal socialdemócrata ha contenido sus planteamientos de provisión pública de servicios, a la par que el mercado adquiría protagonismo (Szebehely y Trydegård, 2012) junto a la familia (Sundström y Johansson, 2005). Por otra, el continental se vuelca hacia la universalidad vía Seguridad Social, combinando cuidados profesionales con familiares (Sowa y Styczynska, 2011) y, finalmente, el mediterráneo tiende a un itinerario universal.

Los cuidados de larga duración destinados a personas mayores en España tradicionalmente se han articulado en torno a la figura del cuidador familiar. La aprobación de la LAPAD supone un punto de inflexión en esta tendencia, al efectuar una apuesta por la atención formal junto con la conquista de una meta adicional que dote de homogeneidad a la diversidad territorial preexistente (López y Faner, 2011). Las investigaciones más recientes reflejan cómo no se está logrando el objetivo pretendido de preferencia profesional (Martínez Buján, 2014; Del Pozo y Escribano, 2012), así como tampoco una oferta de servicios que releve a la familia de sus cometidos tradicionales (Carral, 2015); otras constatan la mayor intensidad de atención formal, a pesar de la elevada disponibilidad de potenciales cuidadores en el domicilio (Solé y Crimmins, 2014). Sosvilla (2009) concluye que el sistema creado con la LAPAD refuerza la provisión profesional enfocada al mercado en el marco de la estrategia del Tratado de Lisboa, debiendo actuar como motor económico tanto en periodos de expansión como contracción del ciclo económico. De igual modo, con este cambio normativo, ha reforzado su posición el movimiento asociativo con su red de centros (Marbán, 2012), al compartir protagonismo el tercer sector junto a la familia, mercado y organizaciones públicas (Marbán y Rodríguez, 2013).

Sobre la figura del cuidador familiar pivota la atención profesional compensando, sustituyendo, reforzando o complementando la realizada por el entorno

de la persona atendida (García *et al.*, 2011). Peña y Oliva (2015) concluyen que los cuidados profesionales complementan los apoyos familiares cuando se desarrollan en el hogar y los reemplazan cuando son prestados fuera del domicilio, supuestos de los centros diurnos y residenciales. Jacobs *et al.*, (2014) entienden que la presencia de un cuidador familiar o la de un servicio mercantil relegan a los cuidados formales a un papel complementario, especialmente cuando la atención es intensa en dedicación y afectividad. Con una posición similar, Rodríguez (2014) plantea la mayor frecuencia del sistema mixto de provisión de cuidados (formal/informal), frente a la atención profesional en exclusiva, coincidiendo con Rogero (2010) o Geerts y Van den Bosch (2012), quienes resaltan la prevalencia del modelo complementario. Moya *et al.*, (2014) cifran en algo más de un 20% las personas que reciben atención formal en España, haciendo hincapié en la heterogeneidad autonómica en el desarrollo de la cartera de servicios.

Jiménez y Vilaplana (2007) concluyen que no se puede determinar con carácter general una posición respecto al modelo aplicable, dada su dependencia de factores como el número de cuidadores disponibles, la permanencia o temporalidad de los cuidados, los años de dedicación, las motivaciones o razones por las que se atiende en cada caso. Martínez Virto (2014) refleja la dificultad del modelo basado en la solidaridad familiar, consecuencia de los cambios producidos en los últimos treinta años (nuevo modelo familiar, individualización e incidencia de la crisis económica).

Con una perspectiva cualitativa, Ekstrom *et al.*, (2013) alertan sobre la vulnerabilidad de las personas mayores que solamente reciben atención profesional, por entender que quienes únicamente recibieron cuidados formales fueron las que menos estilo de vida activo demostraron y, por el contrario, las atendidas con apoyos familiares o combinación de los mismos, demostraron más intensas inquietudes participativas y desarrollaron en mayor medida el marco relacional. Carrasco (2014/2015) incide en las condiciones de bienestar de la persona sometida a cuidados, destacando la importancia de la mejora en las relaciones personales. Vinculado con este argumento, Hamel (2016) indica que se está produciendo una tendencia de los centros residenciales dirigida al encuentro y comunicación del residente con la comunidad. Jacobs *et al.*, (2014) asocian la presencia de potenciales cuidadores familiares y la relación personal o de afecto con la disminución de atención formal y la mayor intensidad horaria en los apoyos informales.

Tras el análisis de la posición asumida por la atención profesional en materia de cuidados de larga duración, es el momento de reflejar investigaciones que reflexionen sobre determinantes que puedan influir en su desarrollo. El estado de salud (físico o intelectual) y la situación de dependencia, las rentas

obtenidas, el estado civil, la soledad y la red de contactos, el lugar de residencia, la edad avanzada, el nivel de estudios, la vida laboral de los potenciales cuidadores, la presencia de trabajadores inmigrantes son, entre otras, circunstancias condicionantes de la utilización de una modalidad u otra de provisión de cuidados.

Para Vilaplana *et al.*, (2011) las circunstancias determinantes se relacionan con la presencia o no de variables de salud, el modelo de convivencia familiar y factores institucionales relativos a la obligación normativa de atención. Del Pozo y Escribano (2012) precisan que las dificultades sanitarias (circulatorias, musculares o respiratorias) incrementan la posibilidad de atención familiar. Luppá *et al.*, (2010), separan las enfermedades asociadas a procesos de institucionalización residencial (demencias) respecto de otras en las que no existe prevalencia (diabetes). Vlachantoni *et al.*, (2015) vinculan la atención informal con problemas físicos en los hombres y el estado de salud mental en las mujeres. Para López y Soley (2014), la tasa de pobreza y la desigualdad de rentas afectan negativamente al indicador de salud, precisando Nandi *et al.*, (2014) que el nivel socioeconómico bajo se relaciona con negativos hábitos de salud y mayor mortalidad.

Acorde con la modernidad, la proliferación de hogares unipersonales no sólo se asocia con la población joven, sino también con la longeva (López y Díaz, 2013), relacionándose un incremento de la vida en solitario con periodos de expansión económica y la convivencia en etapas críticas del ciclo (Zueñas, 2014). Grundy y Read (2012) muestran las ventajas de los padres con edad avanzada cuando tienen hijas, ya que respecto a los que no se encuentran en esa situación, mejoran en términos de contacto social y apoyos en los cuidados recibidos. Rogero (2010) concluye que la situación de soledad favorece la utilización de servicios formales, dado que las personas con familia tienden a la utilización de cuidados de esta naturaleza, incrementando las posibilidades de ingreso residencial (Ayuso *et al.*, 2010). El estado de casado potencia los apoyos familiares (Del Pozo y Escribano, 2012; Rogero, 2010), el de soltero la atención profesional (Kalwij *et al.*, 2012) y la viudedad conlleva la pérdida de apoyos, especialmente en la red secundaria (Ayuso, 2012), por lo que la historia civil puede condicionar la longevidad (Blomgren *et al.*, 2012) y la modalidad de cuidados.

La capacidad económica es determinante en un sistema mixto de financiación, donde las rentas medias son las que más participan en el coste del servicio (Montserrat, 2011). García *et al.*, (2015) relacionan los servicios profesionales con las personas más acaudaladas, aunque Jiménez y Vilaplana (2007) concluyen cómo las personas con ingresos elevados sustituyen los servicios formales por contrataciones personales de servicios domésticos, coincidiendo

con el planteamiento de Janus y Ermisch (2015), quienes indican que las personas mayores en USA con más de 75.000 dólares anuales prefieren financiar sus propios cuidados. Con la aprobación de la LAPAD, Del Pozo *et al.*, (2011) determinan que las personas con mayor nivel de rentas prefieren la asignación de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, propias de la atención informal y, en idéntico sentido, López y del Pozo (2010) establecen que a menor nivel de rentas, mayor tendencia a la profesionalización de los cuidados (SAD o ingreso residencial). Rodríguez (2014) concluye que la disposición de rentas elevadas afecta negativamente al desarrollo de cuidados profesionales, precisando Ayuso *et al.*, (2010) que se produce una menor posibilidad de institucionalización.

Con motivo de la crisis económica iniciada en 2007, Ruiz *et al.*, (2014) asocian los hogares sustentados por personas mayores con una menor incidencia de procesos de exclusión social debido a la percepción de rentas estables¹⁵ (pensiones públicas) y Anaut *et al.*, (2014) relacionan los perceptores de prestaciones por discapacidad¹⁶ con pobreza moderada y severa, aunque con mejor posición relativa respecto de las personas que no se encuentran en esa situación. Martínez *et al.*, (2014) estudian la eficacia de las rentas públicas (pensiones y prestaciones por desempleo), indicando que reducen en un 40% los niveles de pobreza después de efectuarse las transferencias sociales.

El tamaño del municipio no es una variable que resulte indiferente, con importante impacto en la modalidad de atención elegida (Rodríguez, 2014). La residencia en grandes ciudades obliga al recurso profesional ante la falta de cuidadores familiares (Rogeró, 2010; Rogeró y Rosemberg, 2011), un resultado que es compartido por investigaciones internacionales (Lagergren y Kurube, 2014; Demaerschalk *et al.*, 2013). No obstante, Sancho *et al.*, (2007) detectan un impulso generalizado de programas asistenciales por las CC.AA., tanto comunitarios como relacionados con las nuevas tecnologías. En este mismo sentido, Jiménez y Vilaplana (2007) aprecian un mayor porcentaje en la utilización de servicios formales, tanto domiciliarios como residenciales, en los municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes, así como en importante medida, el recurso al centro de día. La pérdida de población joven en los municipios pequeños, especialmente femenina (Pérez, 2013), consecuencia de la necesidad de desplazarse en búsqueda de oportunidades laborales y educativas, está gene-

15 La población con 65 años y más alcanza un elevado porcentaje de tenencia de la vivienda en propiedad, lo que supone un motivo menor de preocupación económica.

16 Se ha indicado en páginas anteriores cómo un tercio de las personas con 65 y más presenta situación de discapacidad.

rando despoblamiento rural, mayor envejecimiento, pérdida de cuidadores y masculinización (Benito, 2013), terreno abonado al desarrollo profesional.

El mercado laboral se ha flexibilizado con el proceso migratorio y ha favorecido una vía para externalizar los trabajos de cuidados por medio de la contratación de mujeres inmigrantes, con frecuencia en régimen de internado (Martínez Buján, 2014) y sin normalización laboral (González, 2013). Siguiendo a Carrasco (2013), las personas con rentas medias y altas han resuelto la situación crítica del modelo tradicional de atención por medio de la contratación de trabajadoras necesitadas y originarias de países pobres. En detrimento de la provisión formal, las familias españolas encuentran en los trabajadores extranjeros un yacimiento de cuidados basado en la relación personal y el trato humano, a pesar de no poseer una determinada cualificación, utilizando sus servicios de acompañamiento y atención personal con jornadas intensas en dedicación (Martín y Rogero, 2010). Martínez y Martínez (2015) asocian los cuidados efectuados por mujeres inmigrantes con el reconocimiento de la prestación económica (cuidados familiares), en defecto de servicios profesionales, y proponen el reconocimiento de la figura del "cuidador no profesional a domicilio" (2015:197). La naturaleza especial de la relación laboral, basada en la mutua confianza y la inviolabilidad del domicilio, dificulta el control de su calidad y descubre reticencias políticas en su regularización (Schmidt *et al.*, 2016).

Las personas mayores con estudios han desarrollado hábitos de vida más saludables, motivo por el que la situación de discapacidad surge con mayor tardanza (Cámara *et al.*, 2015), generándose una relación negativa entre ambas variables (Cámara *et al.*, 2013), ya que con un nivel formativo más elevado existe menor probabilidad de padecer limitaciones. García *et al.* (2011) entienden que el nivel formativo no tiene efecto significativo sobre los cuidados formales, aunque sí negativo sobre los informales, especialmente entre los que finalizan estudios superiores. Rogero (2010), relaciona el tipo de cuidados y el nivel educativo, donde la elevada formación se vincula con la mayor utilización de recursos profesionales en una proporción que dobla la de aquellas personas que no la tienen, apreciando paralelismo entre formación e ingresos económicos. Las tasas de ausencia de estudios son más elevadas en los mayores de 65 años (IMSERSO, 2011) y entre quienes padecen discapacidad (Anaut *et al.*, (2014).

Una línea muy interesante es la que reflejan García *et al.*, (2015) así como Hernández y Jiménez (2011), al detectar falta de equidad ante las necesidades no satisfechas, ya que resultan más perjudicadas las rentas bajas. Otra perspectiva de análisis futuro es la que avanzan Schipper *et al.*, (2015), partidarios de un enfoque basado en la demanda, en el conocimiento acerca de los deseos del cliente, el usuario de cuidados de larga duración. Por último, en el marco de los

programas financiados públicamente, debe potenciarse el recurso domiciliario frente al residencial, especialmente en los dependientes moderados (Murphy *et al.*, 2015), así como la vigilancia del nivel formativo y la cualificación profesional de los cuidadores (Laxer *et al.*, 2016).

4. EL MODELO EMPÍRICO: PANEL DE DATOS

El panel de datos es un modelo de regresión predictivo que combina la información anual con la transversalidad de datos, examinando la relación entre variables bajo una escala de medición cuantitativa y aprovechando la variabilidad temporal junto a la riqueza de la información en cada año. Su principal ventaja es el estudio evolutivo, la dimensión longitudinal durante un periodo amplio de investigación, espacio que puede incluir fases o etapas del desarrollo del objeto de estudio; en el presente caso, los servicios sociales profesionales dirigidos a mayores en el periodo 1999/2012.

El modelo econométrico relaciona la variable dependiente, representativa de la provisión de cuidados profesionales o formales a mayores (indicador de cobertura total), con las variables independientes, las condiciones de vida (económicas, sociales y demográficas). Se utiliza información estadística procedente de fuentes públicas (IMSERSO e INE), distribuida en series temporales anuales (1999/2012) y autonomías (19). Con esta visión desagregada se aporta un conocimiento muy superior al que correspondería con la agregación nacional, ya que por cada una de las variables se accede a 266 observaciones en un periodo de catorce años.

Se utiliza como variable dependiente el indicador de cobertura total (ICT), representación de la proporción de personas mayores que reciben atención profesional respecto de la población con 65 años y más. El numerador es un sumatorio de los indicadores parciales de cobertura de plazas residenciales, usuarios que utilizan el servicio de centro de día/ noche y personas que reciben atención del servicio de ayuda a domicilio (SAD), información obtenida del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). No se tiene en cuenta el servicio de teleasistencia, dado su carácter complementario y compatible con el servicio de ayuda a domicilio y centro de día, ni los de promoción y prevención recogidos en la LAPAD por su reciente reconocimiento y ausencia informativa. Las personas mayores no incluidas en los porcentajes anteriores, bien no necesitan atención, bien se localizan en el entorno familiar.

$$\text{Índice cobertura total (ICT)} = \frac{\text{Número de plazas residenciales + centro diurno + SAD}}{\text{Población de 65 años y más}} * 100$$

Las variables independientes o explicativas son representativas de la situación económica, social y demográfica, elegidas por afectar a condiciones de vida y garantizar la distribución autonómica y temporal en el panel. La información se ha obtenido del Instituto Nacional de Estadística (INE), utilizando las bases de datos reflejadas en el cuadro 1.

Cuadro 1. Variables independientes del panel de datos

VARIABLES INDEPENDIENTES	FUENTE
PIB (per cápita), Renta bruta disponible (per cápita)	Contabilidad Regional (INE)
Tasa de desempleo	Encuesta Población Activa (EPA) (INE)
Soledad de la personas mayores, ausencia nivel educativo, situación de extranjería y composición del hogar	Indicadores Sociales (INE)
Envejecimiento del envejecimiento, ruralidad en España y esperanza de vida	Demografía y población (INE)

El producto interior bruto (PIB), la renta bruta disponible y la tasa de desempleo presentan contenido económico. La soledad de las personas mayores (proporción de personas con 65 y más años sin otros convivientes en el domicilio), la ausencia de nivel educativo (porcentaje de personas sin estudios o analfabetos), la población extranjera (porcentaje de extranjeros respecto de población total) y la composición del hogar (número medio de personas por domicilio), naturaleza social. El envejecimiento del envejecimiento (porcentaje de personas con 80 y más respecto de la población total), el indicador de ruralidad (proporción de personas que residen en municipios con menos de 10.000 habitantes) y la esperanza de vida (al cumplir los 65 años), en tanto que instrumento de medición de la salud, alcance demográfico.

Por razones de espacio no se pueden presentar las tablas donde se reflejan los datos referidos a la variable dependiente y a las diez independientes, distribuidas por anualidades y autonomías. Como representación, en la tabla 1 (anexo), se expone el resumen anual estatal del periodo.

La elección de las variables explicativas se encuentra limitada por la necesidad de localizar bases de datos que engloben el periodo 1999/2012 y contengan desagregación territorial. Esta circunstancia no se produce con la situación de soledad, la ausencia de nivel educativo y la composición del hogar, restringidas al periodo 1999/2010, así como la renta bruta disponible (1999/2011). Por este motivo se plantea un modelo econométrico principal (1999/2010) y

otro complementario (1999/2012) a los efectos de apreciar la incidencia de la crisis económica con más precisión.

En el modelo complementario solamente se toman en consideración aquellas variables sobre las que se dispone información en ese espacio temporal (1999/2012), es decir, PIB per cápita, desempleo, esperanza de vida, envejecimiento del envejecimiento, ruralidad y extranjería. Una vez elaborado, debe reflejarse que no aporta nada diferente sobre el modelo principal, máxime teniendo en cuenta que las variables utilizadas continúan manteniendo la misma significación (o no) que en el inicial.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tras la estimación del modelo y la comprobación del cumplimiento de las hipótesis estadísticas básicas del mismo, se obtienen los resultados que se reflejan en la tabla 2.

Alcanzan significación con coeficiente positivo (inferior al 5%), las variables PIB per cápita (0%), la ausencia de estudios (3,17%), la situación de soledad (1,22%) y el indicador de ruralidad (0%). De igual forma, coeficiente negativo, la renta disponible bruta per cápita (0,07%) y la presencia de personas extranjeras (0%). No ofrecen nivel de significación estadístico las restantes variables.

El PIB per cápita se relaciona de manera directa con el desarrollo de los servicios profesionales. A mayor crecimiento del PIB, más elevada es la provisión de cuidados formales. Si disminuye el PIB, la repercusión es negativa.

Tabla 2. Resultados modelo econométrico

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	-2.209860	9.016044	-0.245103	0.8066
PIBPC	0.001202	0.000273	4.404437	0.0000 ***
DES	0.070135	0.054955	1.276215	0.2035
RDBPC	-0.001534	0.000446	-3.436892	0.0007 ***
EDU	0.090823	0.041970	2.163982	0.0317 **
SOL	0.195215	0.077152	2.530264	0.0122 **
RUR	0.101580	0.013772	7.375876	0.0000 ***
EXT	-0.274928	0.061103	-4.499448	0.0000 ***
COB	0.687627	1.507190	0.456231	0.6488
ENV	0.170235	0.341790	0.498070	0.6190
ESP	-0.135501	0.477868	-0.283554	0.7771

Nivel de significación igual o inferior al 10% (*), igual o inferior al 5% (**) y, finalmente, igual o inferior al 1% (***).

El carácter predictivo del incremento del PIB en beneficio de la atención formal está fundamentado en la incidencia de la provisión pública de los servicios profesionales, donde más de la mitad de los recursos sociales disfrutados por personas mayores depende de los presupuestos públicos. Tomando como referencia la información facilitada por el IMSERSO (2012), el 52% de las plazas residenciales son públicas o privadas concertadas, el 61% de los usuarios de centro de día reciben atención en centros con protección oficial y la casi totalidad del SAD se encomienda a empresas privadas con las que concertan las entidades públicas. Coincide este planteamiento con lo manifestado por Muñoz Machado (2013) al relacionar el crecimiento del PIB con el del gasto público.

Las Administraciones Públicas actúan como patrocinadoras de la atención formal en España, siendo relevante cómo la evolución del PIB y del ICT son semejantes, con una fase de crecimiento desde 1999 hasta 2008 y estancamiento con ligero descenso a partir de ese momento. A pesar de la convergencia autonómica del PIB desde finales del siglo XX, la recesión económica ha afectado de manera desigual, penalizando las CC.AA. dependientes del sector de la construcción y con menor de especialización productiva (Jurado y Pérez, 2014).

El factor renta, representado por la variable macroeconómica renta bruta disponible per cápita, mantiene una relación directa con la variable ICT aunque en sentido negativo. La mayor renta supone una menor utilización de recursos profesionales, según las estimaciones del modelo, resultado que coincide con investigaciones de corte transversal (Janus y Ermisch, 2015; Rodríguez, 2014; Del Pozo *et al.*, 2011), aunque otros autores alcanzan resultados contrarios (García *et al.*, 2015).

Las personas mayores obtienen menores rentas que las activas, aunque en la primera fase del envejecimiento consiguen ingresos superiores a las siguientes etapas (IMSERSO, 2010). La elevada capacidad de generar recursos económicos promueve con más intensidad el desarrollo personal y la autonomía, permaneciendo en el domicilio mediante la atención familiar o acudiendo al servicio doméstico. Las pensiones mínimas dificultan el desenvolvimiento individual, de manera que es razonable el acceso a los servicios sociales públicos, dada su posición preferente en el baremo de ingreso de cada programa (Rogeró, 2010).

El modelo econométrico refleja un coeficiente positivo de significación entre personas sin estudios y cuidados profesionales. La menor formación de los mayores actuales (IMSERSO, 2011), consecuencia del difícil acceso al sistema educativo durante la juventud, se relaciona con la alta valoración de los programas comunitarios (SAD o centro de día) y residenciales.

Los resultados del panel señalan una relación significativa con coeficiente positivo entre soledad de la persona mayor y el acceso a recursos profesionales. La falta de acompañamiento y el estado de necesidad favorecen la demanda

de apoyos externos con los que afrontar el problema. El estado de casado se asocia con cuidados informales (Del Pozo y Escribano, 2012) y el de soltero con formales (Kalwij *et al.*, 2012).

La encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) 2647 indica cómo los porcentajes más elevados de soledad se producen en los tramos de edad 65/74 (18%) y 75/84 (25%), con descenso a partir de 85 años (necesidad de cuidados informales o, en su caso, ingreso residencial). Esta argumentación coincide con el itinerario ideal de la atención profesional, ya que en la primera fase del envejecimiento, ante las menores demandas de apoyos, se recurre al servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia. Con la gravedad de las limitaciones, surge la necesidad de acudir al centro residencial, con una etapa previa en el centro diurno si las circunstancias permiten combinar este recurso con la vida aislada. Esta posibilidad de institucionalización coincide con los resultados de Ayuso *et al.*, (2010), al vincular la soledad del mayor con la institucionalización.

La residencia en entorno rural obtiene significación estadística (coeficiente positivo) en su relación con el ICT de cuidados formales. Esta visión es próxima a los planteamientos sobre desarrollo del ámbito rural (Jiménez *et al.*, 2007; Durán, 2011; Sancho *et al.*, 2007). Otros investigadores (Roger y Rosemberg, 2011; Lagergren y Kurube, 2014; Demaerschalk *et al.*, 2013) relacionan ámbito urbano con profesionalización, consecuencia de la ausencia de apoyos familiares.

La justificación de este resultado se basa en la disminución porcentual de población española que reside en poblaciones de menos de 10.000 habitantes en el periodo objeto de estudio (desde el 24,11% en 1999, hasta 21,04% en 2012), con pérdida de población joven (Pérez, 2013), mayor envejecimiento y disminución de potenciales cuidadores (Benito, 2013). En paralelo se detecta un importante desarrollo de los programas domiciliarios (principalmente ayuda a domicilio y, en menor medida, centros de día) en la mayoría de las Comunidades Autónomas con mayor tasa de ruralidad, en concreto aquellas que superan el 30% (Extremadura, Castilla y León, Castilla la Mancha, Aragón y La Rioja). Todo ello, fruto del efecto nivelador de la LAPAD.

La relación entre inmigración y la provisión de cuidados profesionales es significativa aunque inversa, donde la mayor presencia de población extranjera en España se asocia al desarrollo de la atención informal, en detrimento de la formal. Esta situación es consecuencia de la crisis en materia de cuidados familiares, al cubrirse la falta de provisión de cuidados con población femenina inmigrante (Martínez Buján, 2014; Carrasco, 2013; González, 2013). Los potenciales cuidadores informales se incorporan al mercado laboral ejecutando tareas retribuidas o con mejores salarios, circunstancia que merma o impide la dedicación familiar. Es terreno abonado para la atención externa por medio de población extranjera, basada en unos salarios bajos, con permanencia en el

domicilio del mayor y una cercanía afectiva. La principal limitación, una posible falta de regularización (laboral y de seguridad social) de la relación.

Una utilidad que aporta el modelo econométrico es el análisis del cambio estructural, así como el estudio de la evolución temporal (tablas 3 y 4). Un primer instante coincide con el año 2001/2002, primer impulso sólido de los servicios sociales con la influencia del Plan Gerontológico, el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, la reivindicación institucional y del asociacionismo. Durante los años 2005/ 2006, en plena fase de crecimiento y una vez aprobado el Libro Blanco de la Dependencia, se sientan las futuras bases de la LAPAD. Finalmente se produce una situación de estancamiento a partir de 2010, con un descenso del indicador en 2012, en fase de retorno a niveles de 2009.

Tablas 3 y 4

CAMBIO ESTRUCTURAL (1999/2010)		CAMBIO ESTRUCTURAL (1999/2012)	
(Efectos fijos en el tiempo)			
1/1/1999	-4.010839	1/1/1999	-2.876658
1/1/2000	-3.415302	1/1/2000	-2.831844
1/1/2001	-2.538963	1/1/2001	-2.182476
1/1/2002	-1.609663	1/1/2002	-1.494880
1/1/2003	-0.944925	1/1/2003	-0.983470
1/1/2004	-0.709232	1/1/2004	-0.980891
1/1/2005	0.276157	1/1/2005	-0.099801
1/1/2006	0.742643	1/1/2006	0.357361
1/1/2007	1.018438	1/1/2007	0.839257
1/1/2008	2.698612	1/1/2008	1.618740
1/1/2009	3.956062	1/1/2009	2.125440
1/1/2010	3.358941	1/1/2010	2.181493
		1/1/2011	2.205765
		1/1/2012	2.121964

Fuente: Modelo econométrico (principal).

Fuente: Modelo econométrico (complementario).

6. CONCLUSIONES

El modelo de panel de datos, frente a las encuestas o bases “ad hoc”, aporta la ventaja del análisis longitudinal en el tiempo, a la par que mantiene la riqueza transversal de la información. Ha permitido conocer las condiciones de vida que inciden en el desarrollo de los servicios profesionales, así como los momentos de cambio estructural producidos en la serie temporal.

La situación de soledad de la población mayor, la ausencia de estudios, la residencia en entorno rural, el crecimiento del PIB o la menor capacidad económica son circunstancias que se relacionan con una mayor dotación de cuidados profesionales y, por el contrario, la presencia de personas inmigrantes fomenta la atención informal.

Se han detectado tres instantes de cambio estructural en el periodo 1999/2012, inicio y desarrollo de los servicios sociales modernos en España. Tras un comienzo titubeante, el primer punto de inflexión se produce en los años 2001/2002, coincidente con las primeras actuaciones públicas planificadoras. El momento de mayor intensidad acontece en los años 2005/2006, tras la publicación del Libro Blanco de la dependencia (finales de 2004) y la posterior aprobación de la LAPAD. Por último, en la última fase del periodo el indicador pierde empuje con retorno a posiciones de 2009.

El carácter predictivo del modelo econométrico resulta atractivo, tanto para la toma de decisiones de los gestores de políticas públicas en el denominado Estado de Bienestar (mayor gasto público ante su incidencia en el PIB, análisis de rentas), como para la iniciativa privada (empresas o movimiento asociativo), al prevenir hacia dónde deben dirigir sus esfuerzos (personas mayores en soledad, ámbito rural).

7. BIBLIOGRAFÍA

- ALFAMA Eva, CRUELLES Marta y EZQUERRA Sandra (2014). "Envejecimiento y crisis. Impacto de la crisis económica en las personas mayores en el Estado español". VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 5.9.
- ANAUT Sagrario, ARZA Javier y ÁLVAREZ M^a Jesús (2014). "La incidencia de la exclusión social en los hogares con personas con discapacidad". VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 3.3.
- AYUSO Luis (2012). "Las redes personales de apoyo en la viudedad en España". Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS), 137, (3-24)
- AYUSO Mercedes, DEL POZO Raúl y ESCRIBANO Francisco (2010). "Factores sociodemográficos y de salud asociados a la institucionalización de personas dependientes". Revista Española de Salud Pública, vol. 84, (6), (789-798).
- BENITO Domingo (2013). "Despoblación, desarraigo y escuela rural: condenados a encontrarse". Encrucijadas, Revista Crítica de Ciencias Sociales, 6 (56-69).
- BLOMGREN, J.; MARTIKAINEN, P.; GRUNDY, E. y KOSKINEN, S. (2012). "Marital

- history 1971-91 and mortality 1991-2004 in England & Wales and Finland". *Journal of Epidemiology and Community Health*, 66 (1), (30-36).
- CÁMARA Antonio, ZUERAS Pilar, TRIAS Sergi y BLANES Amand (2013). "Envejecer más allá de la edad. Diferencias de género, generación y clase social en salud en la población española". *Papers de Demografia. Working-paper*.
- CÁMARA Antonio, ZUERAS Pilar, BLANES Amand y TRIAS Sergi (2015). "Componentes generacionales y económicos de la discapacidad entre los mayores españoles". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 151(23-44).
- CARRAL Cristina (2015). "La responsabilidad de cuidar a personas en situación de dependencia, una propuesta teórica para la elaboración de políticas públicas". *Encrucijadas, Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 10, a1005.
- CARRASCO Cristina (2013). "El cuidado como eje vertebrador de una nueva economía". *Cuaderno de Relaciones Laborales*, 31, 1 (39-56).
- CARRASCO, Cristina. (2014/2015). "El cuidado como bien relacional: hacia posibles indicadores". *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 128 (49/60).
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (CIS) (2006). "Encuesta condiciones de vida de las personas mayores", Estudio 2647.
- DEL POZO Raúl, ESCRIBANO Francisco y MOYA Pablo. (2011). "El papel del apoyo informal en las prestaciones del plan individualizado de atención: una elección condicionada para las personas dependientes". *Gaceta Sanitaria* 25 (5) (93-99).
- DEL POZO Raúl y ESCRIBANO Francisco (2012). "Impacto económico del cuidado informal tras la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia". *Revista Española de Salud Pública*, 86, (381-392).
- DEMAERSCHALK, M F.; VAN DENBOER, LE.; BRONSELAER, JL.; MOLENBERGHS, G. y DECLERCQ, AG. (2013). The influence of municipal characteristics on the use of informal home care and home care services by the elderly Flemish. *European Journal of Public Health*, 23, 2 (241-246).
- DURÁN M^a Ángeles (2011). "Las personas mayores en el medio rural y urbano". *Libro Blanco del Envejecimiento Activo IMSERSO*, Madrid, (461- 465).
- EKSTROM, H.; DAHLIN IVANOFF, S y ELMSTAHL, S. (2013). "Does informal support influence social participation of fractured elderly people?" *Archives of gerontology and geriatrics*, 56, 3, (457- 465).
- GARCÍA Juan Manuel (2014). "¿Por qué vivimos más? Descomposición por causa de la esperanza de vida española de 1980 a 2009". *Revista Española de*

- Investigaciones Sociales (REIS), 148 (39-60).
- GARCÍA Pilar, JIMÉNEZ Sergi, OLIVA Juan y VILAPLANA Cristina (2011). "Cuidados no profesionales y atención a la dependencia: Los cuidados informales". *Papeles de Economía Española*, 129, (83-97).
- GARCÍA Pilar, HERNÁNDEZ Cristina, JIMÉNEZ Dolores y OLIVA Juan (2015). "Inequity in long term care use unmet need: Two sides of the same coin". *Journal of Health Economics*, 39 (147-158).
- GEERTS Joanna y VAN DEN BOSCH Karel (2012). "Transitions in formal and informal care utilisation amongst older Europeans: the impact of national contexts". *European Journal of Ageing*, 9, 1 (27-37).
- GONZÁLEZ Tania (2013). "Globally Interdependent Households: Irregular Migrants Employed in Domestic and Care Work in Spain". *Irregular Migrant Domestic Workers in Europe: Who Cares?*, Ashgate, Editors (187-208).
- GRUNDY Emily y READ Sanna (2012). "Social contacts and receipt of help among older people in England: are there benefits of having more children?". *The Journals of gerontology. Serie B Psychological Sciences and Social Sciences*, 67(6), (742-54).
- HÄMEL Kerstin (2016). "Making nursing homes more community-oriented: insights from an exploratory study in Germany". *Ageing and Society*, 36, 4 (673-693).
- HERNÁNDEZ Cristina y JIMÉNEZ Dolores (2011). "Inequity in the use of health and social care services for disabled individuals in Spain". *Gaceta Sanitaria*, 25,supl 2 (85-92).
- INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Observatorio de Personas Mayores: Informes anuales Personas Mayores en España (1999 / 2012). *Boletines Envejecimiento* (2005, 2007 y 2009).
- INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) (2004). "El libro Blanco de la Dependencia".
- INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) (2011). "El libro blanco del envejecimiento activo".
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE): Encuesta Población Activa, Demografía y Población, Contabilidad Regional e Indicadores Sociales.
- JACOBS, M. ; BROESE,ML.; DE BOER, AH. y DEEG, DJ.(2014)." Individual determinants of task division in older adults' mixed care networks". *Health and Social Care in the Community*, 22, 1 (55-66).
- JANUS Alexander y ERMISCH John (2015). "Who pays for home care? A study of nationally representative data on disabled older Americans". *BMC Health*

Services Research, 15:301.

- JIMÉNEZ Sergi y VILAPLANA Cristina (2007). "Los servicios sociales para dependientes en España. Aspectos económicos de la dependencia y del cuidado informal en España". Univ. Pompeu y Fabra, Capítulo VI (217 –253).
- JIMENO Fernando y MARTÍN J. Aureliano (2015). "¿Influyen las circunstancias personales en la elaboración del programa individual de atención (PIA) derivado de la situación de dependencia?". Encrucijadas, Revista Crítica de Ciencias Sociales, 10, a1004.
- JURADO Antonio y PÉREZ Jesús (2014). "Disparidades entre las Comunidades Autónomas en el periodo 2007/2012". VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 2.9.
- KALWIJ, Adriaan; PAISNI, Giacomo y WU, Mingqin. (2012). "Home care for the elderly: the role of relatives, friends and neighbors". Review of Economics of the Household, 12, 2 (379-404).
- LAXER, Katherine; JACOBSEN, Frode; LLOYD, Liz; GOLDMANN, Monika; DAY, Suzzane; CHOINIERE, Jacqueline y VAILLANCOURT, Pauline. (2016). "Comparing Nursing Home Assistive Personnel in Five Countries", Ageing International, 41, 1 (62-78).
- LAGERGREN, M. y KURUBE, N. (2014). "Provision of long-term care in relation to needs in urban and rural municipalities in Japan and Sweden". Geriatrics and Gerontology International, 14, 2 (315-327).
- LEÓN Margarita (2011). "Ideas, políticas y realidad: análisis crítico de la ley de dependencia". Papeles de la Economía Española, 129 (170 -181).
- LÓPEZ Guillem y DEL POZO Raúl (2010). "La protección social de los problemas de dependencia en España". Documentos de Trabajo CRES Fundación Caser 1.
- LÓPEZ Guillem y FANER Joan (2011). "Consideraciones para la reforma y mejora de la aplicación de la ley de dependencia a partir de la observación de sistemas comparados". Papeles de Economía Española, 129 (149-156).
- LÓPEZ Guillem y SOLEY Marina (2014). "The socioeconomic determinants of health: economic growth and health in the OCDE countries during the last three decades". International Journal of Environmental research and public health, 11, (815-829).
- LÓPEZ Juan y DÍAZ M^a Pilar (2013). "La modernización social de la vejez en España". Revista Internacional de Sociología (RIS), 71, 1 (65-89).
- LUPPA, M.; LUCK, T.; WEYEVER, S.; KÖNIG, H.; BRÄHLER, E. y RIEDEL – HELLER S. (2010). "Prediction of institutionalization in the elderly. A systematic review". Age Ageing, 30 (1), 31-38.

- MARBÁN Vicente (2012). "Actores sociales y desarrollo de la ley de dependencia en España". *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 70, 2 (375-398).
- MARBÁN Vicente y RODRÍGUEZ Gregorio (2013). "Sistemas mixtos de protección social. El Tercer sector en la producción del bienestar". *Presupuesto y Gasto Público* 71/2013: 61-82.
- MARTÍN Eva y ROGERO Jesús (2010). "El tiempo de trabajo de las cuidadoras inmigrantes de personas mayores". *Alternativas*, 17 (181-199).
- MARTÍNEZ BUJÁN Raquel (2014). "Los modelos territoriales de organización social de cuidados a personas mayores en los hogares". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 145 (99-126).
- MARTÍNEZ Raquel y MARTÍNEZ Lucía (2015). "Propuestas para concluir un modelo de gestión de los cuidados de larga duración basado en la equidad social, la igualdad de género y la cohesión territorial". *Zerbitzuan*, 60 (195-198).
- MARTÍNEZ VIRTO Lucía (2014). "Crisis en familia. Síntomas de agotamiento de la solidaridad familiar". VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 3.7.
- MARTÍNEZ Lucía, AZCONA Patricia y PÉREZ Begoña (2014). "La erosión del efecto amortiguador de las políticas sociales en España". VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 3.8.
- MONTSERRAT Julia (2011). "El copago en la ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia: costes e impacto en las rentas de los usuarios". *Papeles de la economía española*, 129. Aspectos económicos y sociales de la dependencia (195-206).
- MONTSERRAT Julia (2014). "El impacto de la crisis en el sistema de atención a la dependencia: ¿Hacia un cambio de modelo?". VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 5.6.
- MONTSERRAT Julia (2015). "Impactos de las medidas de estabilidad presupuestaria en el sistema de autonomía y atención a la dependencia: retos del futuro". *Zerbitzuan*, 60 (9-30).
- MOYA Pablo, ESCRIBANO Francisco y PARDO Isabel. (2014). "Estimating total informal care costs in Spain. Can formal care reduce it?" *Ageing International*, 39, 4, (403-420).
- MUÑOZ Andrés (2013). "Eficiencia en el ámbito del sector público: modelos de calidad en el seno de la Administración Pública". *Organización y gestión eficiente ante la crisis*. Universitas, Madrid, (327-353).
- MURPHY, C.; WHELAN, B. y NORMAN, CH. (2015). "Formal home care utilisation by older adults in Ireland: Evidence from the Irish longitudinal study of ageing (TILDA)". *Health and Social Care in the Community*, 23, 4, (408-418).

- NANDI, A.; GLYMOUR, MM. Y SUBRAMANIAN, SV. (2014). "Association among socioeconomic status, health behaviors, and all-cause mortality in the United States". *Epidemiology*, 25(2) (170-7).
- PEÑA Luz y OLIVA Juan (2015). "Economic valuation and determinants of informal care to people with Alzheimer's disease". *The European Journal of Health Economics*, 16, 5 (507-515).
- PÉREZ Josep (2013). "¿Por qué se van? Mujeres de pueblo y desarraigo en la ruralidad valenciana". *Encrucijadas, Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 6 (101-116).
- PÉREZ Julio, ESPARZA Cecilia y ABELLÁN Antonio (2011). "Dependencia y envejecimiento: Un ensayo de tipología". *Papeles de Economía Española*, 129 (2-13).
- RODRÍGUEZ Gregorio (2007). "El marco institucional de la protección social de la dependencia en España". *Estudios de Economía Aplicada*, 25 (2) (343-372).
- RODRÍGUEZ Gregorio (2014). "Transformaciones, cambios institucionales e impactos sociales en el Estado de bienestar en España (2000/2013). VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 5.3.
- RODRÍGUEZ Gregorio (2015). "Avances, limitaciones y retos del Tercer Sector de Acción Social en España". *Revista Española del Tercer Sector*, 30 (75-97).
- RODRÍGUEZ Mercedes (2014). "Use of informal and formal care among community dwelling dependent elderly in Spain". *The European Journal of Public Health*, 24, 4 (668-673).
- ROGERO Jesús (2010). "Los tiempos del cuidado. Impacto de la dependencia de los mayores en la vida cotidiana de sus cuidadores". *IMSERSO Colección Estudios Serie dependencia*.
- ROGERO Jesús y ROSENBERG Mark (2011). "Paid and unpaid support received by co-resident informal caregivers attending to community dwelling older adults in Spain". *European Journal of Ageing*, 8 (95-107).
- RUIZ Raúl, RAMÍREZ Antonio y GÓMEZ Enrique (2014). "El perfil sociológico de la exclusión social en España y su evolución". VII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en España 2014, Documento de trabajo 3.9.
- SANCHO Mayte, DÍAZ Rosa, CASTEJÓN Penélope y DEL BARRIO Elena (2007). "Las personas mayores y las situaciones de dependencia". *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 70 (13-43).
- SCHIPPER, L.; LUIJKX, K.; MEIJBOOM, B.; SCHALK, R. y SCHOLS, J. (2015). "Access to long-term care: perceptions and experiences of older Dutch people". *Quality in Ageing and Older Adults*, 16, 2, (83-93).

- SCHMIDT A.; WINKELMANN, J.; RODRIGUES R y LEICHSENRING, K. (2016). "Lessons for regulating informal markets and implications for quality assurance the case of migrant care workers in Austria", *Ageing and Society*, 36, 4 (741-763).
- SOLÉ Aída y CRIMMINS Eileen (2014). "Who cares? A comparison of informal and formal care provision in Spain, England and the USA". *Ageing and society*, 34, 3 (495-517).
- SOSVILLA Simón (2009). "Un análisis estratégico del sistema para la autonomía y atención a la dependencia". Instituto de Estudios Fiscales Presupuesto y Gasto Público, nº 55, 7-29.
- SOWA Agnieszka y STYCZYNSKA Izabela (2011). "Determinants of obtaining formal and informal LTC across European countries". *CASE Network Studies and Analyses*, 431.
- SUNDSTRÖM Gerdt y JOHANSSON Lennarth (2005). "The changing balance of government and family in care for the elderly in Sweden and other European countries", *Australasian Journal on Ageing*, 24 (supplement), (5-11).
- SZEBEHLY, M. y TRYDEGARD, GB. (2012). "Home care for older people in Sweden: a universal model in transition". *Health and Social Care in the Community*, 20, 3 (300-309).
- VILAPLANA Cristina, JIMÉNEZ Sergi y GARCÍA Pilar (2011). "Trade off between formal and informal care in Europe". *Gaceta Sanitaria*, 25, Supl 2, (115- 124).
- VLACHANTONI, A; SHAW, RJ. Y EVANDROU, M. y FALKINGHAM, J. (2015). "The determinants of receiving social care in later life in England". *Ageing and society*, 35 (2), (321-345).
- ZUERAS Pilar (2014). "Salud, Espacios y modos de vida en la vejez". Tesis Doctoral Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO

Tabla 1: índices nacionales variables dependientes e independientes

	ICT	PIB	DES	RBD	SOL	EDU	ESP	ENV	EXTR	RUR	COB
1999	4,73	14525	16,78	9.335	16,75	16,8	18,33	3,77	1,86	24,11	3,17
2000	4,86	15653	14,79	10.329	16,99	16,41	18,76	3,84	2,28	23,96	3,12
2001	5,3	16715	10,94	10900	17,11	15,43	19	3,97	3,33	23,5	3,07
2002	6,35	17650	11,57	11425	17,38	14,31	19,02	4,02	4,73	23,06	3,04
2003	6,84	18639	11,96	12002	17,42	12,22	18,93	4,11	6,24	22,68	3
2004	7,15	19700	11,5	12657	17,69	11,75	19,37	4,21	7,02	22,57	2,92
2005	7,9	20941	10,19	13440	18,41	12,42	19,25	4,31	8,46	21,93	2,86
2006	8,71	22335	9,07	14200	19,23	11,92	19,83	4,42	9,27	21,86	2,8
2007	9,26	23478	8,47	14792	19,49	11,65	19,79	4,53	10	21,81	2,81
2008	9,83	23858	9,63	15504	19,6	11,29	20,03	4,6	11,41	21,38	2,74
2009	10,1	22794	17,36	15476	20,08	11,19	20,25	4,74	12,08	21,14	2,69
2010	10,09	22695	20,05	15014	19,88	10,6	20,56	4,9	12,22	21,1	2,67
2011	10,58	22685	21,29	14992			20,7	5,09	12,2	20,99	
2012	10,38	22291	24,44				20,61	5,32	12,1	21,04	

Elaboración propia en base a datos IMSERSO/ INE.

R reseñas

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS, COOPERATIVAS Y ENTES LOCALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN: DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE INNOVACIÓN

Catalina Ruiz-Rico Ruiz

La monografía que se recensiona de la Profesora Ruiz-Rico constituye, sin duda, unas de las obras jurídicas de mayor importancia en materia de responsabilidad social corporativa publicadas en la Provincia de Jaén, que analiza de forma ecléctica la aplicación de esta modalidad de medidas tanto a las empresas como a entes administrativos de la provincia. El tema de la obra y la visión de la autora otorga pasan por importantes puntos relacionados con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; medidas ambientales; de eficiencia y reducción de costes; así como el establecimiento de cláusulas contra la discriminación frente a la violencia de género y nuevos fenómenos sociales.

El libro se estructura en cuatro capítulos más conclusiones. El primero ofrece la introducción y descripción de la metodología y los objetivos del estudio, justificando la oportunidad del análisis de la responsabilidad social en la provincia de Jaén. Dentro de los objetivos más novedosos destacan, a modo ejemplificativo, la transferencia de conocimientos a PYMES y empresas rurales (numerosas y de gran importancia en el tejido de la Provincia de Jaén), y la determinación de las ventajas de la aplicación de la responsabilidad social para el fomento del empleo y del ahorro. Por igual igualmente, el posicionamiento que ofrece respecto de la Universidad como vehículo de formación en responsabilidad social sin duda ofrece claras ventajas a la hora de aplicar las conclusiones científicas a las que se llega.

El capítulo segundo tiene como objeto el establecimiento de las claves de la responsabilidad social., En él en la que la autora aplica el marco normativo internacional, en un análisis comparativo con la praxis jiennense, ofreciendo una clasificación de las prácticas socialmente responsables llevadas a cabo en la provincia (entre las que se pueden señalar la participación de trabajadores en la toma de decisiones, el compromiso hacia el medio ambiente, la información a los clientes del impacto de los productos, etc.), así como la muy positiva intervención de la empresa jiennense en su entorno social y cultural más allá del escenario de crisis al que se enfrentan.

El capítulo tercero se centra en la responsabilidad social como estrategia aplicable a la provincia de Jaén. Como señala literalmente la Profesora Ruiz-Rico, *“las decisiones de las empresas socialmente responsables deben conciliar la*

racionalidad económica, la legalidad y los principios éticos y contribuir individualmente al desarrollo sostenible". De este modo, y bajo el tenor del marco ético y legal empresarial, la autora señala distintas vertientes para mejorar la aplicación de las estrategias de responsabilidad social bajo estos compromisos éticos, que pasan por relaciones tanto con el personal (mejoras sociales voluntariamente adoptadas) como frente a terceros. Para ello se citarán fragmentos de análisis de negociación colectiva, cláusulas tecnológicas, de medio ambiente y la aplicación de medidas de igualdad de género; tomando como ejemplo, referencia y contraste el tratamiento concreto de entidades locales y empresariales de la provincia.

El capítulo cuarto, de notable extensión y núcleo de la obra reseñada, recopila un excelente trabajo de campo sobre las cláusulas de responsabilidad social en las cooperativas, empresas y administraciones de la provincia de Jaén. Se desglosará en el Se realiza un estudio de las cláusulas relacionadas con el medio ambiente y rendimiento, eficiencia y optimización de recursos empresariales y públicos, así como nuevas tecnologías; las cláusulas antidiscriminatorias genéricas, de permisos concretos y un amplio espectro de derechos laborales, así como la previsión de riesgos laborales y disciplina laboral.

Por su carácter innovador, la investigación adquiere especial relevancia en el enfoque tratado en el estudio de los Planes de Igualdad en la provincia de Jaén. En ella, la autora señala la necesidad de ponderar las circunstancias propias de cada escenario familiar; así como la necesidad de desarrollar los derechos de conciliación en los Planes de Igualdad de la Provincia. Por igualDe igual modo se subrayan cláusulas innovadoras como los servicios de ocio, las bolsas horarias o la promoción del teletrabajo, y deficiencias como la falta de compromiso jurídico o no desarrollo de derechos de las parejas de hecho. La originalidad de este trabajo se compagina relacionando estos extremos con el análisis de distintos supuestos concretos de empresas y administraciones de la Provincia de Jaén.

La metodología del trabajo es claramente destacable, al ofrecer la autora un estudio práctico de diferentes Planes de Igualdad, Convenios y Prácticas socialmente responsables de distintas administraciones provinciales, corporaciones locales y empresas de todos los sectores de la Provincia de Jaén. Gracias a ello, la monografía puede catalogarse como una "radiografía viva" y actualizada de las diferentes actitudes socialmente responsables de los agentes socioeconómicos de nuestra provincia. Dentro de su carácter innovador, la autora recopila las medidas de responsabilidad social más innovadoras para su posible aplicación y adaptación a cada sector empresarial y administrativo, respectivamente.

El análisis crítico de la obra de la Profesora Ruiz-Rico hace que deba catalogarse como un texto de gran importancia para el desarrollo social de la pro-

vincia, adecuando conceptos respecto de los cuales el derecho delega unas importantes cotas de autorregulación a las personas jurídico-privadas y públicas al marco normativo y económico tradicional de Jaén. Todo esto permite considerar el trabajo que se recensiona como interesante para todo tipo de lectores, tanto especializados en la rama jurídica como no especializados (con todo el rigor científico-jurídico que una obra de estas características requiere); y que a pesar de suponer un estudio que se concretiza en el espacio geográfico de la Provincia Jaén, ofrece en cambio conclusiones aplicables a otros tipos de entidades locales (en especial respecto a aspectos como la difusión de las políticas, los compromisos que las empresas adoptan hacia sus grupos de interés, los factores de obstaculización de la responsabilidad social o las contribuciones al desarrollo local, entre otros a destacar).

En conclusión, acentúo que la monografía *“La responsabilidad social de las empresas, cooperativas y entes locales en la provincia de Jaén: diagnóstico y propuestas de innovación,”* de la Profesora Ruiz-Rico, supone una obra de referencia e innovación en la aplicación y análisis de la responsabilidad social local a entidades públicas y privadas de la Provincia de Jaén.

Pedro Manuel Quesada López

ESTRATEGIA MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Calvo Hornero, A.

Editorial Universitaria Ramón Areces. Madrid. 2013. 201 páginas.

Estrategia Medioambiental y Desarrollo Sostenible es una lectura indispensable para aquellas personas interesadas en conocer, desde una perspectiva eminentemente económica, el problema del medioambiente y del cambio climático. Desde hace varios años, las cuestiones medioambientales se han ido incorporando paulatinamente a la economía internacional y no solo desde un punto de vista del desarrollo económico y de la empresa, sino también como parte de la gobernanza internacional. Con ese objetivo, la profesora Calvo estructura el libro en cuatro partes: "Economía y Medioambiente", "Estrategia Medioambiental de la Empresa y Responsabilidad Social", "Economía Internacional y Estrategia Medioambiental" y, por último, "Organismos e Instituciones Internacionales Medioambientales".

La primera parte, "Economía y Medioambiente", intenta contextualizar la interacción entre economía y la protección del medio ambiente y ponernos al día sobre el debate internacional existente al respecto. El comienzo de ese debate puede situarse en la Conferencia de 1972 sobre Medioambiente Humano en Estocolmo (Suecia) que propuso la creación del Programa de Naciones Unidas sobre Medioambiente (PNUMA). Pero fue en la Conferencia de Río en 1992 cuando se puso sobre la mesa la importancia del medio ambiente y el desarrollo económico y la necesidad de intensificar la cooperación internacional, teniendo en cuenta que el medioambiente es un bien económico escaso que es necesario preservar, tal y como señala la autora. En este sentido, se profundiza sobre los fundamentos económicos del medioambiente y la forma en la que éste puede verse afectado por la aplicación de determinadas políticas económicas.

La segunda parte, "Estrategia Medioambiental de la Empresa y Responsabilidad Social", aborda el medio ambiente como parte de la estrategia empresarial y en el contexto de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). La RSC ha pasado a convertirse en un elemento fundamental dentro de la gestión de las grandes empresas que rinden cuenta de sus actividades en este ámbito con la publicación de sus memorias anuales sobre RSC. Entre las cuestiones que engloban la RSC están presentes, en mayor o menor medida, las actividades empresariales que contribuyen a la protección del medioambiente y al desarrollo sostenible. Para finalizar esta segunda parte se realiza una revisión de los

instrumentos que, desde un punto de vista empresarial, pueden aplicarse para proteger el medio ambiente.

En la tercera parte, "Economía Internacional y Estrategia Medioambiental", la profesora Calvo explica la integración de las cuestiones medioambientales en el ámbito de la economía internacional. Los problemas medioambientales traspasan las fronteras nacionales y necesitan ser tratados de forma global. Esto permite hablar de la existencia de gobernanza medioambiental internacional y de actuaciones a nivel internacional en forma de acuerdos y convenios. El cambio climático también exige una cooperación internacional de forma que se pueda alcanzar el desarrollo sostenible. En este ámbito ha sido fundamental el Protocolo de Kioto, a pesar de no haber sido ratificado por todos los países desarrollados. Sin embargo, este Protocolo ha establecido unas metas cuantitativas para la reducción de los gases de efecto invernadero con las que, por ejemplo, la Unión Europea está comprometida.

En último lugar, se estudia la integración de las cuestiones medioambientales en las estrategias de actuación de los organismos internacionales. Parte de esa gobernanza medioambiental mencionada emana de instituciones tales como Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la OCDE. A nivel regional es también importante el papel desempeñado por los Bancos Regionales de Desarrollo. Por su relevancia y como experta en Unión Europea (UE), la autora dedica el último capítulo al compromiso y papel de la UE en la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. La postura de la Unión Europea no solo se materializa con la ratificación del Protocolo de Kioto, sino también a lo largo de su andadura como área de integración a través de la puesta en marcha de los Programas de Acción. El primero de ellos se puso en marcha en 1973 y actualmente estamos inmersos en el séptimo y se extiende hasta el 2020.

Se puede afirmar que la lectura de *Estrategia Medioambiental y Desarrollo Sostenible* es fundamental para comprender la integración de las cuestiones medioambientales en la economía internacional, su implicación en el desarrollo económico, los compromisos de la comunidad internacional y, en definitiva, para profundizar en el concepto de gobernanza medioambiental internacional.

M^a Ángeles Rodríguez Santos

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Evaluadores

La Revista de *Responsabilidad Social de la Empresa* agradece la inestimable colaboración por la evaluación anónima realizada a los trabajos recibidos para esta revista en el período 2011, 2012 y 2013 a:

Alfranca	Óscar	Universidad Politécnica de Cataluña
Alzaga	Iciar	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Amengual	Arnau	Universidad de las Islas Baleares
Amores Salvadó	Javier	Universidad Complutense de Madrid
Aragón Correa	Alberto	Universidad de Granada
Avilés	Carmen	Universidad Politécnica de Madrid
Ayuso	Silvia	Escola Superior de Comerç Internacional (ESCI)
Ballesteros	Carlos	Universidad Pontificia de Comillas
Bañegil	Tomás	Universidad de Extremadura
Barañano	Margarita	Universidad Complutense de Madrid
Benavides	Juan	Universidad Complutense de Madrid
Bigné	Enrique	Universidad de Valencia
Cabello	Carmen	Universidad Pablo de Olavide
Cabrera Suárez	Katiuska	Universidad de las Palmas de Gran Canaria
Calveras	Aleix	Universidad de las Islas Baleares
Camino	David	Universidad Carlos III de Madrid
Cardone	Clara	Universidad Carlos III de Madrid
Casani	Fernando	Universidad Autónoma de Madrid
Cea	José Luis	Universidad Autónoma de Madrid
Cea Moure	Ramiro	Universidad Autónoma de Madrid
Claver	Enrique	Universidad de Alicante
Corado Simões	Victor	Universidad Técnica de Lisboa
Cuenca García	Eduardo	Universidad de Granada
De Andrés	Pablo	Universidad Autónoma de Madrid
De la Cruz Déniz	María	Universidad de las Palmas de Gran Canaria
De la Cuesta	Marta	Universidad Nacional de Educación a Distancia
De la Fuente Sabaté	Juan Manuel	Universidad de Burgos
De Godos	José Luis	Universidad de León
De la Torre	Isabel	Universidad Autónoma de Madrid
Delgado	Javier	Universidad de Granada
Díaz	Ana	Universidad Autónoma de Madrid

Fernández Gago	Roberto	Universidad de León
Fernández Álvarez	Ana Isabel	Universidad de Oviedo
Ferruz Agudo	Luis	Universidad de Zaragoza
Galindo	Miguel Ángel	Universidad Politécnica de Valencia
Gálve	Carmen	Universidad de Zaragoza
Gallardo Vázquez	Dolores	Universidad de Badajoz
García	Isabel	Universidad de Salamanca
García	María del Mar	Universidad de Cantabria
García-Lillo	Francisco	Universidad de Alicante
García López	Mª José	Universidad Rey Juan Carlos
García Olalla	Myriam	Universidad de Cantabria
García Uceda	Esperanza	Universidad de Zaragoza
Garralda	Joaquín	IE Business School/ Red Española del Pacto Mundial
Gómez-Bezares Pascual	Fernando	Universidad La Comercial De Deusto
Guerras-Martín	Luis Ángel	Universidad Rey Juan Carlos
Huerta	Emilio	Universidad Pública de Navarra
Hurtado	Nuria	Universidad de Granada
Quevedo	Esther	Universidad de Burgos
Lamothe Fernández	Prosper	Universidad Autónoma de Madrid
Larrán	Manuel	Universidad de Cantabria
Larrinaga	Carlos	Universidad de Burgos
Lizcano Álvarez	José Luis	Director Gerente y Coordinador de la Comisión de RSC de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).
Lozano	Josep María	ESADE
Luque	María Ángeles	Universidad Autónoma de Madrid
Marcuello	Chaime	Universidad de Zaragoza
Martin	Longinos	Universidad de Murcia
Martín Castilla	Juan Ignacio	Universidad Autónoma de Madrid
Martínez Merino	José Luis	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Mascareñas	Juan	Universidad Complutense de Madrid

Mendoza	Carmen	Universidad Autónoma de Madrid
Menguzzato	Martina	Universidad de Valencia
Molina	José Francisco	Universidad de Alicante
Moneva Abadía	José M.	Universidad de Zaragoza
Monjas Barroso	Manuel	Universidad Autónoma de Madrid
Monzón	José Luis	Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa
Murillo-Luna	Josefina	Universidad de Zaragoza
Navallas	Begoña	Universidad Autónoma de Madrid
Nieto	María Jesús	Universidad Carlos III
Nieto	Mariano	Universidad de León
Ortiz	Natalia	Universidad de Granada
Partal Ureña	Antonio	Universidad de Jaén
Pedraja	Marta	Universidad de Zaragoza
Pérez Ruiz	Andrea	Universidad de Cantabria
Pisón Fernández	Irene Clara	Universidad de Vigo
Prieto Moreno	Begoña	Universidad de Burgos
Pulido Fernández	Juan Ignacio	Universidad de Jaén
Quevedo	Esther	Universidad de Burgos
Quintana García	Cristina	Universidad de Málaga
Real	Alicia	Universidad Complutense de Madrid
Rey García	Marta	Universidad de A Coruña
Rialp	Josep	Universidad Autónoma de Barcelona
Rico García	Guadalupe	Universidad Rey Juan Carlos
Ripoll	Vicente	Universidad de Valencia
Rodríguez Antón	José Miguel	Universidad Autónoma de Madrid
Rodríguez Carrasco	José Manuel	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rodríguez Domínguez	Luis	Universidad de Salamanca
Rodríguez Fernández	José Miguel	Universidad de Valladolid
Ruiz Jiménez	Antonio	Universidad de Sevilla
Saavedra	Irene	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Sacristán Navarro	María	Universidad Rey Juan Carlos
Salas Fumás	Vicente	Universidad de Zaragoza

Sanna-Randaccio	Francesca	Universidad de La Sapienza
Santamaría Mariscal	Marcos	Universidad de Burgos
Sardinha	Idalina	Universidad de Madeira
Valle Cabrera	Ramón	Universidad Pablo de Olavide
Valor Martínez	Carmen	Universidad Pontificia de Comillas
Vidal	Isabel	Universidad de Barcelona
Vidal	Marta	Universidad de Oviedo
Villafañe	Justo	Universidad Complutense de Madrid

Normas de publicación

Normas de publicación

PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE TRABAJOS

El Consejo Científico decide la admisión de los originales recibidos por la Revista, en cuyo caso estos serán enviados a dos evaluadores anónimos, externos a la entidad editora, de reconocida solvencia científica en el campo de estudio sobre el que versen los originales. Con los informes de los evaluadores, el Consejo Científico decide finalmente aceptar o no el trabajo para su publicación en la **Revista de Responsabilidad Social de la Empresa**. Únicamente se someterán a evaluación externa los artículos. El material para el resto de secciones será evaluado por la dirección de la revista.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

1. Los trabajos para su publicación deben enviarse electrónicamente en formato Microsoft Word a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria.rse@luisvives-ces.org.
2. Dado que el proceso de evaluación es ciego, los autores deberán enviar **dos versiones**. Una de ellas incluyendo el nombre, afiliación, dirección postal, teléfono, número de fax e e-mail y un breve curriculum vitae, y otra sin datos identificativos. Asimismo, se aportará un resumen, en español e inglés, de 150 palabras aproximadamente, así como al menos un código JEL y un máximo de cinco palabras clave.
3. La Revista acusará recibo de los originales y el Consejo Editorial resolverá a la vista de los informes de los evaluadores. Las pruebas serán remitidas a los autores antes de su publicación.
4. Los artículos enviados a la Revista deberán ser inéditos y no estar sometidos a procesos de aceptación o publicación en otro medio.
5. La **extensión del texto** no deberá superar los 40.000 caracteres (contando espacios), lo que aproximadamente son 30 páginas tamaño DIN A 4 a doble

espacio, incluyendo gráficos, tablas, notas y bibliografía. Es importante no hacer doble «intro» después de cada punto y aparte.

6. Las **distintas secciones** han de numerarse de forma correlativa siguiendo la numeración arábica (incluyendo, en su caso, como 1 la sección de introducción), y la rúbrica correspondiente se consignará en letras mayúsculas. Consecutivamente, los apartados de cada sección se numerarán con dos dígitos (1.1., 1.2.,...) y tipo negrita sin mayúsculas, y tres dígitos (1.1.1., 1.1.2.,...) y tipo subrayado sin mayúsculas.

Los cuadros, tablas y figuras, en su caso, se numerarán de forma consecutiva y siempre con números arábigos. Cada una dispondrá de título y fuente.

7. **Las notas** se numerarán correlativamente con números arábigos, a espacio sencillo, y serán ubicadas a pie de página, cuidando que se correspondan con un número volado indicado sobre el texto. Sólo incluirán la referencia bibliográfica concreta (por ejemplo, direcciones de Internet) o/y una brevísima anotación, nunca grandes textos. Si éstos fueran necesarios, se llevarán al final del trabajo.

8. Todas las **tablas, cuadros, diagramas, gráficos y otras ilustraciones** irán mnumeradas correlativamente y situados en el lugar que les corresponde dentro del texto. Además en los casos de gráficos, diagramas e ilustraciones deberán incluirse los archivos jpg a 300 ppp de resolución como documento aparte.

9. En caso de entregar un texto destinado a las secciones de «Notas y Colaboraciones», «Herramientas», «Recesiones», «Experiencias» y/o «Documentos», éste deberá tener entre tres y diez páginas. En la sección de **documentos de interés** se especificarán en la cabecera del texto el autor, título del libro, editorial, lugar y fecha de publicación del documento. En el caso de las **recensiones de artículos**, se indicará el autor, título del artículo, nombre de la revista, número y año, y páginas. El reseñador podrá firmar la reseña al final del texto. En **notas y colaboraciones** aparecerá en la cabecera del texto el autor, cargo e institución o entidad a la que representa.

10. En el caso de resultar el **original aceptado** para su publicación, el autor o autores se comprometen a revisar las pruebas de imprenta pertinentes en un plazo máximo de cuatro días desde su recepción. Serán igualmente bien recibidas sugerencias de temas y otras colaboraciones para cualquiera de las secciones previstas en la revista.

11. Las **referencias bibliográficas** se incluirán en el texto indicando el nombre del autor, fecha de publicación, letra y página. La letra, a continuación del

año, sólo se utilizará en caso de que se citen obras de un autor pertenecientes a un mismo año. Dichas letras deberán guardar el orden correlativo desde la más antigua a la más reciente obra publicada. Al final del trabajo se incluirá una sección de referencias bibliográficas que contendrá las obras citadas en el texto. Las referencias deben corresponderse con las recogidas en el texto, y deberán ser ordenadas alfabéticamente por el primer apellido de los autores y después por el año, siguiendo las siguientes pautas:

Apellido (en mayúsculas) y nombre (en minúsculas) del autor, año de publicación (entre paréntesis y distinguiendo a, b, c, etc. en caso de existir varias citas de un mismo año), título del libro (en cursiva) o título del artículo (entre comillas), nombre de la revista (en cursiva) y número, editorial (en libros), lugar de publicación y, finalmente, páginas (págs. xxx). En el caso de trabajos no publicados, se incluirá el enlace de Internet «http//» completo y la fecha de acceso.

NORMAS PARA CITAR

Las citas aparecerán en el texto según el formato «autor-fecha» (por ejemplo, Martínez, 2005) y, en su caso, página (Martínez, 2005: 26). Las referencias en el texto que incluyan más de dos autores usarán la fórmula *et al* (Martínez *et al*, 2005).

Articles Publication Guidelines

CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY JOURNAL

The Scientific Council decides the admission of the original received for the magazine, in which case they will be sent to two anonymous reviewers, external to the publishing body of recognized scientific in the field of study that related to the original. With reports of the evaluators, the Scientific Council decides to finally accept or reject the work for publication in the journal of social responsibility of the company. Only be arbitrated and external evaluation articles, the material for the rest of the sections will be evaluated by the direction of the magazine.

The electronic version of the articles will need to be sent by e-mail to **secretaria.rse@luisvives-ces.org** to be considered in the selection process.

NORMAL FOR THE PRESENTATION OF ORIGINALS

1. Works for publication should be sent electronically in Microsoft Word format to the following email address: secretaria.rets@luisvives-ces.org

2. Since the evaluation process is blind, the authors should send two versions:

One of them should include your name, affiliation, postal address, phone, fax, e-mail, number and a brief CV; and another one without any identifying information. Also, a summary of 150 words will be provided in Spanish and English, and at least one JEL code and a maximum of five keywords.

3. The journal will acknowledge receipt of the original and the Editorial Board will resolve in the light of the reports of the referees. Tests will be remitted to the authors before publication.

4. Articles sent to the magazine must be unpublished and not be subjected to processes of acceptance or publication in other media.

5. The extension of the text must not exceed 40,000 characters (counting spaces) that are approximately 30 pages DIN A4 size double spaced, including charts, tables, notes and bibliography. It is important not to double « enter» after each stop.

6. The different sections have numbered correlatively following the Arabic numerals (including where appropriate, such as 1 the introduction section) and the corresponding heading in capital letters. Consecutively, the paragraphs of each section is numbered with two digits (1.1, 1.2...) and bold type without capital letters and three digits (1.1.1, 1.1.2...) and type underlined not-capitalized.

Pictures, tables and figures, if any, are numbered consecutively and always with Arabic numerals. Each will have title and source.

7. The notes are numbered consecutively with Arabic numbers, single-spaced and will be located at bottom of page, taking care to correspond with a number flown indicated on the text. Only include the specific bibliographic reference (for example, Internet addresses) and/or a brief annotation, never great texts. If these were necessary, they will be at the end of work.

8. all tables, pictures, diagrams, charts and other illustrations will be numbered consecutively. Also in case of graphics, diagrams and illustrations must be the jpg files at 300 dpi resolution, besides going inserted in the Word document.

9. If you submit a text for the sectioned of « notes and collaborations», «tools»«recession», «experiences» and or « documents», must be between three and ten pages. In the section of documents of interest are specified in the header of the text the author, title of the book, publishing, place and date of publication of the document. In the case of the reviews of articles, indicate the author, title of article, name of the journal, number and year. The reviewer may sign the review at the end of the text. In notes and collaborations will be shown at the top of the text author, Manager and institution or entity you represent.

10. In case the original is accepted for publication, the author/authors undertake to revise the relevant printing proofs with a maximum period of four days of its receipt. They will be equally well received suggestions for themes and other collaborations for any of the sections referred to in the magazine.

11. Bibliographic references will be included in the text indicating the name of the author, date of publication, letter and page. The letter in the following year will be used when citing works by an author belonging to a same year.

Ten letters stored in sequential order from the oldest to the most recent published work. At the end of the work will include references section containing the cited works in the text. References containing the works cited in the text. References must match the containing in the text, and must be ordered alphabetically by the last name of the authors and then by year. According to the following guidelines:

Surname (in capital letters) and name (lowercase) of the author, year of publication (in parentheses and distinguishing a, b, c, etc.) If there are several quotations from the same year), title of the book (italic) or title of the article (in quotation marks), name (italics) magazine or title of the article (in quotation marks), name of journal (in italics) and number, publishing (in books), place of publication, and finally, pages (pp.. xxx).

In the case of unpublished work, will include the link «[http://](#)» complete and the date of access.

RULES FOR QUOTE

Quotations appear in the text according to the format « Humanities» (for example, Martínez, 2005) and, where applicable, page (Martínez, 2005:26). The references in the text to include more than two authors will use the formula et al (Martínez et al, 2005).

Normes abrégées de publication

REVUE DE RESPONSABILITÉ SOCIALE DE L'ENTREPRISE

Les articles envoyés à la *Journal de Responsabilité Sociale de l'Entreprise* doivent être inédits et ne peuvent avoir été publiés ou être en attente de publication dans d'autres revues. Tous les articles originaux doivent être évalués par des experts anonymes et externes à la rédaction de la Revue.

L'auteur doit envoyer la version électronique de son article à l'adresse suivante: **secretaria.rse@luisvives-ces.org**.

Quand au format, l'article doit être présenté suivant les indications ci-dessous:

1. La police utilisée est Times New Roman, taille 12, double ligne, sans espaces entre les paragraphes. Le document doit comprendre des marges de 2,5 cm de chaque côté.
2. La longueur de l'article ne peut pas dépasser les 40 pages (images incluses).
3. La mise en page du texte doit être standard et dans un programme informatique communément employé.
4. La première page doit inclure le nom de l'auteur ou des auteurs ainsi qu'un court résumé de leur Curriculum Vitae suivi de leur adresse (postale et électronique) et téléphones respectifs.
5. Pour chaque article, l'auteur doit envoyer un résumé (de maximum 120 mots) en espagnol et en anglais ainsi qu'une liste de mots clefs (entre deux et cinq mots) et les références bibliographiques citées/utilisées suivant la bonne classification scientifique internationale correspondante.
6. Les différents chapitres doivent être numérotés en utilisant le numéro «1» pour l'introduction. Les titres doivent s'écrire en caractères majuscules. Les sous-titres doivent énumérés consécutivement en utilisant deux ou trois nombres simples (1.1., 1.2.; 1.1.1, 1.1.2., etc.). Les sous-titres de deux

nombres doivent s'écrire en caractère gras et ceux de trois nombres doivent être soulignés (Ex: 1.1 Sous-titre ou 1.1.1 Sous-titre)

7. Toutes les images (tableaux, figures, etc.) utilisées pour illustrer l'article doivent être numéroté. Par voie électronique, ces images doivent être envoyées séparément.
8. Les notes de bas de page doivent aussi être numérotées, espacement simple, et placées au bas de la page.
9. Les citations doivent apparaître dans le texte suivant le format «auteur - date» (par exemple, «Martínez, 2005»). Si nécessaire, il est possible d'également inclure la page (Martínez, 2005: 26). Les références à plus de deux auteurs doivent suivre la formule et al (Martínez et al, 2005).
10. Les références bibliographiques doivent s'inclure en fin d'article sous la rubrique «Références bibliographiques» (sans énumération) par ordre alphabétique des auteurs et en suivant le modèle suivant: Nom de famille (en majuscule) et prénom (en minuscule) de l'auteur, année de publication (entre parenthèse et en distinguant avec les lettres a, b, c, etc. si les références correspondent à des années différentes), titre du livre (en italique) ou de l'article (entre guillemets), nom de la revue (en italique) et maison d'édition, ville de publication et, finalement, les pages (pages xxx). Si la référence est électronique, il faut inclure l'adresse complète Internet «<http://www>.» suivie de la date d'accès.

Les auteurs recevront cinq exemplaires du numéro de la Revue où l'article sera publié.

PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 15/99, de Protección de datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, le informamos de que sus datos van a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación Acción contra el Hambre, que es así mismo el Responsable del citado Fichero que será procesado con el fin de poder prestar los servicios por usted solicitados y que se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Con la cumplimentación de sus datos, usted autoriza a la Fundación Acción contra el Hambre para incluir sus datos en el referido fichero, así como su utilización y tratamiento automatizado o no, para la gestión y registro de sus relaciones con la Fundación Acción contra el Hambre.

Asimismo autoriza el tratamiento de sus datos personales para el envío de información sobre actividades y servicios de la Fundación Acción contra el Hambre por cualquier medio, salvo que usted indique expresamente en la casilla correspondiente que no desea recibir ningún tipo de información.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Fundación Acción contra el Hambre se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal, y al deber de guardarlos y adoptará la medias necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento el estado de la tecnología. Asimismo, establecerá los contratos y compromisos de confidencialidad con aquellos terceros que en función de una relación jurídica accedan a estos datos personales para la gestión del servicio por usted solicitado.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y demás normativa aplicable al efecto, mediante el envío de una solicitud firmada por él, acompañada de una fotocopia del DNI a la siguiente dirección: C/ Duque de Sevilla 3, 28002 Madrid, a la atención de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, o por cualquier otro medio que permita reconocer la identidad del usuario que ejerza cualquiera de los derechos anteriores. En todo caso, la Fundación Acción contra el Hambre se compromete a comunicar al titular de los datos las variaciones que en éstos se puedan derivar del ejercicio de los anteriores derechos, incluida su cancelación.

La Fundación Acción contra el Hambre se reserva el derecho a modificar unilateralmente y sin previo aviso su política de privacidad, siempre de acuerdo a la normativa vigente. Realizado el cambio, los titulares de los datos serán informados por correo electrónico, o cualquier otro medio equivalente.

- No deseo recibir información de otros servicios y actividades de la Fundación Acción contra el Hambre

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE DATA PRIVACY AND PROTECTION POLICY

As provided under Act 15/99 on the Protection of Personal Data and under Royal Decree 1720/2007, we inform you that your data are going to form part of a file owned by the Acción contra el Hambre Foundation, which is likewise the party Responsible for the file mentioned that will be processed in order to be able to provide the services requested by you and that is duly recorded in the Spanish Data Protection Agency. By filling in your data, you authorise the Acción contra el Hambre Foundation to include your data in that file, and to use them and process them in an automated form or otherwise, for managing and recording your relations with the Acción contra el Hambre Foundation.

Likewise you authorise your personal data to be processed for the purpose of sending out information about activities and services of the Acción contra el Hambre Foundation by any means, unless you expressly indicate in the appropriate box that you do not wish to receive any information.

In accordance with what is provided for under the Act, the Acción contra el Hambre Foundation undertakes to fulfil its obligation of secrecy regarding the personal data, and is committed to the duty to keep them and will adopt the necessary measures for avoiding the alteration, loss, processing thereof or non-authorised access thereto, taking into account at all times the state of technology. Likewise it will establish the contracts and confidentiality commitments with those third parties that, on the basis of a legal relationship, gain access to these personal data in order to manage the service requested by you.

You may exercise your rights of access, rectification, cancellation and objection in accordance with the provisions of Constitutional Act 15/1999, of 13 December, and other regulations applicable thereto, by sending a request signed by you, accompanied by a photocopy of your national ID card, to the following address: C/ Duque de Sevilla 3, 28002 Madrid, to the attention of TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, or by any other means that enables the identity of the user who exercises any of the above rights to be recognised. In any event, the Acción contra el Hambre Foundation undertakes to inform the data owner of variations in them that may derive from the exercise of the above rights, including their cancellation.

The Acción contra el Hambre Foundation reserves the right to modify its privacy policy unilaterally and without prior notice, always in accordance with current regulations. Once the change has been made, the owners of the data will be informed by email or any other equivalent means.

- I do not wish to receive information about other services and activities of the Acción contra el Hambre Foundation.

Revista Española del Tercer Sector

Toda la **información** para conocer en profundidad los **temas actuales** del **Tercer Sector**.

- Artículos y textos inéditos de investigadores y expertos del sector.
- Temas sociales con un enfoque multidisciplinar (económico, social, político, gestión...)
- Dirigida a profesionales, entidades sociales y empresas con interés en la inclusión social, la igualdad, la economía social...
- Una visión internacional, un panorama hispanoamericano y europeo.
- Una publicación con periodicidad cuatrimestral

Suscripción online: **gratuita**

Inscripción impresa: **gratuita** (3 números, gastos de envío 10€)

Más información en: **rets@accioncontraelhambre.org**

Tel.: 911 840 837

